
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, cítese por este medio a la confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los ciudadanos ELEAZAR PEÑA SANTOS y VIRGINIA SOLIS SANCHEZ, a fin de que comparezcan debidamente identificados al local de este Juzgado a las 9:30 y 10:00 horas respectivamente, del día dieciseis del mes de mayo del año dos mil ocho, en forma personal y sin asistencia de abogado, procurador, gestor o persona alguna, a absolver posiciones, tal y como lo ordena el auto de fecha veintiuno del mes de febrero del año en curso, sobre dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil sobre pago de pesos, expediente número M56/07, promovido por José Facundo Castro Chávez en contra de Eleazar Peña Santos y Virginia Solís Sánchez. Apercebidos que en caso de no comparecer sin justa causa se les declarará confesos de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio y 1232 fracción I del Código de Comercio.

León, Gto., a 11 de marzo de 2008.
La C. Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Beatriz del Carmen Velázquez Tavares
Rúbrica.

(R.- 266516)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 477/2005 seguido por ZAMORA CRUZ MAXIMO en contra de NORMA ELIANA MACEDONIA MARTINEZ ZAVALA, la C. Juez Décimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, dicto un auto con fecha CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ordenando sacar a remate en PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado propiedad de la demandada NORMA ELIANA MACEDONIA ZAVALA consistente en el DEPARTAMENTO 302, EDIFICIO 8 CALLE 15, NUMERO 278, COLONIA SANTIAGO ATEPETLAC CONJUNTO URBANO LOS REMEDIOS CONDOMINIO EMILIA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO C.P. 07640 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados; sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo mas alto de los emitido en autos señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Rolando J. Ibáñez Pérez
Rúbrica.

(R.- 266125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

RICARDO LOPEZ SOTO
MARIA DE JESUS PEREZ GARCIA
CESAR OMAR LOPEZ PEREZ

En juicio amparo indirecto 1153/2007-III, del índice este Juzgado Federal, promovido Hilda López Díaz, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Huajicori, Nayarit; Juez Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche y Jueces Menores en Magdalena y Villa Hidalgo, Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RICARDO LOPEZ SOTO, MARIA DE JESUS PEREZ GARCIA, CESAR OMAR LOPEZ PEREZ; hágasele saber que la quejosa reclama todos los autos dictados en los medios preparatorios 29/2007; los terceros perjudicados deberán comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado partir del siguiente última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 265771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

GENERATION ADVANCING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 97/2008, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 97/2008, promovido por E One Business, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Fernando Cerón Ramírez, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Generation Advancing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Lara Cisneros

Rúbrica.

(R.- 266164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Baudelio Gómez González.

Juicio de amparo 902/2007, promovido por Jaime Agustín López Díaz, contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que hace consistir en la interlocutoria de veintitrés de agosto de dos mil siete dictada en el toca 60/2007, derivado de las diligencias de apeo y deslinde 720/2006, promovida por el quejoso en la que se revocó la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil seis. Por acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Baudelio Gómez González, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del quince de abril de dos mil ocho, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito, Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dos de abril de dos mil ocho.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 265768)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO**

DONACIANO NARANJO CARDENAS.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número III-819/2007, promovido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado jurídico, José Refugio Delgado Ramos, contra actos del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República Delegación Michoacán y otras, los que se hace consistir en "...Reclamo de las autoridades señaladas como responsables Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República Delegación Michoacán, con sede en esta ciudad, el acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil siete, mediante el cual autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal, dictado dentro de la averiguación previa penal AP/PGR/MICH/MII/166/06. Reclamo al agente Segundo del Ministerio Público Federal, el proveído de quince de agosto del dos mil siete y su falta de notificación; y al agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador General de la República, el dictamen del quince del mes y año últimamente citados, en el cual determinó procedente el no ejercicio de la acción penal dictado en la averiguación previa apuntada..."; asimismo, de los antecedentes de la demanda se advierte que el agente del Ministerio Público de la Federación auxiliar del Procurador General de la República, el dieciséis de agosto de dos mil siete pronunció nuevo dictamen en el que determinó procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal dictado dentro de la averiguación previa penal AP/PGR/MICH/MII/166/06 y en base al cual el Delegado responsable pronunció el auto de diecisiete de septiembre reclamado, promoviendo demanda de garantías en contra de estas autoridades, en la que se le ha señalado como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de mayor circulación en el Estado de Michoacán; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a deducir sus derechos; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías, haciendo de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le correrán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Sin que obste que a la fecha del emplazamiento haya transcurrido el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este órgano jurisdiccional proveerá su diferimiento hasta en tanto trascurra el término de su llamamiento a juicio.

Atentamente

Morelia, Mich., a 28 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Justino Marín Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 266312)

**Estados Unidos Mexicanos
Michoacán de Ocampo**

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**Séptima Sala Civil****Oficio 347****Toca I-204/2007****Expediente 320/2004****A.D.C. 493/2007****EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo resuelto y ordenado en los autos de fechas 20 veinte y 27 veintisiete de febrero del año en curso, acaecidos en el cuadernillo de amparo V-107-204/07"07", instruido ante esta Sala Civil y en relación con el amparo directo civil número 493/2007, conformado en razón de la demandada de garantías en la cual funge como quejosa la señora María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, contra actos del titular de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistentes en la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2007 dos mil siete, (así como los efectos de hecho y derecho que puedan derivarse de esa sentencia de esta sentencia de segunda instancia), dictada dentro del toca número I-204/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora del juicio de primera instancia, en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, acaecida dentro del juicio ordinario mercantil, con número de expediente 320/2004 que, sobre nulidad de asamblea y otras prestaciones, promovió María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, en cuanto accionista y administradora de la persona moral denominada "TELEVISION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.", frente a "TELEVISION DE MICHOACAN", S.A. de C.V., Notario Público número 1 uno del Estado, licenciado José Solórzano Juárez, María Guadalupe Morales López, por sí y en cuanto representante legal de sus menores hijos Loucille y José Humberto, ambos de apellidos Martínez Morales, así como Roberto Valenzuela Jurado, Roberto Villa Villa, Roberto López Hernández y Víctor Manuel López Hernández (reos que el juicio constitucional en que se actúa cuentan con el carácter de terceros perjudicados). Así pues, se emplaza a juicio de amparo, al ciudadano Roberto López Hernández, quien como se indicó previamente, cuenta con el carácter de tercero perjudicado, ante el desconocimiento de su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2o., 30 fracción II, y 178 de la Ley de Amparo, además del ordinal 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. La publicación del presente medio de comunicación deberá realizarse por 3 tres veces, de 7 siete, en 7 siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los diarios de mayor circulación en la república, fijándose asimismo, en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución que se pretende notificar por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando este edicto en cuanto a su recepción, publicación y correspondiente comprobación de lo previo, a cargo de la parte impetrante de garantías. Están y quedan a disposición del señor Roberto López Hernández, en la secretaría del órgano jurisdiccional actuante, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan, debiéndosele informar que cuenta con un plazo de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que concurra ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a defender los derechos que a su parte corresponden, si así lo estimaré conveniente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital del Estado. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas de acuerdos tal como se determinó en los proveídos que motivan el presente documento. Todo lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 2008.

El Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. José de la Paz Mercado

Rúbrica.

(R.- 265906)**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: MARIA ENRIQUETA CAMARGO HOFFMAN.

En los autos del juicio de amparo 986/2007-I, promovido por Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; II.- Nombre de los terceros perjudicados: María Enriqueta Camargo Hoffman y Víctor Manuel González Fernández; III.- Autoridades responsables: Cuarta Sala Civil y Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; IV.- Acto reclamado: La resolución de veinte de noviembre de dos mil siete, dictada en el toca 1327/2007; auto admisorio: "(...) vista la demanda de garantías... se admite a trámite dicha demanda... dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a María Enriqueta Camargo Hoffman y Víctor Manuel Fernández González... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Así lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe... Auto de veinticinco de marzo de dos mil ocho... se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio a la citada tercera perjudicada, por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Bautista Soria

Rúbrica.

(R.- 265805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

SERVICIOS INTEGRALES ALBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 188/2008 promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiocho de marzo del año dos mil ocho, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste Organismo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 266148)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 58/2008-II, promovido por Carlos Ignacio Galindo Ramírez y otra, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil de Guadalajara y otras, se ordena emplazar a José de Jesús Galindo Preciado, por edictos ya que desconoce su domicilio. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. Señalándose las diez horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil ocho, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 2 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 265767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PORFIRIO PRECIADO MARTINEZ.

En juicio amparo indirecto 834/2007-IV, promovido Heriberto Enciso Reyes, contra Juez Segundo Civil esta ciudad y otra, se ordenó emplazar a Porfirio Preciado Martínez; acto reclamado: auto y oficio ordena cancelar cuenta catastral 21867, en juicio civil ordinario 763/2001, Preciado Martínez deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación, edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicaran por lista.

Para su publicación, en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija el quejoso) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de abril de 2008.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermina Chávez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 265769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial Monterrey, N.L.
EDICTO No. 48900

Dentro del expediente judicial 89/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jose Esteban Terán García en contra de Maira Barrera Diaz se señalan las 12:00 horas del día 8 de Mayo del año 2008, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada la C. MAIRA BARRERA DIAZ, respecto de: Finca marcada con el número 1013, de la Calle Olmos del Conjunto Villas Coloniales, en el Fraccionamiento Hacienda los Morales Segunda Parte del Tercer Sector, en San Nicolás de los Garza Nuevo León, terreno sobre el cual se encuentra construido que es el lote número 56 de la manzana numero 274, la que se encuentra circundada por las siguientes calles: Ahuehuete al Norte, Olmos al Sur, Arnulfo Barrera al Oriente y Limón al Poniente, teniendo dicho lote terreno una superficie (105.00 M2) ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas

y colindancias: Al Sur en (7.00) siete metros a dar frente con la calle Olmos al Norte en (7.00) siete metros a colindar con el lote número (5) cinco, Al Oriente en (15.00) quince metros a colindar con el lote número (55) cincuenta y cinco al Poniente en (15) quince metros a colindar con el lote (57) cincuenta y siete. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 1503, Volumen 86, Libro 32, Sección I Propiedad, Unidad San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 17 de Mayo de 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito valuador de la parte actora designado en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador de la parte actora designado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 8 de abril de 2008.

La C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. María Azucena Salazar Urías

Rúbrica.

(R.- 266202)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil

Hermosillo, Sonora

DECRETO DE CANCELACION Y REPOSICION EXPEDIENTE 1168/2007,

RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO:- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre la presente jurisdicción voluntaria.

SEGUNDO:- Se declara procedente la solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito Nominativos, promovida por VIRGIN METALS, INC., por conducto de su apoderado legal; en consecuencia:

TERCERO:- Se decreta la cancelación y reposición de las acciones identificadas con los números 1-A, 3-B y 4-B, con valor nominal las dos primeras por \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la última por \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), emitidas por MINERA ALAMOS DE SONORA, S.A. DE C.V.;

CUARTO:- Se ordena la publicación, por una vez, del decreto de cancelación y reposición en el Diario Oficial de la Federación, a costa del promovente de las presentes diligencia;

QUINTO:- Se ordena notificar el decreto de cancelación y reposición al emisor de los títulos de crédito MINERA ALAMOS DE SONORA, S.A. DE C.V.;

SEXTO:- Se ordena prevenir al mencionado emisor, para que una vez que quede firme el decreto de cancelación, otorgue el duplicado correspondiente de las acciones identificadas con los números 1-A, 3-B y 4-B, con valor nominal las dos primeras por \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la última por \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); apercibido que de no hacerlo así, las otorgará este juzgado en su rebeldía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero de lo Mercantil, LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA, con quien actúa y da fe.- CONSTE.

PUBLICACION.- El diez de diciembre de dos mil siete, se publicó en lista de acuerdos la sentencia que antecede.- CONSTE.

Hermosillo, Son., a 10 de diciembre de 2007.

La C. Secretaria Segunda de Acuerdos

Lic. Patricia Estela Barrera Cerda

Rúbrica.

El C. Juez Tercero de lo Mercantil

Lic. Judith Esparza Lozano

Rúbrica.

(R.- 266742)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del D.F.
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1089/2007 DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- RESUELVE.- **PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía ESPECIAL MERCANTIL, respecto del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en el cual la sociedad suscriptora del titulo de crédito exhibido como base de la acción, INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., manifestó su conformidad para la cancelación del documento en cita y la extinción de las obligaciones y derechos que respecto de este documento puedan incumbir a la institución de crédito mencionada, en consecuencia. **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación del título de crédito denominado pagaré suscrito el cuatro de septiembre de dos mil seis, por la cantidad de \$130'000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha de vencimiento primero de diciembre de dos mil seis y lugar de pago en las oficinas del beneficiario, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número quinientos, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, México Distrito Federal, a favor BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por parte de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo de esta sentencia. **TERCERO.-** Notifíquese a la sociedad suscriptora INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Minería 145 ciento cuarenta y cinco, Edificio B, Piso tres, Colonia Escandón, Código Postal 11800 once mil ochocientos, Delegación Miguel Hidalgo en esta Ciudad, el decreto de cancelación de merito a efecto de que se presente ante esta Autoridad en el plazo de 60 SESENTA DIAS siguientes a la publicación del decreto en mención, a oponerse a la ejecución y en su caso, al quedar firme el presente decreto de cancelación, se declare que quedan extintas las acciones y derechos que respecto de este documento puedan incumbir al tenedor. **CUARTO.-** Publíquese por una vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación efectuado, a efecto de que se presente ante este Juzgado, todo aquel que justifique tener sobre el titulo nominativo citado, mejor derecho que el que alega el reclamante, con el objeto de oponerse a la cancelación, y a la extinción de las acciones y derechos que respecto de este documento puedan incumbir al tenedor, lo cual deberá hacerse dentro de un plazo de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la publicación del decreto en cita.- **QUINTO.-** Notifíquese.- ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA LUZ MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

México, D.F., a 7 de febrero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Luz María Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 266732)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz
Poza Rica de Hgo., Ver.**

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE LES HACE SABER QUE HOY EN LOS AUTOS DEL PROCESO PENAL 51/2006, QUE SE INSTRUYO CONTRA DAVID SILVA LÓPEZ, COMO RESPONSABLE EN LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESION SIMPLE DE CLORHIDRATO DE COCAINA, SE ORDENO PUBLICAR UN EDICTO PARA HACERLES DEL CONOCIMIENTO QUE SE LEVANTO EL ASEGURAMIENTO DE LA CANTIDAD DE 1,263.00 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), Y POR DESCONOCERSE EL BENEFICIARIO DE DICHO MONTO SE REQUIERE A QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A RECLAMAR DICHO NUMERARIO SE PRESENTE A ESTE JUZGADO SITO EN AVENIDA LAS PALMAS PREPARATORIA, ESQUINA TAJIN, SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, CODIGO POSTAL 93230, CON IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (PREFERENTEMENTE CREDENCIAL DE ELECTOR) DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO PRESENTARSE PERSONA ALGUNA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 28 de febrero de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 266238)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Por este medio, en relación con la causa 149/2007, que se instruye contra María del Carmen Sandoval del Castillo, por la comisión del delito Uso de documento falso, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a la testigo María de la Luz Pescina Sandoval, que deberá comparecer, a las diez horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil ocho, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la testimonial a su cargo.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2008.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 266381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal**

EDICTO

CAI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OSCAR GALAN CONTRERAS, JAIME GARCIA Y VICTOR M. MENDOZA G.

En los autos del juicio de amparo número 1954/2007-V, promovido por Constructora Atzco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, presidente y actuario adscritos, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como

en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que las represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 17 de abril de 2008.
La Secretaria
Yesenia Díaz Delgado
Rúbrica.

(R.- 266899)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 286/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALICIA EVARISTO VARGAS, en contra de MIGUEL ANGELES GUIDO, que se tramite en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en publica y subasta, respecto del bien embragado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Calle Jacarandas No. 37, Colonia Fraccionamiento Villas de Tolimpa, Código Postal 56230, Municipio de Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacados a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$438,544.00.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/ 100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien inmueble objeto del remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a siete de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Guadalupe Samano de la Rosa
Rúbrica.

(R.- 266781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Jorge Sánchez Torres, quien tenía como domicilio particular el ubicado en calle Coronel Camacho No. 13, colonia Daniel Garza, C.P. 11830 delegación Miguel Hidalgo y la laboró en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.

En razón de ignorar su nuevo domicilio, se le comunica que en el expediente número 25/2006-IV, que se instruye a ISRAEL VALLARTA CISNEROS Y OTRA, por la comisión de los delitos VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS; en tal virtud, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se le hace saber que deberá comparecer debidamente identificado con credencial oficial vigente, ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, con domicilio en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES OCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, ello a fin de recibir su testimonio, ofrecido como prueba por parte del defensor particular del procesado de mérito.

Atentamente
México, D.F., a 8 de abril de 2008.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. José Luis Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 266240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coah.
Juicio Ordinario Civil 12/2004-IB
EDICTO

A CONSTRUCTORA JORO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 12/2004-IB, PROMOVIDO POR MARTHA LETICIA URBINA ALANIS CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO ESTA ORDENADO EN AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMPLACESE A JUICIO POR EDICTOS A CONSTRUCTORA JORO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO UNIVERSAL O REFORMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, O EN EL NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, NOTIFICANDOLE EL ACUERDO DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, DICTADO EN EL JUICIO DE REFERENCIA, A TRAVES DEL QUE SE ADMITIO LA RESPECTIVA DEMANDA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEMANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EL PAGO INDEBIDO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS Y TRABAJOS REPORTADOS EN EXCESO, GASTOS O INTERESES FINANCIEROS, LAS CANTIDADES QUE SE DERIVAN DE LAS CEDULAS DE CORRECCION DEDUCTIVAS DE ESCALAMIENTO, LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LAS CEDULAS DE CORRECCION DEDUCTIVAS DE ESTIMACION DE OBRA, EL PAGO DE LA SANCION PACTADA EN LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA DEL CONTRATO, EL PAGO POR CONCEPTO DE SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS, POR UN MONTO ACTUAL DE \$11'272,229.34 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.); EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ASI COMO GASTOS Y COSTAS JUDICIALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICADA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADOS CELEBRADO POR SU REPRESENTADA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1792, 1793, 1794, 1832, 1839, 1840, 1842, 1883, 1887, 1892, 1893, 2104, 2117, 2118 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASI COMO LOS DIVERSOS 1, 4, 7, 322, 323, 327 Y 328 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ADMITIO A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTAS, ASIMISMO, SE ORDENO EL EMBARGO PRECAUTORIO EN BIENES PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS HASTA POR EL IMPORTE DE \$11'272,229.34 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.) PONIENDOLOS EN DEPOSITO DE LA PERSONA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD DESIGNE LA PARTE ACTORA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 389 FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y SIN NECESIDAD DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 390 DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A LA PARTE DEMANDADA, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4 DEL ORDENAMIENTO EN CUESTION, EL CUAL SEÑALA QUE TRATANDOSE DE LAS INSTITUCIONES, SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA FEDERACION, Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESTARAN EXENTOS DE PRESTAR LAS GARANTIAS QUE EL MISMO EXIJA A LAS PARTES. ASIMISMO, SE APERCIBE A LA DEMANDADA QUE DE NO DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SE PRESUMIRAN CONFESADOS LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 332 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y QUE LA COPIA SIMPLE DE TAL DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, HACIENDOLE SABER A LA NOMBRADA TERCERO, QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y DE NO COMPARECER POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO POR SUS TRAMITES LEGALES, EFECTUANDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL, DEBIENDO CONTENER EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO A LA LEY DE LA MATERIA.

Saltillo, Coah., a 22 de enero de 2008.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
Lic. Fernando López de la O.
Rúbrica.

(R.- 266740)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del D.F.
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

En el EXPEDIENTE NUMERO 1089/2007 relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. El C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL, HA DICTADO DOS AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO. Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se tiene al mismo haciendo las manifestaciones a las cuales se refiere para los efectos legales a que haya lugar, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el edicto por publicar deberá de señalar que concede a los opositores del presente procedimiento el plazo de 60 sesenta días para expresar inconformidad, no así el de 30 treinta que se señaló. Por otra parte, la Sentencia Definitiva resulta ser la consecuencia de la contestación que dio la suscriptora del Título cuya cancelación se pretende, por ello deviene improcedente los solicitado en este sentido.- NOTIFIQUESE.- “...” RUBRICAS.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 1089/2007 que le correspondió. Se tiene por presentado a RODRIGO ZAMORA TECHAREN, con el carácter de apoderado de BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en términos del Instrumento Notarial exhibido, “...” Se tiene al ocurrente promoviendo en la VIA ESPECIAL MERCANTIL, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, consistente en el pagaré que suscribió a favor de su representada, la sociedad mercantil denominada INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con fecha 04 cuatro de septiembre de 2006 dos mil seis, por la cantidad de \$130'000,000,00 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha de vencimiento el 1o. primero de diciembre de 2006 dos mil seis y con lugar de pago las oficinas del beneficiario, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500 quinientos, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, México, Distrito Federal, respecto del cual acompaña copia fotostática simple. Ahora bien, dado que expresa que dicho título de crédito nominativo fue extraviado, ya que posterior a que la obligada cumplió con las obligaciones a su cargo procedió a realizar la búsqueda del pagaré, no habiendo podido localizarlo, además de que la obligada cumplió con todas y cada una de las obligaciones asumidas en el pagaré, incluso que le envió carta en donde consta tal cumplimiento, amén de que el apoderado de la parte actora expresa bajo protesta de Ley, que hasta donde tiene conocimiento su representada en ningún momento ha endosado, cedido ni transferido dicho pagaré, además de que no pretende obtener ningún beneficio que el presente procedimiento, puesto que el documento le fue pagado “...” Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44, 45, fracción III, 47 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite a trámite la demanda en la VIA ESPECIAL MERCANTIL, BAJO EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO. “...” Como lo solicita la parte actora, por los motivos a que se refiere y con fundamento en lo preceptos legales invocados, se decreta la suspensión del cumplimiento de las obligaciones y prestaciones derivadas del pagaré presumiblemente extraviado, por parte de la suscriptora. INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. mientras tanto se resuelve lo que corresponda en definitiva sobre su cancelación o las oposiciones a ésta, sin necesidad de que la parte actora garantice la reparación de los daños y perjuicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. y 86 de la Ley de

Instituciones de Crédito, dado además de que expresa que se le cubrió el importe del pagaré y que lo transmitió, garantía que está dirigida a la falta de pago, situación que difícilmente se presentaría, sin embargo, lo anterior no implica que para el caso de presentarse oposición, se decrete la exhibición de cualesquier garantía, ya que resulta de explorado derecho que puede otorgarse con posterioridad o cubrirse los requisitos omitidos, como lo expresa la actora. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación y de la suspensión decretada, para que dentro de los “...” siguientes al de la publicación, expresen su inconformidad, con el apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho plazo, se presumirá, salvo prueba en contrario, la certeza de lo que afirma la parte actora y se declarará que la cancelación quedará firma. Ahora bien, conforme al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, según el cual, las autoridades que emitan resoluciones o Sentencias Definitivas a que se refiere la fracción XIV, del artículo 13 de dicha Ley, se requiere a las partes para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir de su legal notificación, manifiesten su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión para desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LICENCIADO ROMAN JUAREZ GONZALEZ, CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.

México, D.F., a 7 de febrero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Luz María Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 266729)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO**

SEGUNDA ALMONEDA:

Dentro del expediente ejecutivo Mercantil número 68/2007, promovido por LIC. RAFAEL LUNA BELTRAN, END. PROC. DE MARIA GUADALUPE LETICIA OLIVARES MORA, frente LETICIA MORA DIAZ, se señalaron la 12:00 horas del día 28 veintiocho de Mayo del año en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto siguiente inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la calle en calle Rancho Largo Fraccionamiento “Villas del Mesón”, de Querétaro, Querétaro, que mide y linda al Noreste 30:00 metros con Lote Número 4 cuatro de la manzana 31, al Sureste, 15:58 metros, con lote número 24, al Suroeste 30:00 metros con lote No. 2, al Noroeste 14:42 metros, con calle Rancho Largo de su ubicación. Valor \$1'353,100.00 con deducción de un 10% diez por ciento. Mandándose anunciar mediante la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Tribunal y en la del Juzgado Civil en turno de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, sirviendo de base la cantidad fijada, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 13 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado

C.P. J. Fernando Reyes Gómez

Rúbrica.

(R.- 266721)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A: CALLEROS GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
CALLEROS MAQUINARIA Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
CALLEROS GRUPO URBANIZADOR, EDIFICADOR E INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

y

SARA GOMEZ VILLAFANÁ

En el juicio de amparo 135/2008-I, promovido por Cristóbal Delgadillo González, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ordenándose emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Guadalajara, Jal., a 18 de abril de 2008.

El Secretario

Lic. Calos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 266792)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil

EDICTO

AL C. MARKIN CARRERAS SENDRA 3o. PERJUDICADO.

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se ordena emplazar al tercero perjudicado MARKIN CARRERAS SENDRA para que se presente ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos si lo estima pertinente, dentro del amparo número D-57/2008, referente al Juicio Reivindicatorio promovido por CARLOS RAMON ARROYO SAN ROMAN en contra de usted en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla dentro del expediente 885/2006 y de la Segunda Sala Civil Toca 1004/2007.

H. Puebla de Z., a 22 de abril de 2008.

El Diligenciario de la Segunda Sala Civil

Lic. Enrique Silva Pablo

Rúbrica.

(R.- 266943)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil Familiar de Tepeaca, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Civil, Tepeaca, Puebla, ejecutivo mercantil 1019/2005, ADOLFO LEZCANO PEREZ contra EPIFANIO CANO SOSA, convóquese postores remate primera pública almoneda fracción predio urbano ubicado calle cinco sur, Tepeaca, Puebla, Registro Público partida sesenta, fojas dieciocho vuelta, Libro I, Tomo cuarenta y seis, veinticuatro febrero mil novecientos ochenta y uno, propietario EPIFANIO CANO SOSA, postura legal CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, correspondiente dos terceras partes avalúo, venciendo término posturas doce horas décimo día última publicación.

NOTA: PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS.

El Diligenciario

Lic. Ezequiel Félix Nolasco Espinosa

Rúbrica.

(R.- 266306)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría B
Exp. 810/ 04
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PERDOMO DIAZ JUAN INES EN CONTRA DE DISTRIBUCION DE MORELOS VEGA S.A. DE C.V, Y OTROS.- LA C. JUEZ DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:-- - México, Distrito Federal a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.----- "... por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta publicada en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada consistentes en el inmueble ubicado en CALLE MIRADOR S/N, TERRENO C-13, DE LA MANZANA 11, DEL CONJUNTO HABITACIONAL AMPLIACION CHULA VISTA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA; VALUADO EN LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTRAL Y CALLE SOL DE LA COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC, ACTUALMENTE MARCADO EN EL NUMERO 13 ANTES 43, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUHNHUAC DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, VALUADO EN TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., LOTE NUMERO 6, UBICADO SOBRE BOULEVARD TEOPANZOLCO, ENTRE LAS CALLES NUEVA FRANCIA Y NUEVA RUSIA, DEL FRACCIONAMIENTO RECURSOS HIDRAULICOS, ACTUALMENTE AVENIDA TEOPANZOLCO NUMERO 1001, FRACCIONAMIENTO RECURSOS HIDRAULICOS, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, VALUADO EN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; LOCAL COMERCIAL MARCADO CON EL NUMERO 2, DEL CONDOMINIO DENOMINADO PLAZA GREEN, ASI COMO EL AREA TRIBUTARIA DE LA ZONA COMUN DEL 9.475% EDIFICADO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO, ESQUINA NUEVA ALEMANIA, COLONIA SAN CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS VALUADO EN UN MILLON CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.; LOCAL COMERCIAL MARCADO CON EL NUMERO 13 DEL CONDOMINIO DENOMINADO PLAZA GREEN, ASI COMO EL AREA TRIBUTARIA DE LA ZONA COMUN DEL 2.361% EDIFICADO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO, ESQUINA NUEVA ALEMANIA, COLONIA SAN CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS VALUADO EN TRECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Y EL 50 POR CIENTO CORRESPONDIENTE AL PREDIO URBANO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES 36 NORTE S/N COMERCIO 1 "A" DE LA ZONA HABITACIONAL CIVAC DE JUITEPEC DEL ESTADO DE MORELOS VALUADO EN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO PROXIMO, sirviendo de base para el remate la totalidad de las cantidades antes señaladas y siendo postura legal la que cubra dichas cantidades, así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Por otra parte y tomando en consideración que los inmuebles materia del remate de que se trata se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el último de los preceptos antes invocados, con los insertos necesarios gírese atentos exhortos a los C. JUEZ COMPETENTE EN CUERNAVACA Y JUITEPEC, ambos del ESTADO DE MORELOS; para que se sirva anunciar el remate en cuestión.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 266917)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GLADYS HASSAN HASSAD

MARIA DEL PILAR ARCHUNDIA RODRIGUEZ

Por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1164/2007/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlas por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha doce de octubre del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma el auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete dictado por el Juez Vigésimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por Rama Farmacéutica S.A. de C.V. contra Gladys Hassan Assad y otra, hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 11 de marzo de 2008.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 265616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. AMADO CHOLULA MORALES

TERCERO PERJUDICADO

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 63/2008, promovido por Esmeralda Guadalupe Castro Bonilla, en su carácter de albacea provisional a bienes del difunto Sixto Castro Cruz, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de la ciudad de Puebla y otra autoridad; que se hacen consistir en las resoluciones o autos por las que se ordenó la desposesión y la desocupación del bien inmueble ubicado en el número mil novecientos ocho local dos, de la Avenida cuarenta y cuatro poniente, actualmente Boulevard Carmen Serdán, Colonia Cleotilde Torres, de la ciudad de Puebla, dentro del expediente número 950/2003 del Juzgado Quinto de lo Civil de la ciudad de Puebla, correspondiente al juicio de terminación de contrato, pago de rentas vencidas y la desocupación y entrega material de las localidades arrendarias; así como la pérdida de la titularidad al derecho de acción dentro del mismo; al ser señalado Usted Amado Cholula Morales, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el tres de marzo de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de marzo de 2008.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María R. Julieta Romero Guzmán
Rúbrica.

(R.- 266851)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

C. HILDEBERTO GUEVARA GIL.

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo de amparo 1135/2007, ordena citar mediante tres edictos a HILDEBERTO GUEVARA GIL, comparezca al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el Amparo D-63/2008, promovido por WULFRANO SANCHEZ HOYOS Y NICANOR RAMIREZ SOSA, relativo al juicio de Usucapion.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 9 de abril de 2008.

El C. Diligenciarario

C. Jorge López Junco

Rúbrica.

(R.- 266303)

AVISOS GENERALES

SU CASITA, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA "A"
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 16 de mayo del año 2008 a las 11:00 horas en el Restaurante "Los Cochinitos", sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.
- II.** Nombramiento, revocación o, en su caso, ratificación de los miembros de la Mesa Directiva.
- III.** Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.
- IV.** Designación de Delegado Especial.

En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 24 de abril de 2008.

Secretario de la Mesa Directiva

Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano

Rúbrica.

(R.- 266895)

SU CASITA, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA "B"
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 16 de mayo del año 2008 a las 9:30 horas en el

Restaurante "Los Cochinitos", sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.
- II. Nombramiento y, en su caso, ratificación del comisario.
- III. Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.
- IV. Designación de Delegado Especial.

Chalco, Edo. de Méx., a 24 de abril de 2008.

Secretario de la Mesa Directiva

Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano

Rúbrica.

(R.- 266892)

SU CASITA, SOCIEDAD MUTUALISTA

ASAMBLEA GENERAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 16 de mayo del año 2008 a las 13:00 horas en el Restaurante "Los Cochinitos", sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio 2007.
 - II. Designación de Delegado Especial que formalice la Asamblea.
- En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 24 de abril de 2008.

Secretario de la Mesa Directiva

Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano

Rúbrica.

(R.- 266902)

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AVISO

Conforme al artículo décimo segundo de los estatutos sociales de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, se hace del conocimiento que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de diciembre de 2007, entre otros puntos, se acordó aumentar el capital social, en la cantidad de \$101'200,000.00 (ciento un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para llegar a un capital total de \$499'200,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), representado e integrado por acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, por lo tanto liberadas, que constituyen la totalidad del capital social ordinario del Banco, a esa fecha.

México, D.F., a 17 de abril de 2008.

Prosecretario del Consejo de Administración

Isaac Armando Fesh Quiroga

Rúbrica.

(R.- 266697)

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 27 de mayo de dos mil ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade

número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discutir, aprobar o modificar el informe de los Administradores al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas, por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

2. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario.

3. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

4. Aplicación de resultados.

5. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.

6. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información financiera del ejercicio social dos mil siete, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 25 de abril de 2008.

El Secretario

Lic. Fernán González de Castilla

Rúbrica.

(R.- 266786)

**CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA, SEGUNDA**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 47 de los estatutos sociales, y al acuerdo del Consejo de Administración de diecinueve de marzo de dos mil ocho, se cita en segunda convocatoria a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Aldama 153, colonia Tepepan Xochimilco, México, D.F., 16020, a las dieciocho horas, del veintiuno de mayo de dos mil ocho, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Apertura e instalación de la Asamblea.

II. Designación de escrutadores y verificación del quórum legal.

III. Informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la sociedad, correspondiente al ejercicio social de 2007.

IV. Informe de los comisarios de la sociedad.

V. Aprobación y aplicación de los resultados financieros del ejercicio social de 2007.

VI. Presentación del informe ejecutivo del Consejo de Administración.

VII. Aprobación y ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración.

VIII. Ratificación de la renuncia a percibir emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

IX. Designación de delegados para protocolizar ante notario público, la presente acta de Asamblea.

X. Clausura formal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse. La constancia de depósito servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea.

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Víctor Manuel Alonso Guzmán

Rúbrica.

(R.- 266850)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes Comités:

IMNC/CTNN 9
COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD
Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-CC-9001-IMNC-2008	Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos
CAMPO DE APLICACION Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad, cuando una organización necesita demostrar su capacidad para proporcionar de forma coherente productos que satisfagan los requisitos del cliente, legales y reglamentarios aplicables.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la norma internacional ISO 9001:2008 "Quality management systems-Requirement"	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
México, D.F., a 23 de abril de 2008.
Coordinación de Normalización
Pedro Trujillo Flores
Rúbrica.

(R.- 266784)

AVOLAR AEROLINEAS, S.A. DE C.V.

AVISO

Por medio del presente, se les informa a los accionistas y al comisario de la sociedad denominada Avolar Aerolíneas, S.A. de C.V., que la asamblea general ordinaria, programada para las 9:00 horas del día 2 de mayo de 2008, en el domicilio ubicado en la Calle de Monte Pelvoux número 111-103, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, código postal 11000, ha quedado cancelada, hasta nuevo aviso.

México, D.F., a 21 de abril de 2008.
Administrador Unico
Lic. Antonio A. Fernández Palazuelos
Rúbrica.

(R.- 266859)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de abril aplicable en mayo de 2008, ha sido determinada en 8.00% anual.

México, D.F., a 24 de abril de 2008.
Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Mario Govea Soria
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Víctor Manuel Carrillo Ramos
Rúbrica.

(R.- 266769)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
antes Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas
Area de Responsabilidades

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.- ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CAPFCE, AHORA INIFE.

NOTIFICACION POR EDICTOS Oficio número 11.140/R/042/2008. EXPEDIENTE: SP-003/2008.- 21 de febrero de 2008.- C. ALBERTO CHAVEZ LOPEZ. Construcciones, Edificación y Urbanización Alben, S.A. de C.V. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 35 fracción I, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 14 fracción III del Reglamento de la Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas; se notifica a usted el Inicio del Procedimiento de Sanción a Proveedores de conformidad con los siguientes: HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PRESUNTA INFRACCION. 1.- Con fecha once de abril de dos mil siete, se dictó la Resolución Administrativa número 11.140/182/R/2007, recaída al expediente Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos número SRI-013/2006, iniciado con motivo de los expedientes de Auditorías números 15/500/05, 16/500/05, 11/500/06 y 12/500/06, practicadas a la Subdirección Técnica y Subdirección Administrativa; en la mencionada resolución en el resolutivo séptimo refiere: "Iniciense los procedimientos de sanción a proveedores que correspondan en atención al artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por las causas y motivos descritos en el considerando III de la presente resolución." El considerando III a la letra dice: "No pasa por desapercibido para esta autoridad administrativa que existen probables infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cometidas por las empresas contratistas citadas con anterioridad" En atención a lo antes expuesto, esta autoridad mediante oficio número 11.140/R/770/07, solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales, la documentación relativa al Procedimiento Licitatorio número CAPFCE-ITP-OP-003-05; por lo que con oficio número GM/1556/07 de fecha 18 de diciembre de 2007, fue remitida a esta Area de Responsabilidades copia certificada del Procedimiento Licitatorio CAPFCE-ITP-OP-003-05, el cual contiene el acto de fallo en el que declara que la adjudicación del Contrato de Obra Pública corresponde a la empresa "Construcciones, Edificación y Urbanización Alben S.A. de C.V.", por un importe de \$1'366,252.07, de fecha veinte de abril de dos mil cinco, celebrado entre el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas y la empresa "Construcciones, Edificación y Urbanización Alben S.A. de C.V." cuyo objeto son los Servicios de Topografía para la Biblioteca José Vasconcelos, además incluye la fianza de cumplimiento de contrato número 574798-0000; expedida por Fianzas Banorte S.A. de C.V., el día veinticinco de abril de dos mil cinco. 2.- En virtud de lo anterior, existen elementos para establecer que la empresa "Construcciones, Edificación y Urbanización Alben S.A. de C.V.", incumplió con lo previsto en el artículo 35 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de su Reglamento, así como el punto 14.1 de las Bases del Procedimiento Licitatorio número CAPFCE-ITP-OP-003/05 y la cláusula novena del Contrato de Obra Pública número CAPFCE-77-004/05; en consecuencia se ubica en el supuesto legal establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que la fecha de póliza número 574798-0000; es posterior a la firma del contrato, ya que fue expedida el veinticinco de abril de dos mil cinco, y la firma del contrato ocurrió el día veinte de abril de dos mil cinco, con lo que se confirma el incumplimiento a la relación contractual y en consecuencia se dejó desprotegido al organismo durante ese tiempo. Por tal motivo, se le concede un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, ubicado en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, Distrito Federal, apercibiéndolo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que de no comparecer personalmente o por escrito se tendrá por perdido el derecho antes mencionado. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón. ATENTAMENTE. EL TITULAR DEL AREA. LIC. ARNOLDO NAJERA PACHECO.

México, D.F., a 17 de abril de 2008.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Arnoldo Nájera Pacheco
Rúbrica.

(R.- 266440)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
antes Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas
Area de Responsabilidades

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.- ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CAPFCE, AHORA INIFE.

NOTIFICACION POR EDICTOS, Oficio número 11.140/R/040/2008. EXPEDIENTE: SP-001/2008.- 21 de febrero de 2008.- ARQ. SERGIO ALFREDO GARCIA CASTILLO. EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 3, 35 fracción I, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 14 fracción III del Reglamento de la Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas; se notifica a usted el inicio del Procedimiento de Sanción a Proveedores de conformidad con los siguientes: HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PRESUNTA INFRACCION 1.- Con fecha once de abril de dos mil siete, se dictó la Resolución Administrativa número 11.140/182/R/2007, recaída al expediente Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos número SRI-013/2006, iniciado con motivo de los expedientes de las auditorías números 15/500/05, 16/500/05, 11/500/06 y 12/500/06, practicadas a la Subdirección Técnica y Subdirección Administrativa; en la mencionada resolución en el resolutivo séptimo refiere "Iniciense los procedimientos de sanción a proveedores que correspondan en atención al artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por las causas y motivos descritos en el considerando III de la presente resolución." El considerando III a la letra dice: "No pasa por desapercibido para esta autoridad administrativa que existen probables infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cometidas por las empresas contratistas citadas con anterioridad". En atención a lo antes expuesto, esta autoridad mediante oficio número 11.140/R/770/07, solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales la documentación relativa a la Licitación Pública Nacional número 11140077-007-05; por lo que con el oficio número GM/1556/07, fue remitida a esta Area de Responsabilidades copia certificada del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 11140077-007-05, el cual contiene el acto de fallo, en el que se declara que la adjudicación del Contrato de Obra Pública número CAPFCE-77-009/05 corresponde a la empresa "EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V.", por un importe de \$12'555,385.66, de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, celebrado entre el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas y la empresa "EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V.", cuyo objeto es la instalación eléctrica e iluminación en la Zona "B" para la Biblioteca México José Vasconcelos, además incluye la fianza de cumplimiento de contrato número 538797, inclusión 0, Endoso, expedida por Fianzas Monterrey S.A. el día primero de julio de dos mil cinco. 2.- En virtud de lo anterior, existen elementos para establecer que la empresa "EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V.", incumplió con lo previsto en el artículo 35 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de su Reglamento, así como el punto 15.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional número 11140077-007-05 y la cláusula novena del Contrato de Obra Pública número CAPFCE-77-09/05; en consecuencia se ubica en el supuesto legal establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que la fecha de póliza número 538797, es posterior a la firma del contrato, ya que fue expedida el 1 de julio de 2005, y la firma del contrato ocurrió el día 23 de junio de 2005, es decir ocho días después, con lo que se confirma el incumplimiento a la relación contractual y en consecuencia se dejó desprotegido al organismo durante ese tiempo. Por tal motivo, se le concede un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, ubicado en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, Distrito Federal, apercibiéndolo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que de no comparecer personalmente o por escrito se tendrá por perdido el derecho antes mencionado. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón. ATENTAMENTE. EL TITULAR DEL AREA. LIC. ARNOLDO NAJERA PACHECO.

México, D.F., a 17 de abril de 2008.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Arnoldo Nájera Pacheco
Rúbrica.

(R.- 266442)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/03/2008/R/03/009

Oficio DGR/B/B1/525/2008**ASUNTO:** Citatorio para audiencia**C. JAVIER VINICIO RIVAS GONZALEZ**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 35, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado identificado como 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:00 horas, del séptimo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a la Policía Federal Preventiva (PFP), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 273 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Egresos Presupuestales del Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Comprobar que el presupuesto que la Secretaría de Seguridad Pública ministró en el ejercicio fiscal de 2003 a la PFP, en el concepto 4300 "Transferencias para Apoyo de Programas", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas. Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 013/2007 de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, por un monto de \$8,552,550.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), formulado a la Policía Federal Preventiva, mismo que fue notificado a la Policía Federal Preventiva, mediante oficio número DGJ-F-(02)-0243/07 de fecha 5 de marzo de 2007. Al efecto, la entidad fiscalizada no presentó documentación para desvirtuar las irregularidades descritas en el citado Pliego de Observaciones, por lo que la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" de la Auditoría Superior de la Federación determinó en el Dictamen Técnico número DGAFFB/AB2/016/03/08 de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, que no se solventa la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 013/2007, por lo que persiste la presunta afectación patrimonial al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$8,552,550.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Director General Adjunto de la Coordinación de Servicios Técnicos en la Policía Federal Preventiva la cual se hace consistir en:

No haber supervisado los trabajos encomendados al Subinspector Adrián Estrada Garza mediante el oficio número PFP/CST/DGA/066/02, de fecha veintiséis de marzo de dos mil tres, lo que ocasionó que no se ejecutara correctamente el servicio de reparación e instalación de los 600 radios móviles por parte de la empresa Ingeniería en Radiocomunicaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V., en relación con el contrato número SSP/PFP/CNS/019/2003, de fecha cinco de marzo de dos mil tres, así como el haber autorizado con su firma y rúbrica el pago de las facturas 285, 286, 287, 288, 289, 295, 296, 297, 298 y 324 de fechas catorce, quince, diecisiete y dieciocho de abril y quince de julio de dos mil tres, a favor de la citada empresa, a pesar de que tenía conocimiento del Inventario Levantado a los Radios Móviles VHF reparados en el domicilio del prestador de servicios, llevada a cabo el 4 de abril de 2003 por el personal técnico de la Subdirección de Radiocomunicaciones, adscrita a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Coordinación de Servicios Técnicos de la Policía Federal Preventiva, en donde tenía evidencias de que a los equipos sólo se les realizó limpieza y se les cambió refacciones usadas en lugar de originales, además de que al conocer en tiempo las irregularidades mencionadas, omitió darlas a conocer a las instancias competentes, con el fin de que se rescindiera el mencionado contrato y se ejercieran las acciones legales para el cobro de la fianza de cumplimiento. La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Director General Adjunto de la Coordinación de Servicios Técnicos en la Policía Federal Preventiva, ocasionó que infringiera lo dispuesto en los artículos 53 párrafo segundo y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 párrafo segundo, el cual dispone lo siguiente: Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; artículo 54: Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente: I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y

pruebas que hubiere hecho valer; **III.** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo, y **IV.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión. De igual manera, infringió lo dispuesto en el artículo 19, fracción VII, del Reglamento de la Policía Federal Preventiva que establece: "Corresponde a la unidad administrativa de Servicios Técnicos: Elaborar y ejecutar los programas de mantenimiento del equipo de comunicaciones e informático, así como efectuar el registro y la asignación del mismo a las unidades administrativas"; Y las Cláusulas del Contrato número SSP/PFP/CNS/019/2003, de fecha cinco de marzo de dos mil tres, y su Anexo Técnico, celebrado entre la Policía Federal Preventiva y la empresa Ingeniería en Radiocomunicaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. siguientes; Cláusula Tercera, párrafo primero: Forma y Lugar de pago.- Las partes convienen que los pagos que se generen con motivo de la prestación de Los Servicios se efectuarán contra la entrega por lotes de 150 equipos reparados e instalados a entera satisfacción de la Institución, por lo que se refiere al párrafo tercero: La(s) factura(s) deberá(n) presentarse debidamente validadas por la Coordinación de Servicios Técnicos de la Institución, debiendo presentarse para su cobro en la Dirección de Tesorería de la Institución, ubicada en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, código postal 04043, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, a nombre de: La Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio fiscal en la calle de Londres número 102, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600. R.F.C. SSP-001201 GV8; Cláusula Sexta, párrafo primero: Garantías.- El Prestador del Servicio se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato; Cláusula Octava: Garantía de las reparaciones e instalaciones.- El Prestador del Servicio, garantiza por un periodo mínimo de 12 meses, el servicio de reparación e instalación de radios móviles objeto del presente contrato y que será proporcionado a entera satisfacción de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional donde se encuentran asignados los carros radio patrulla; Cláusula Vigésima, incisos A, E y F: Rescisión administrativa del contrato.- El Prestador del Servicio acepta en forma expresa que se puede rescindir administrativamente el presente contrato, eximiendo a la institución de cualquier responsabilidad al respecto, A. Si no proporciona los servicios con la calidad requerida o se suspende la prestación de los mismos, E. Por contravención de los términos del contrato, incluyendo su anexo técnico, o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso, F. En general, por cualquier otra causa imputable al Prestador del Servicio, similar a las antes mencionadas; Cláusula Vigésima Primera: Procedimiento de rescisión.- De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si la Institución considera que el Prestador del Servicio ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicará al Prestador del Servicio a fin de que éste, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, transcurrido dicho término la Institución resolverá lo procedente, considerando en el caso los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Prestador del Servicio, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al Prestador del Servicio, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, último párrafo, y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$8,552,550.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 14 de abril de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 266927)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil
LICITACION PUBLICA No. LPGEIC0108
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 15 de mayo de 2008 en la licitación pública número LPGEIC0108 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Desecho ferroso de 1ra. especial	3,000 kg	2.66	798.00
2 a 31	Vehículos integrados	30 U.I.	\$519,864.82	\$51,986.48
32 al 35	Maquinaria	04 Pza.	\$27,300.00	\$2,730.00

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de la Superintendencia de Estudios zona Centro con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, en Tlalnepantla, Estado de México.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 30 de abril al 12 de mayo de 2008 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/Muebles/>, y el pago de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, moneda nacional) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 6904445, sucursal 633 del Banco Banamex, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax 52 29 44 00, extensión 46777 o acudir a las oficinas ubicadas en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-B, Tlalnepantla, Estado de México con el señor Francisco Cuevas Veneros, Jefe del Área de Enajenación de la GEIC y/o con el ingeniero José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 30 de abril al 12 de mayo de 2008, en horario de 9:00 a 13:00 horas (días hábiles).

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 15 de mayo de 2008, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B Tlalnepantla, Estado de México.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 15 de mayo de 2008 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia citada anteriormente, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 16 de mayo de 2008 a las 10:00 horas, en la dirección citada para la apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2008.

El Gerente de Estudios de Ingeniería Civil

Ing. Gustavo Arvizu Lara

Rúbrica.

(R.- 266935)

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

18 de marzo de 2008.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven
Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

Activo	2007	2006
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 220,053	\$ 231,093
Inversiones en valores	1,703,481	1,902,679
Clientes-Neto	4,424,853	3,652,097
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	5,905	3,461
Inventarios	4,944,213	4,066,274
Otros activos	<u>219,353</u>	<u>137,661</u>
Total del activo circulante	11,517,858	9,993,265
Clientes a largo plazo	33,308	-
Acciones de club de golf disponibles para venta	201,742	-
Documentos por cobrar a compañías asociadas	183,973	172,523
Terrenos para construcción a largo plazo	1,038,247	1,229,026
Activo intangible por obligaciones laborales al retiro	9,590	10,920
Inversión en acciones de compañías asociadas	45,481	40,850
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>688,743</u>	<u>646,814</u>
Total	<u>\$ 13,718,942</u>	<u>\$ 12,093,398</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos de instituciones financieras	\$ 55,000	\$ -
Porción circulante del pasivo a largo plazo	281,429	125,994
Porción circulante de las obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	109,842	92,986
Proveedores	339,848	463,113
Impuestos y gastos acumulados	504,353	435,194
Anticipos de clientes	180,364	392,340

Impuesto Sobre la Renta	8,976	133,279
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>1,980</u>	<u>2,294</u>
Total del pasivo circulante	1,481,792	1,645,200
Deuda a largo plazo	1,252,262	844,277
Proveedores de terrenos a largo plazo	-	65,679
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	105,319	119,425
Obligaciones laborales al retiro	13,006	13,561
Otros pasivos a largo plazo	38,978	31,857
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>2,238,800</u>	<u>2,001,611</u>
Total del pasivo	<u>5,130,157</u>	<u>4,721,610</u>
Compromisos (Nota 20)		
Capital contable		
Capital social	1,064,648	1,065,198
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810
Reserva para la adquisición de acciones propias	87,964	99,640
Prima en recolocación de acciones recompradas	28,187	30,672
Utilidades retenidas	8,038,515	6,882,099
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(300,694)	(371,358)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(930,253)</u>	<u>(930,253)</u>
Capital contable mayoritario	8,556,177	7,343,808
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	<u>32,608</u>	<u>27,980</u>
Total del capital contable	8,588,785	7,371,788
Total	<u>\$ 13,718,942</u>	<u>\$ 12,093,398</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007,
excepto datos por acción)

	2007	2006
Ingresos	\$ 9,257,294	\$ 8,786,152
Costos	<u>6,540,016</u>	<u>6,188,300</u>
Utilidad bruta	2,717,278	2,597,852
Gastos generales y de administración	<u>652,215</u>	<u>615,043</u>
Utilidad de operación	<u>2,065,063</u>	<u>1,982,809</u>
Otros gastos-Neto	<u>44,349</u>	<u>32,712</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gasto por intereses	212,171	107,288
Ingreso por intereses	(133,137)	(144,086)
Pérdida por posición monetaria	61,212	57,249
Pérdida (ganancia) cambiaria-Neta	<u>64</u>	<u>(6,166)</u>
	<u>140,310</u>	<u>14,285</u>
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>21,060</u>	<u>24,052</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,901,464	1,959,864
Impuestos a la utilidad	<u>532,881</u>	<u>572,097</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,368,583</u>	<u>\$ 1,387,767</u>
Utilidad neta mayoritaria	\$ 1,363,386	\$ 1,382,267
Utilidad neta minoritaria	<u>5,197</u>	<u>5,500</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,368,583</u>	<u>\$ 1,387,767</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 1.04</u>	<u>\$ 1.05</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1,312,268,288</u>	<u>1,311,423,428</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2006	\$ 1,064,375	\$ 567,810	\$ 75,367	\$ 24,133	\$ 6,838,684	\$ (377,588)	\$ (930,253)	\$ 27,360	\$ 7,289,888
Recolocación de acciones propias-Neto	823	-	24,273	6,539	-	-	-	-	31,635
Dividendos pagados \$3.80 pesos por acción	-	-	-	-	(1,338,852)	-	-	-	(1,338,852)
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,382,267</u>	<u>6,230</u>	<u>-</u>	<u>620</u>	<u>1,389,117</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	1,065,198	567,810	99,640	30,672	6,882,099	(371,358)	(930,253)	27,980	7,371,788
Recompra de acciones propias-Neto	(550)	-	(11,676)	(2,485)	-	-	-	-	(14,711)
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(206,970)	-	-	-	(206,970)
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,363,386</u>	<u>70,664</u>	<u>-</u>	<u>4,628</u>	<u>1,438,678</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>\$ 1,064,648</u>	<u>\$ 567,810</u>	<u>\$ 87,964</u>	<u>\$ 28,187</u>	<u>\$ 8,038,515</u>	<u>\$ (300,694)</u>	<u>\$ (930,253)</u>	<u>\$ 32,608</u>	<u>\$ 8,588,785</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Operación		
Utilidad neta consolidada	\$ 1,368,583	\$ 1,387,767
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos		
Depreciación	95,979	91,249
Impuesto Sobre la Renta diferido	237,189	85,011
Obligaciones laborales al retiro	775	1,060
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>(21,060)</u>	<u>(24,052)</u>
	1,681,466	1,541,035
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) disminución en		
Clientes-Neto	(806,064)	(1,331,655)
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	(2,444)	(1,039)
Inventarios y terrenos para construcción a largo plazo	(617,065)	302,122
Otros activos	(81,692)	(48,376)
Acciones de club de golf disponibles para venta	(201,742)	-
Aumento (disminución) en		
Proveedores y proveedores de terrenos a largo plazo	(188,944)	17,286
Impuestos y gastos acumulados	69,159	159,577
Anticipos de clientes	(211,976)	105,623
Impuesto Sobre la Renta	(124,303)	80,048
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(314)	373
Otros pasivos a largo plazo	<u>7,121</u>	<u>16,108</u>
Recursos (utilizados en) generados por la operación	<u>(476,798)</u>	<u>841,102</u>
Financiamiento		
Préstamos de instituciones financieras y deuda a largo plazo	1,840,000	1,322,927
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	107,910	190,094
Pagos a instituciones financieras	(1,221,580)	(379,648)
Pagos de obligaciones de contratos de arrendamiento financiero	(105,160)	(72,116)
Dividendos pagados	(206,970)	(1,338,852)
Variación en reserva y prima en recolocación de acciones propias	<u>(14,711)</u>	<u>31,635</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>399,489</u>	<u>(245,960)</u>
Inversión		
Inversión en inmuebles, maquinaria y equipo	(137,908)	(214,998)
Documentos por cobrar a compañías asociadas	(40,860)	(28,239)
Cobros a compañías asociadas	29,410	28,510
Inversión en acciones de compañías asociadas	16,429	12,611
Inversiones en valores	<u>199,198</u>	<u>(320,773)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de inversión	<u>66,269</u>	<u>(522,889)</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo		
(Disminución) aumento	(11,040)	72,253
Saldo al inicio del año	<u>231,093</u>	<u>158,840</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 220,053</u>	<u>\$ 231,093</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007,
excepto datos que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias (la "Compañía"), se dedica a la compra de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

Para dar cumplimiento al artículo 22 de la nueva Ley del Mercado de Valores, en el cual se establece que las sociedades anónimas cuyas acciones se encuentren en el Registro Nacional de Valores deben agregar a su denominación social la expresión "Bursátil" o su abreviatura "B", por lo que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de octubre de 2006, e inscrita el 23 de noviembre de ese mismo año, se estableció que la sociedad se denomina Consorcio ARA, denominación que es seguida de las palabras Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o de su abreviatura, S.A.B. de C.V.

La Compañía lleva a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

2. Bases de presentación

a. Consolidación de estados financieros- Los estados financieros consolidados incluyen los de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. ("ARA") y los de sus subsidiarias, cuya participación accionaria en su capital social al 31 de diciembre 2007 y 2006 se muestra a continuación:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. ("CIISA")	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. ("PUESA")	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. ("CUARA")	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. ("ACRE")	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. ("GAVI")	99.9%
Comercialización y Ventas, S. A. ("COVENSA")	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. ("PDCC") (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. ("DITA") (2)	100.0%
Consorcio ARA, LLC (3)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación del 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V. y Complejo Comercial Ecatepec, S. de R. L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

El 25 de mayo de 2006, Complejo de Comercio las Américas, S.A. de C.V. cambió su denominación social por Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., y se dedica a la prestación de servicios profesionales y administrativos exclusivamente a PDCC y subsidiarias y asociadas.

(2) La Compañía constituyó a DITA quien se dedica a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

(3) La Compañía constituyó a Consorcio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de las asociadas en las que se realizan las inversiones también se preparan conforme a la Norma de Información Financiera B-10.

Los saldos y operaciones intercompañías importantes, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

b. Utilidad integral- Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2007 y 2006, las otras partidas de utilidad integral están representadas por el exceso en la actualización del capital contable y por el resultado de la inversión de los accionistas minoritarios.

c. Utilidad de operación- La utilidad de operación se obtiene de disminuir a los ingresos los costos y gastos generales y de administración. Aun cuando la NIF B-3 no lo requiere, se incluye este renglón en los estados consolidados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y

para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contables:

Estado de resultados- A partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó la nueva NIF B-3, Estado de resultados ("NIF B-3"). La NIF B-3, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos y de las partidas no ordinarias, respectivamente. La participación de los trabajadores en la utilidad ("PTU") ahora debe presentarse como gasto ordinario por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. La Interpretación a las Normas de Información Financiera 4, presentación en el estado de resultados de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad ("INIF 4"), requiere que se presente en el rubro de otros ingresos y gastos. El principal efecto por la adopción de esta NIF, fue la reclasificación al rubro de otros gastos de la PTU causada del ejercicio 2006 por \$2,102.

Partes relacionadas- A partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó las disposiciones de la NIF C-13, Partes relacionadas ("NIF C-13"). La NIF C-13 amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, **a)** el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; **b)** los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes, y **c)** el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Además establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: **1)** que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; **2)** los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la Compañía. Las notas a los estados financieros de 2006, fueron modificadas para revelar lo referente a estas nuevas disposiciones.

Capitalización del resultado integral de financiamiento- A partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó las disposiciones de la NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento ("NIF D-6"). La NIF D-6 establece normas generales de capitalización. Algunas normas son: **a)** es obligatoria la capitalización del resultado integral de financiamiento ("RIF") directamente atribuible a la adquisición de activos calificables; **b)** en el caso de financiamientos en moneda nacional aplicados a la adquisición de activos, no se consideran los rendimientos obtenidos en inversiones temporales efectuadas en tanto se realizan las inversiones en el activo; **c)** establece una metodología para la determinación del RIF capitalizable por fondos utilizados provenientes de financiamientos genéricos; **d)** en los terrenos permite la capitalización del RIF, si se lleva a cabo en ellos un proceso de transformación, y **e)** señala las condiciones que deben reunirse para la capitalización del RIF, así como las reglas de cuándo debe suspenderse. En 2007 la Compañía capitalizó el RIF directamente atribuible a la adquisición de activos calificables por un monto de \$22,688. Hasta 2006, el RIF se cargaba a los resultados.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La Compañía reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan para efectos comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:

(Insuficiencia) exceso en la actualización del capital contable- Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios de los terrenos que se incrementó por encima (debajo) de la inflación menos el Impuesto Sobre la Renta diferido.

Pérdida en posición monetaria- Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") a la posición monetaria neta mensual. La pérdida se origina de mantener una posición monetaria activa neta.

c. Efectivo y equivalentes de efectivo- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

d. Inversiones en valores- Desde su adquisición las inversiones en valores tanto de deuda como de capital, se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: **(1)** con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital, y la Compañía tiene el propósito de

negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; **(2)** conservadas a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlas durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado, y **(3)** disponibles para la venta, las que no son clasificadas en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar que se derivan de su valuación, netas del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se reciclan a los resultados al momento de su venta; el efecto por posición monetaria de activos o pasivos reconocidos, se registra en la utilidad integral. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, las inversiones en valores de la Compañía están representadas por instrumentos financieros conservados a su vencimiento principalmente por reportos, pagarés y papel gubernamental con vencimiento entre dos días y cuatro meses y devengan intereses de 7.56% y el 7.05%, respectivamente.

e. Clientes y anticipos de clientes- El saldo de la cuenta de Clientes está representado principalmente por los ingresos reconocidos por el método de por ciento de avance de obra (ver nota 3 m.) menos los ingresos recibidos por la escrituración de las viviendas. Por otra parte, en el pasivo circulante se muestra la cuenta de anticipos de clientes que representa los recursos recibidos en efectivo por los clientes, antes de la escrituración de la vivienda, por concepto de gastos y preventa.

f. Inventarios, terrenos para construcción a largo plazo:

1. Los materiales para construcción se registran a su costo de adquisición incluyendo todos los gastos incurridos inherentes. Las obras en proceso se valúan de igual forma al costo de adquisición. Ambas cuentas se actualizan mediante el Método de Actualización de Costos Específicos, a través de la aplicación de un índice específico que es calculado por la Compañía de acuerdo a la variación en los precios de los materiales que son utilizados en la construcción de las viviendas. El saldo de las obras y terrenos en proceso representa el avance de obra en función al costo real incurrido, y corresponde a las viviendas en las que aún no se han cumplido los requisitos necesarios para su reconocimiento en ingresos.

2. Los terrenos en proceso y la reserva territorial para futuras construcciones se valúan a su costo de adquisición y se actualizan a su valor de reposición determinado por peritos independientes. El costo se actualiza aplicando el por ciento de avance de obra a los terrenos actualizados a valor de reposición.

g. Inmuebles, maquinaria y equipo- Se registran al costo de adquisición, y se actualizan mediante factores derivados del INPC. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio	
	2007	2006
Edificio	32	33
Maquinaria y equipo	7	7
Equipo de transporte	3	3
Mobiliario y equipo de oficina	3	4

h. Acciones de club de golf disponibles para su venta- Se registran al costo de adquisición o al valor de realización, el menor.

i. Deterioro de activos de larga duración en uso- La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se construyen, competencia y otros factores económicos y legales.

j. Obligaciones laborales al retiro- El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, se registra conforme se devenga, y se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.

k. Provisiones- Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado que probablemente resulte en una salida de recursos económicos y pueda ser estimada razonablemente.

l. Participación de los trabajadores en las utilidades- La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

m. Reconocimiento de ingresos y costos- La Compañía utiliza el método de por ciento de avance de obra ejecutada para reconocer los ingresos y costos en las actividades que realiza como desarrollador inmobiliario, mediante el cual los ingresos esperados representados por el precio de venta de las viviendas, son multiplicados por el por ciento de avance de obra ejecutada, al resultado obtenido se le aplica el porcentaje de costo esperado en cada desarrollo, la diferencia entre el ingreso y el costo así obtenido, constituye el resultado bruto acumulado. De los resultados obtenidos se disminuirán, en su caso, los ingresos y costos reconocidos en ejercicios anteriores para obtener los ingresos y costos del periodo a reconocer en el estado de resultados. La Compañía comienza a aplicar el método de por ciento de avance de obra ejecutada cuando se han cumplido con las siguientes condiciones:

- El cliente ha entregado su enganche (si se requiere).
- El cliente ha firmado el contrato de compra-venta respectivo, y
- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), o Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) han aprobado los desarrollos y se han comprometido a otorgar créditos hipotecarios a los clientes de la Compañía que presenten la documentación oficial correspondiente que se requiere para que se les otorgue un crédito, la cual es revisada previamente por la Compañía.

La Compañía mantiene una estimación por la probable cancelación de contratos, sin embargo, con base en la experiencia, la mayoría de los clientes obtienen el crédito y en el caso de que sean rechazados, son sustituidos.

Los costos de construcción de los desarrollos habitacionales incluyen el terreno, los materiales, subcontratos, y todos los costos indirectos relacionados con dichos desarrollos, tales como mano de obra indirecta, compras, reparaciones y depreciación. Los gastos generales y de administración son cargados a resultados cuando se incurrir.

Los ingresos por arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales se reconocen conforme se devengan (ver nota 20).

n. Impuestos a la utilidad- El ISR se registra en los resultados del año en que se causa. A partir de octubre de 2007, para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o Impuesto Empresarial a Tasa Única ("IETU") y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El impuesto al activo ("IMPAC") pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo de impuesto diferido.

o. Operaciones en moneda extranjera- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

p. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Clientes

	2007	2006
Como promotor		
Clientes por avance de obra	\$ 4,004,852	\$ 3,278,408
Clientes por escrituración	447,550	380,522
Clientes por terrenos comerciales	2,914	19,955
Clientes por arrendamiento de locales comerciales	<u>36</u>	<u>135</u>
	4,455,352	3,679,020
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(1,378)	(2,479)
Estimación para cancelación de contratos	<u>(29,121)</u>	<u>(24,444)</u>
	<u>\$ 4,424,853</u>	<u>\$ 3,652,097</u>

Los clientes por avance de obra se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2007	2006
INFONAVIT	\$ 1,234,325	\$ 1,423,471
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>2,770,527</u>	<u>1,854,937</u>
	<u>\$ 4,004,852</u>	<u>\$ 3,278,408</u>

5. Inventarios

a. Los inventarios se analizan como sigue:

	2007	2006
Obras en proceso	\$ 1,437,950	\$ 1,179,819
Terrenos en proceso de desarrollo	1,900,693	1,709,275
Terrenos para construcción a corto plazo	1,104,065	796,863
Almacén de materiales para construcción	205,257	185,638
Anticipo a proveedores	<u>296,248</u>	<u>194,679</u>
	<u>\$ 4,944,213</u>	<u>\$ 4,066,274</u>

b. La Compañía sigue la política de localizar y adquirir terrenos cada año, teniendo como objetivo que los terrenos para futuras construcciones puedan tener un periodo de construcción y desarrollo de viviendas, clasificando dentro del corto plazo aquellos terrenos que actualmente se están desarrollando o que se estima se van a desarrollar dentro del siguiente año y a largo plazo, aquellos terrenos por los cuales aún no existen planes para su desarrollo.

c. La capitalización del RIF se inició a partir del 1 de enero de 2007 con base en el promedio ponderado de las adquisiciones en obras y terrenos en proceso que se tienen como activos calificables y que aún no han finalizado, por \$436,373, y el RIF capitalizado fue de \$22,688.

Conciliación del RIF del periodo

	2007
RIF capitalizado atribuible a activos calificables	\$ 22,688
Saldo neto reconocido en el estado de resultados	<u>(13,794)</u>
Total del RIF devengado	<u>\$8,894</u>

La tasa promedio de capitalización anualizada fue de 4.25%.

6. Otros activos

	2007	2006
Otras cuentas por cobrar	\$ 35,044	\$ 29,854
Impuestos por recuperar, principalmente ISR e Impuesto al Valor Agregado	110,482	32,573
Pagos anticipados	29,488	31,157
Depósitos en garantía	<u>44,339</u>	<u>44,077</u>
	<u>\$ 219,353</u>	<u>\$ 137,661</u>

7. Inversión en acciones de compañías asociadas

Las inversiones en acciones de compañías asociadas que se valúan a través del método de participación son:

Compañía asociada	% de participación	Valor contable de la participación		Participación en los resultados	
		2007	2006	2007	2006
Centro San Miguel, S. de R.L.					
(1) (2) ("CSM")	50.00	\$ 5,991	\$ 3,966	\$ (1,623)	\$ 5,820
Centro Regional las Américas, S. de R.L.					
(1) (2) ("CRAS")	50.00	33,195	21,088	32,117	17,057
Centro San Francisco, S. de R.L. (1) (2)	50.00	6,295	7,331	(6,675)	(1,171)
Habitania Montes de Oca, S.A. de C.V. (3)					
(No auditada)	33.33	<u>-</u>	<u>8,465</u>	<u>(2,759)</u>	<u>2,346</u>
		<u>\$ 45,481</u>	<u>\$ 40,850</u>	<u>\$ 21,060</u>	<u>\$ 24,052</u>

(1) El objeto principal de estas inversiones es la construcción, comercialización, arrendamiento y administración, de todo tipo de proyectos inmobiliarios incluyendo centros comerciales. Centro San Francisco, S. de R. L. inició sus operaciones el 16 de octubre de 2007. Al 31 de diciembre de 2007, el avance de obra es de 79% con una ocupación de 84% y se estima concluirlo en el tercer trimestre de 2008.

(2) Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se han registrado eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terreno, intereses y prestación de servicios administrativos capitalizados por \$59,029 y \$56,025 respectivamente.

(3) En el último trimestre de 2007, la Compañía concluyó su participación en esta inversión cuyo objeto principal fue la planeación, desarrollo, construcción y promoción de un condominio que constó de 44 departamentos.

8. Inmuebles, maquinaria y equipo

	2007	2006
Edificio en condominio	\$ 69,569	\$ 69,569
Unicentros y minicentros para arrendamiento	34,619	36,982
Maquinaria y equipo	549,981	534,549
Equipo de transporte	40,116	48,100
Mobiliario y equipo de oficina	<u>52,474</u>	<u>39,710</u>
	746,759	728,910
Depreciación acumulada	<u>(408,200)</u>	<u>(396,664)</u>
	338,559	332,246
Terreno	31,613	30,140
Construcción en proceso	<u>11,257</u>	<u>11,951</u>
	<u>381,429</u>	<u>374,337</u>
Equipos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero		
Maquinaria y equipo	405,825	323,785
Equipo de transporte	106,381	80,548
Mobiliario y equipo de oficina	13,354	12,623
Depreciación acumulada	<u>(218,246)</u>	<u>(144,479)</u>
	<u>307,314</u>	<u>272,477</u>
	<u>\$ 688,743</u>	<u>\$ 646,814</u>

9. Documentos por cobrar a asociadas

	2007	2006
Documentos por cobrar a CSM (1)	\$ 22,045	\$ 41,624
Documentos por cobrar a CRAS (2)	92,829	102,659
Documentos por cobrar a CSF (3)	<u>69,099</u>	<u>28,240</u>
	<u>\$ 183,973</u>	<u>\$ 172,523</u>

(1) Devenga intereses a la tasa anual fija de 18% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, el vencimiento de capital e intereses es el 23 de diciembre de 2013. Durante 2007 la Compañía recibió algunos pagos anticipados de estos documentos.

(2) CRAS tiene celebrado un contrato de crédito con PDCC por \$230,000, con fecha límite el 31 de agosto de 2006, para la disposición del mismo. De acuerdo al convenio modificatorio, el vencimiento del contrato es en septiembre de 2014. Al 31 de diciembre de 2007 CRAS tiene un saldo de \$87,710. Las disposiciones de efectivo del crédito generan intereses a la tasa anual del 21%. CRAS se obliga a destinar los préstamos al desarrollo del proyecto denominado "Centro Comercial las Américas" y demás actividades mercantiles. Durante 2007 la Compañía recibió algunos pagos anticipados de estos documentos.

(3) CSF tiene celebrado un contrato de crédito con PDCC por \$81,450. El vencimiento del contrato es el 15 de diciembre de 2016. Al 31 de diciembre de 2007, CSF ha dispuesto de \$61,198. Las disposiciones de efectivo del crédito generan intereses a la tasa anual del 16%. CSF se obliga a destinar los préstamos para la construcción de un centro comercial ubicado en Tijuana, Baja California.

10. Impuestos y gastos acumulados

	2007	2006
Impuestos, excepto ISR e IMPAC	\$ 47,393	\$ 55,567
Gastos acumulados	326,957	280,418
Intereses por pagar	3,581	4,092
Fondos retenidos en garantía	<u>126,422</u>	<u>95,117</u>
	<u>\$ 504,353</u>	<u>\$ 435,194</u>

11. Anticipos de clientes

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, dentro del saldo de anticipos de clientes existen compromisos de construcción por \$2,877 y \$53,377, respectivamente.

12. Deuda a largo plazo

	2007	2006
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") más 1 punto porcentual, sin que dicha tasa sea mayor al 9%; el principal e intereses son pagaderos mensualmente y con vencimiento el 26 de mayo de 2016 (tasa efectiva de interés de 8.93% y 8.31% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente).	\$ 420,834	\$ 488,532
Préstamo simple sin garantía con Banco Santander Serfin, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.97 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9%; el principal e intereses son pagaderos semestralmente y con vencimiento el 30 de mayo de 2013 (tasa efectiva de interés de 8.90% y 8.29% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente).	392,857	481,739
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 14 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés de 8.43% al 31 de diciembre de 2007).	450,000	-
Préstamo simple sin garantía con Banco Nacional de México, S.A. por \$300,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 26 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés de 8.43% al 31 de diciembre de 2007).	<u>270,000</u>	<u>-</u>
	1,533,691	970,271
Menos-Porción circulante del pasivo a largo plazo	<u>281,429</u>	<u>125,994</u>
Pasivo a largo plazo	<u>\$ 1,252,262</u>	<u>\$ 844,277</u>

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2007, son:

2008	\$ 281,429
2009	281,429
2010	281,429
Años posteriores	<u>407,975</u>
	<u>\$ 1,252,262</u>

Los contratos de los préstamos de instituciones financieras contienen cláusulas restrictivas, las cuales obligan a la Compañía, entre otras cosas, a mantener ciertas razones financieras y a cumplir con otras obligaciones de hacer y no hacer, durante la vigencia de los mismos. Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía ha cumplido dichas restricciones y obligaciones, y estima cumplir cada una de ellas al término de dichos contratos.

Durante 2007, la Compañía utilizó líneas de crédito disponiendo de un importe de \$1,947,910 de las cuales se liquidaron \$1,326,740, en el mismo año.

Adicionalmente la compañía cuenta con líneas de crédito vigentes con diversas instituciones financieras por un total de \$1,059,349.

13. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero

a. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero de equipo que tienen tasas que van de 10.07% al 12.02% de interés anual al 31 de diciembre de 2007.

b. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los compromisos mínimos de pago por arrendamientos capitalizables son:

	2007	2006
Acreeedores por contratos de arrendamiento	\$ 215,161	\$ 212,411
Porción circulante de las obligaciones	<u>(109,842)</u>	<u>(92,986)</u>
Porción a largo plazo de arrendamiento capitalizable	<u>\$ 105,319</u>	<u>\$ 119,425</u>

El pasivo por contratos de arrendamiento capitalizable vence como sigue:

Año que terminará el 31 de diciembre de	
2009	\$ 82,201
2010	<u>23,118</u>
	<u>\$ 105,319</u>

14. Obligaciones laborales al retiro

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, ascendió a \$15,808 y \$12,686 en 2007 y 2006, respectivamente. El pasivo por estos conceptos al 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de \$13,006 y \$13,561, respectivamente. Por el pasivo al 31 de diciembre de 2007 y 2006, existe un activo de transición por \$9,590 y \$10,920, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

15. Capital contable

a. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2007, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$206,970 (\$200,623 pesos históricos), equivalente a \$0.15 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió destinar una cantidad equivalente hasta el 25% del capital contable a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el artículo 56, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores.

b. El 13 de marzo de 2007 surtió efectos la división (split) de las acciones en circulación representativas del capital social de la Compañía, mediante la emisión y entrega a los accionistas, libre de pago, de 4 nuevas acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, contra la entrega de las acciones de las que eran titulares, sin que implicara aumento de capital; por lo que a partir de dicha fecha, el capital social está representado por un total de 1,312,847,496 acciones. Las acciones son ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

c. Al 31 de diciembre de 2006, la utilidad básica por acción era de \$4.21 (\$4.06 a valor nominal), derivado del split de acciones que se menciona en el párrafo b. de esta misma nota, dicha utilidad se modificó a \$1.05 para efectos de comparabilidad.

d. El capital social al 31 de diciembre de 2006 está representando por 328,211,874 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

e. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2006, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$1,338,852 (\$1,247,205 pesos históricos), equivalente a \$3.80 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió incrementar de un 20% a un 25% del capital contable a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el artículo 14 bis 3, fracción I, de la anterior Ley de Mercado de Valores, asimismo, se aprobó llevar a cabo una división ("split") de las acciones en circulación que se mencionan en el inciso "b".

Asimismo, en dicha Asamblea General Extraordinaria, se acordó la reforma de los estatutos sociales de la Compañía con el fin de incluir en los mismos ciertas disposiciones diseñadas para impedir la adquisición del control de la misma por terceros.

f. Durante el ejercicio de 2007 y 2006, la compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una (pérdida) utilidad de \$(2,485) y \$6,539 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía tenía 1,630,000 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones al 31 de diciembre de 2007 fue de \$11.96 por acción.

g. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no

debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, su importe asciende a \$212,937.

h. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

i. El capital de aportación y la utilidad fiscal consolidada, son como sigue:

	2007	2006
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,413,607	\$ 1,413,607
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>1,564,650</u>	<u>1,125,729</u>
Total	<u>\$ 2,978,257</u>	<u>\$ 2,539,336</u>

16. Saldos y operaciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2007	2006
Miles de dólares americanos		
Activos monetarios	5,848	9,106
Pasivos monetarios	<u>(870)</u>	<u>(3,971)</u>
Posición activa, neta	<u>4,978</u>	<u>5,135</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 54,360</u>	<u>\$ 57,596</u>

b. Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	2007	2006
	(En miles de dólares americanos)	
Compras y anticipos de terrenos en México	<u>748</u>	<u>3,074</u>
Adquisición de equipo	<u>7,087</u>	<u>14,340</u>

c. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre de		18 de marzo de
	2007	2006	2008
Dólar americano	\$10.92	\$10.81	\$10.70

17. Transacciones con partes relacionadas

a. La Compañía efectuó transacciones con sus compañías asociadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	2007	2006
Ingresos por		
Venta de terreno	<u>\$ -</u>	<u>\$ 40,357</u>
Intereses-neto	<u>\$ 16,457</u>	<u>\$ 14,674</u>
Administración de desarrollos comerciales	<u>\$ 4,866</u>	<u>\$ 2,878</u>
Servicios administrativos	<u>\$ 6,300</u>	<u>\$ 2,667</u>
Comisiones	<u>\$ 2,007</u>	<u>\$ 1,743</u>
Costos por		
Venta de terreno	<u>\$ -</u>	<u>\$ 19,959</u>

b. En el año de 2007, dos funcionarios de la Compañía compraron lotes residenciales por un monto total de \$5,567, en condiciones equivalentes a las de operaciones celebradas con partes independientes.

c. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, los beneficios otorgados a directivos relevantes de la Compañía, fueron de \$96,062 y \$113,589, respectivamente.

d. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, los honorarios otorgados a consejeros por consultorías, fueron de \$2,021 y \$2,059, respectivamente.

18. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y hasta 2007 al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. A partir de 2007 la tasa es el 28% y en 2006 la tasa fue el 29%; y, por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos. Para efectos del ISR, a partir de 2005 se deduce el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios y en dicho año se permitió optar por acumular el saldo del inventario al 31 de diciembre de 2004 en un periodo de 11 a 12 años, determinados con base en las reglas fiscales de acuerdo con su rotación. El saldo del inventario antes mencionado neto al 31 de diciembre de 2007 y 2006 asciende a \$3,722,611 y \$4,448,427, respectivamente. También se disminuye en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se paga.

El IMPAC se causó en 2007 a razón de 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio, sin disminuir del mismo el importe de las deudas y en 2006 a razón de 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, incluyendo los pasivos bancarios y con extranjeros, y se pagó únicamente por el monto en que excedió al ISR del año.

La Compañía causa el ISR y hasta 2007 el IMPAC en forma individual, y en la consolidación contable se suman los resultados fiscales correspondientes.

El 1 de octubre de 2007 se publicó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("LIETU"), que entró en vigor el 1 de enero de 2008. Asimismo, el 5 de noviembre de 2007 y 31 de diciembre de 2007 se publicaron el Decreto de Beneficios Fiscales y la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente, que precisan o amplían la aplicación transitoria por las operaciones que provienen de 2007 y tendrán impacto en 2008. Este impuesto grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calcula restando al impuesto determinado ciertos créditos fiscales. Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo que se generen a partir del 1 de enero de 2008. La LIETU establece que el impuesto se causará al 16.5% de la utilidad determinada para 2008, 17.0% para 2009 y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abroga la Ley del Impuesto al Activo permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la devolución del impuesto pagado en los 10 ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente sólo pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, por lo que reconoce únicamente el ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2007	2006
ISR		
Causado	\$ 252,667	\$ 430,327
Diferido	278,535	141,109
Variación en la estimación para valuación del		
Impuesto al Activo y pérdidas fiscales por recuperar	<u>1,679</u>	<u>661</u>
	<u>\$ 532,881</u>	<u>\$ 572,097</u>

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, algunas compañías amortizaron pérdidas fiscales a valor nominal por un total de \$17,695 y \$24,624, respectivamente. El correspondiente beneficio por amortización de pérdidas fiscales se disminuyó en la determinación del Impuesto Sobre la Renta diferido.

b. La tasa efectiva del ISR de 2007 y 2006 difiere de la tasa legal, debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de inflación.

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido, son:
ISR diferido activo (pasivo)

	2007	2006
Impuesto Sobre la Renta diferido activo (pasivo)		
Inventarios y terrenos para futuras construcciones	\$ (972,479)	\$ (1,084,168)
Clientes por avance de obra	(1,225,708)	(982,272)
Inmuebles, maquinaria y equipo	(80,826)	(90,434)
Anticipos de clientes	18,542	76,770
Estimación para cuentas de cobro dudoso y para cancelación de contratos	8,552	7,538
Otros, neto	<u>4,359</u>	<u>60,778</u>
ISR diferido de diferencias temporales	(2,247,560)	(2,011,788)
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	23,786	26,569
Impuesto al activo pagado por recuperar	<u>22,212</u>	<u>19,167</u>
	<u>45,998</u>	<u>45,736</u>
Estimación para valuación del activo por Impuesto Sobre la Renta diferido (1)	<u>(37,238)</u>	<u>(35,559)</u>
Pasivo a largo plazo neto	<u>\$ (2,238,800)</u>	<u>\$ (2,001,611)</u>

(1) La estimación para valuación corresponde al Impuesto Sobre la Renta diferido activo de ARA y PDCC generado en forma individual, cuyo beneficio no se registró debido a la incertidumbre de su recuperación.

d. Los beneficios de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y el IMPAC por recuperar por los que ya se ha reconocido parcialmente el activo por ISR diferido y un pago anticipado por ISR, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2007 son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC recuperable
2008	\$ -	\$ 191
2009	-	476
2010	-	3,049
2011	-	2,763
2012	-	2,305
2013	3,982	2,522
2014	31,578	1,851
2015	13,966	2,114
2016	24,597	3,325
2017	<u>10,828</u>	<u>3,616</u>
	<u>\$ 84,951</u>	<u>\$ 22,212</u>

e. El movimiento durante 2007 y 2006 del exceso en la actualización del capital contable según los estados consolidados de variaciones al capital contable, se presenta neto del efecto del Impuesto Sobre la Renta diferido que le es relativo, con importe de \$28,507 y \$14,315, respectivamente.

19. Información por actividades de negocio

La Compañía opera como promotor y arrendador, como se explica en la Nota 1. Cierta información respecto a ingresos y costos relativos a tal actividad, es la siguiente:

	2007	2006
Ingresos		
Como promotor	\$ 9,236,935	\$ 8,763,678
Como prestador de servicios	13,173	12,752
Arrendamiento de centros y locales comerciales (1)	<u>7,186</u>	<u>9,722</u>
	<u>\$ 9,257,294</u>	<u>\$ 8,786,152</u>
Costos		
Como promotor	\$ 6,525,463	\$ 6,175,364
Como prestador de servicios	9,393	7,357
Arrendamiento de centros y locales comerciales	<u>5,160</u>	<u>5,579</u>
	<u>\$ 6,540,016</u>	<u>\$ 6,188,300</u>

(1) El importe de la rentas proviene de arrendamientos de unicentros y minicentros comerciales, las cuales se establecieron al inicio del contrato y se incrementan conforme a la inflación del año, renovables en forma anual. Al 31 de diciembre de 2007, se tienen contratados arrendamientos con vencimientos anuales por un monto aproximado de \$7,110.

Los ingresos y costos como promotor se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2007	2006
Ingresos		
INFONAVIT	\$ 2,695,801	\$ 2,457,645
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	6,012,376	5,866,015
Terrenos comerciales	<u>528,758</u>	<u>440,018</u>
	<u>\$ 9,236,935</u>	<u>\$ 8,763,678</u>
Costos		
INFONAVIT	\$ 1,967,521	\$ 1,787,772
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	4,227,169	4,119,806
Terrenos comerciales	<u>330,773</u>	<u>267,786</u>
	<u>\$ 6,525,463</u>	<u>\$ 6,175,364</u>

No existen transacciones importantes realizadas entre los segmentos de negocio.

Los ingresos como promotor, contratista y por arrendamiento de centros y locales comerciales de la Compañía son realizados en su totalidad en México.

20. Compromisos

a. Fideicomiso de Garantía y Administración- La Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional de 765 casas habitación denominado Hacienda la Gloria en Carrillo Puerto, Querétaro. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes- Los participantes son: Lacupuesco, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria A) "Lacupuesco"; Promotora Comercial Diecinueve, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) "PC19"; Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) "CUARA" y Grupo Financiero Santander Serfin (Fiduciaria) "Santander".

Aportaciones- Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: Lacupuesco aporta el terreno en Querétaro con un valor de \$14,667 (\$13,148 pesos históricos), CUARA aporta la construcción y comercialización del conjunto habitacional con recursos propios, y PC19 aporta el título de concesión de los derechos de agua.

Contraprestación- Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales Lacupuesco recibe 15% y CUARA el 85% sobre el precio de venta.

Vigencia- El contrato tendrá una vigencia 36 meses contados a partir de la fecha de obtención de todas las autorizaciones necesarias para iniciar la construcción. En caso de que al término de este plazo no se haya concluido el conjunto habitacional, o todavía hubiere casas que no se hayan vendido o transmitido (por estar en proceso de construcción o bien porque ni siquiera se haya iniciado la construcción), Lacupuesco tendrá la facultad de prorrogar el contrato por seis meses más, o bien, solicitar la liquidación de 15% pactado de acuerdo al último precio de venta reportado. Al 31 de diciembre de 2007 se han registrado por por ciento de avance de obra ejecutada 758 casas por un importe de \$668 por vivienda.

b. Fideicomiso de Garantía y Administración- En octubre de 2003, la Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional destinado a los trabajadores del Gobierno del Estado de Michoacán y de locales comerciales en Capula, Morelia. El desarrollo se divide en el proyecto ARA, el proyecto SARE, un Area Comercial Básica, un Area Comercial y Tierra Breña. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes- Los participantes son: Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo (Fideicomitente y Fideicomisaria A) "IVEMO"; Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) "CIISA"; FISARE, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) "FISARE" y Banco Azteca, S.A. (Fiduciaria) "Banco Azteca".

Aportaciones- Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: IVEMO aporta el terreno en Capula, Morelia (el "inmueble") y la concesión de los derechos de agua, CIISA y SARE aportan cada uno el 50% de la urbanización, edificación y obras internas en los proyectos ARA y SARE, respectivamente.

Contraprestación- Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales en los proyectos ARA y SARE, IVEMO recibe el 8% del precio de venta de cada vivienda, y CIISA y SARE reciben cada uno el 92%, respectivamente.

El área comercial, Tierra Breña y área comercial básica serán revertidas a IVEMO.

Vigencia- El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus finalidades. IVEMO se reserva la facultad para revertir parte o la totalidad del inmueble siempre y cuando éste no haya sido comprometido con terceros adquirentes y restituir los gastos en inversiones que CIISA y SARE hubieren realizado en las obras de urbanización. Al 31 de diciembre de 2007 se han registrado por por ciento de avance de obra ejecutada 1,359 casas por un importe de \$276 por vivienda.

c. La Compañía arrienda oficinas donde realiza sus actividades administrativas y de venta. Los gastos por renta ascendieron a \$19,846 en 2007 y \$17,217 en 2006, los contratos de arrendamiento son renovables en forma anual.

d. CIISA celebró un contrato de fideicomiso traslativo de dominio y de administración el 18 de agosto de 2004 con una tienda departamental y Banco J. P. Morgan, S. A. Institución de Banca Múltiple, J. P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciario, mediante el cual se transmite una parte del terreno las Américas a la tienda departamental, en el que se desarrolló el Centro Comercial las Américas.

Las obligaciones para CIISA o su afiliada Centro Regional las Américas, S. de R.L. son entre otras, **a)** la obligación llevar a cabo a su cargo y por su cuenta la construcción y mejoras del Centro Comercial (excepto la tienda departamental), su estacionamiento incluyendo el de la tienda departamental, de conformidad con el proyecto ejecutivo respectivo; **b)** y operar el Centro Comercial (excepto por el Almacén de la tienda departamental).

e. El 22 de febrero de 2008, la Compañía celebró un convenio para la extinción del Fideicomiso Traslato de Dominio que se tenía para la adquisición de un inmueble de 449,755 m² ubicado en Puebla, en donde los participantes eran: Cemex México, S.A. de C.V. (Fideicomitente A) "CEMEX", la Compañía (Fideicomitente B) y Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin (Fiduciario) "Banca Serfin".

Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía había aportado un total de \$39,314, el cual se acordó que será restituido como sigue:

La cantidad de \$1,300 será retenida por CEMEX por concepto de pago de los gastos erogados con motivo del Fideicomiso, el reembolso mediante transferencia electrónica de \$19,007, y el resto por \$19,007 se aplicará como un anticipo para futuras compras de cemento, concreto, y demás materiales de construcción.

Mediante dicho convenio, CEMEX recibe de la Compañía la posesión material, física y jurídica de los inmuebles, a su entera satisfacción y conformidad.

f. PDCC celebró un contrato denominado "Framework Agreement" en el que se establecen los lineamientos a seguir para llevar a cabo coinversión en futuros proyectos de construcción y operación de centros comerciales.

g. Convenio para firma de fideicomiso. En julio de 2007, la Compañía celebró un convenio de acuerdo de voluntades con Fomento Metropolitano de Monterrey ("Fomerrey"), quien cuenta con el consentimiento para la substanciación y trámite de la expropiación de un terreno ("el inmueble"), para lo cual celebró un convenio de ocupación previa con los integrantes del Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario "San Miguel de los Garza", ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León.

A la firma del convenio, la Compañía entregó a Fomerrey la cantidad de \$5,000 y se obliga a entregar a Fomerrey la cantidad de \$25,749, una vez que se cumplan lo siguiente:

a) Se haya promulgado el decreto expropiatorio que convierta a Fomerrey en legítimo propietario del inmueble.

b) Sea posible legal y físicamente desarrollar vivienda de interés social en el inmueble, que se obtenga un uso de suelo habitacional con una densidad mínima de 50 viviendas por hectárea.

c) Se obtengan las factibilidades de agua, drenaje sanitario y energía eléctrica.

d) El Comité Técnico de Fomerrey haya autorizado la celebración del contrato de fideicomiso.

Una vez que se suscriba el contrato de fideicomiso, se cubrirá a Fomerrey, como contraprestación única por la aportación de la tierra al patrimonio del futuro fideicomiso el equivalente al 2% del valor total por la enajenación individual de las viviendas que se edifiquen en el inmueble.

h. La Compañía tiene litigios derivados del curso normal de sus operaciones los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultados de las operaciones, por lo tanto, no ha creado una provisión para cubrir dichas contingencias.

21. Nuevos pronunciamientos contables

Durante 2007 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"), que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2008:

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.

NIF B-10, Efectos de la inflación.

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras.

NIF D-3, Beneficios a los empleados.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

- NIF B-2 Estado de flujos de efectivo. Establece las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como las revelaciones que complementan a dicho estado. Sustituye al estado de cambios en la situación financiera e indica que se deben mostrar las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la entidad durante el periodo. Los rubros que se muestran deben presentarse preferentemente en términos brutos. Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento se presentarán después de los de inversión, a diferencia del estado de cambios donde éstas se presentaban después. Adicionalmente, establece la posibilidad de determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando el método directo o el método indirecto, según lo decida la entidad.

- NIF B-10 Efectos de la inflación. Establece dos entornos económicos: **a)** entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual, requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral, y **b)** entorno no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor a 26% y en este caso, establece que no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros. Además elimina los métodos de valuación de costos de reposición e indización específica para inventarios y activo fijo, respectivamente y requiere que el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado se reclasifique a resultados acumulados, si es que se identifica como realizado y el no realizado se mantendrá en el capital contable para aplicarlo al resultado del periodo en el que se realice la partida que le dio origen.

- NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras. Desaparece las clasificaciones de operación extranjera integrada y de entidad extranjera en virtud de que se incorporan los conceptos de moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe; establece los procedimientos para convertir la información financiera de una operación extranjera: **i)** de la moneda de registro a la funcional; y, **ii)** de la moneda funcional a la de informe y permite que la entidad presente sus estados financieros en una moneda de informe diferente a su moneda funcional.

- NIF D-3 Beneficios a los empleados. Incorpora la PTU causada y diferida, como parte de su normatividad y establece que la diferida se deberá determinar con la misma metodología de la NIF D-4. Se incluye el concepto de carrera salarial y el periodo de amortización de la mayor parte de las partidas se disminuye a cinco años, como sigue:

Se amortizan en cinco años o menos si la vida laboral remanente es menor:

- El saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro.

- El saldo inicial de servicios anteriores y modificaciones al plan.

- El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios por terminación, se amortiza contra los resultados de 2008.

- El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro, se amortiza en cinco años (neto del pasivo de transición), con la opción de amortizarlo todo contra los resultados de 2008.

- NIF D-4 Impuestos a la utilidad. Reubica las normas de reconocimiento contable relativas a PTU causada y diferida en la NIF D-3, elimina el término de diferencia permanente, precisa e incorpora algunas definiciones y requiere que el saldo del rubro efecto acumulado de ISR se reclasifique a resultados acumulados, a menos que se identifique con alguna de las otras partidas integrales que a la fecha estén pendientes de aplicarse a resultados.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

22. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 18 de marzo de 2008 por el C. P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 266369)

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades el 18 de marzo de 2008, que deben ser consultados para la toma de decisiones.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V., como entidad jurídica al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

18 de marzo de 2008.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven

Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

Activo	2007	2006
Activo circulante		
Efectivo	\$ 664	\$ 1,680
Inversiones en valores	9,800	69,518
Cuentas por cobrar a compañías subsidiarias	9,413	21,335
Otras cuentas por cobrar	6,220	1,623

Terrenos en proceso de desarrollo	<u>190</u>	<u>197</u>
Total del activo circulante	26,287	94,353
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	241,866	217,809
Inversión en acciones	<u>8,506,261</u>	<u>7,281,787</u>
Total	<u>\$ 8,774,414</u>	<u>\$ 7,593,949</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	\$ 213,488	\$ 234,522
Impuestos por pagar	4,172	9,507
Gastos acumulados	<u>577</u>	<u>6,112</u>
Total del pasivo	<u>218,237</u>	<u>250,141</u>
Capital contable		
Capital social	1,064,648	1,065,198
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810
Reserva para la adquisición de acciones propias	87,964	99,640
Prima en recolocación de acciones recompradas	28,187	30,672
Utilidades retenidas	8,038,515	6,882,099
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(300,694)	(371,358)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(930,253)</u>	<u>(930,253)</u>
Total del capital contable	<u>8,556,177</u>	<u>7,343,808</u>
Total	<u>\$ 8,774,414</u>	<u>\$ 7,593,949</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007

excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	2007	2006
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	\$ 1,346,360	\$ 1,350,690
Costos y gastos	<u>8,049</u>	<u>6,392</u>
Otros ingresos-Neto	<u>21,211</u>	<u>7,197</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gasto por intereses	21,597	15,719
Ingreso por intereses	(27,466)	(46,218)
Pérdida (ganancia) por posición monetaria	<u>1,853</u>	<u>(2,345)</u>
	<u>(4,016)</u>	<u>(32,844)</u>
Utilidad antes de Impuesto al Activo	1,363,538	1,384,339
Impuesto al Activo	<u>152</u>	<u>2,072</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,363,386</u>	<u>\$ 1,382,267</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 1.04</u>	<u>\$ 1.05</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1,312,268,288</u>	<u>1,311,423,428</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007
excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2006	\$ 1,064,375	\$ 567,810	\$ 75,367	\$ 24,133	\$ 6,838,684	\$ (377,588)	\$ (930,253)	\$ 7,262,528
Recolocación de acciones propias-Neto	823	-	24,273	6,539	-	-	-	31,635
Dividendos pagados \$3.80 pesos por acción	-	-	-	-	(1,338,852)	-	-	(1,338,852)
Utilidad integral	____-	____-	____-	____-	<u>1,382,267</u>	<u>6,230</u>	____-	<u>1,388,497</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	1,065,198	567,810	99,640	30,672	6,882,099	(371,358)	(930,253)	7,343,808
Recompra de acciones propias-Neto	(550)	-	(11,676)	(2,485)	-	-	-	(14,711)
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(206,970)	-	-	(206,970)
Utilidad integral	____-	____-	____-	____-	<u>1,363,386</u>	<u>70,664</u>	____-	<u>1,434,050</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>\$ 1,064,648</u>	<u>\$ 567,810</u>	<u>\$ 87,964</u>	<u>\$ 28,187</u>	<u>\$ 8,038,515</u>	<u>\$ (300,694)</u>	<u>\$ (930,253)</u>	<u>\$ 8,556,177</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Operación		
Utilidad neta	\$ 1,363,386	\$ 1,382,267
Menos partidas que no generaron recursos		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias (disminuida de dividendos cobrados)	<u>(1,140,768)</u>	<u>(202,339)</u>
	<u>222,618</u>	<u>1,179,928</u>
Cambios en activos y pasivos de operación (Aumento) disminución en		
Cuentas por cobrar a compañías subsidiarias	11,922	(21,335)
Otras cuentas por cobrar	(4,597)	(92)
Terrenos en proceso de desarrollo	7	120
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	2,613	28,995
Disminución (aumento) en		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	(6,034)	(1,537)
Impuestos por pagar	(5,335)	6,043
Gastos acumulados	<u>(5,535)</u>	<u>(2,170)</u>
Recursos generados por la operación	<u>215,659</u>	<u>1,189,952</u>
Financiamiento		
Dividendos pagados	(206,970)	(1,338,852)
Préstamo de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	7,300	230,656
Pago de préstamo a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(22,300)	-
Préstamo de institución financiera	300,000	-
Pago de préstamo a institución financiera	(300,000)	-
Variación en reserva y prima en recolocación de acciones propias	<u>(14,711)</u>	<u>31,634</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(236,681)</u>	<u>(1,076,562)</u>
Inversión		
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(37,902)	(32,165)
Cobros a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	11,232	-
Incremento en inversión en acciones	(13,042)	(15,565)
Inversiones en valores	<u>59,718</u>	<u>(65,293)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de inversión	<u>20,006</u>	<u>(113,023)</u>
Efectivo		
(Disminución) aumento	(1,016)	367
Saldo al inicio del año	<u>1,680</u>	<u>1,313</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 664</u>	<u>\$ 1,680</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007
excepto datos por acción que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (la "Compañía"), es tenedora de acciones. La Compañía junto con sus compañías subsidiarias se dedican principalmente a la compra de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

Para dar cumplimiento al artículo 22 de la nueva Ley del Mercado de Valores, en el cual se establece que las sociedades anónimas cuyas acciones se encuentren en el Registro Nacional de Valores deben agregar a su denominación social la expresión "Bursátil" o su abreviatura "B", por lo que mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de octubre de 2006, e inscrita el 23 de noviembre de ese mismo año, se estableció que la sociedad se denomina Consorcio ARA, denominación que es seguida de las palabras Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o de su abreviatura, S.A.B. de C.V.

Las subsidiarias de la Compañía llevan a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

La Compañía no tiene empleados, por lo cual no tiene obligaciones de carácter laboral, los proyectos y su administración son ejecutados por medio de sus compañías subsidiarias.

2. Bases de presentación

a. Los estados financieros adjuntos, han sido preparados para cumplir con ciertas disposiciones legales, que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por separado se presentan estados financieros consolidados, los cuales fueron dictaminados sin salvedades el 18 de marzo de 2008, y deben ser consultados para la toma de decisiones.

La inversión en acciones de compañías subsidiarias está valuada conforme al método de participación. En la Nota 5 se presenta la información financiera consolidada en forma condensada. La Compañía al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es propietaria de las siguientes subsidiarias:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. ("CIISA")	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. ("PUESA")	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. ("CUARA")	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. ("ACRE")	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. ("GAVI")	99.9%
Comercialización y Ventas, S. A. ("COVENSA")	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. ("PDCC") (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. ("DITA") (2)	100.0%
Consorcio ARA, LLC (3)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación del 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V. y Complejo Comercial Ecatepec, S. de R. L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

El 25 de mayo de 2006, Complejo de Comercio las Américas, S.A. de C.V. cambió su denominación social por Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., y se dedica a la prestación de servicios profesionales y administrativos exclusivamente a PDCC y subsidiarias y asociadas.

(2) La Compañía constituyó a DITA quien se dedica a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

(3) La Compañía constituyó a Consorcio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago, en los Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de las asociadas en las que se realizan las inversiones también se preparan conforme a la Norma de Información Financiera Mexicana NIF B-10.

b. Utilidad integral-Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2007 y 2006, las otras partidas de utilidad integral están representadas por el exceso en la actualización del capital contable.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las

revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contables:

Estado de resultados-A partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó la nueva NIF B-3, Estado de resultados ("NIF B-3"). La NIF B-3, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos y de las partidas no ordinarias, respectivamente.

Partes relacionadas-A partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó las disposiciones de la NIF C-13, Partes relacionadas ("NIF C-13"). La NIF C-13 amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, **a)** el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; **b)** los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y **c)** el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Además establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: **1)** que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; **2)** los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la compañía. Las notas a los estados financieros de 2006, fueron modificadas para revelar lo referente a estas nuevas disposiciones.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La Compañía reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan para efectos comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:

(Insuficiencia) exceso en la actualización del capital contable - Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la (pérdida) ganancia por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios de los terrenos de sus compañías subsidiarias que se reconoce a través del método de participación, que se incrementó por encima (debajo) de la inflación menos el Impuesto Sobre la Renta diferido.

Resultado por posición monetaria- Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") a la posición monetaria neta mensual. La (pérdida) ganancia se origina de mantener una posición monetaria (activa) pasiva neta.

c. Efectivo- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

d. Inversiones en valores- Desde su adquisición las inversiones en valores tanto de deuda como de capital, se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: **(1)** con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; **(2)** conservadas a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlas durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y **(3)** disponibles para la venta, las que no son clasificadas en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar que se derivan de su valuación, netas del Impuesto Sobre la Renta ("ISR"), se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se reciclan a los resultados al momento de su venta; el efecto por posición monetaria de activos o pasivos reconocidos, se registra en la utilidad integral. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, las inversiones en valores están representadas por un pagaré con vencimiento en dos y cuatro días, respectivamente, y devengan intereses del 7.56% y 7.15%, respectivamente.

e. Terrenos en proceso de desarrollos- Se valúan a su costo de adquisición y se actualizan a su valor de reposición determinado por peritos independientes. El costo se actualiza aplicando el por ciento de avance de obra a los terrenos actualizados a valor de reposición.

f. Impuestos a la utilidad- El ISR se registra en los resultados del año en que se causa. A partir de octubre de 2007, para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El Impuesto al Activo ("IMPAC") pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo de impuesto diferido.

g. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Otras cuentas por cobrar

	2007	2006
Impuestos por recuperar, principalmente IMPAC	\$ 5,816	\$ 666
Otras	404	957
	<u>\$ 6,220</u>	<u>\$ 1,623</u>

5. Inversión en acciones

a. Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias que se valúan a través del método de participación son:

2007	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
CIISA	\$ 7,644,357	99.6%	\$ 7,558,038	\$ 1,220,046	\$ 1,214,867
PUESA	60,798	99.9%	60,797	3,928	3,927
CUARA	762,223	99.9%	755,449	142,382	142,382
ACRE	31,819	99.1%	31,479	(3,390)	(3,359)
GAVI	18,020	99.9%	15,892	(2,233)	(2,232)
COVENSA	15,023	98.0%	14,723	7,064	6,923
PDCC	71,474	99.9%	69,475	(16,584)	(16,584)
DITA	199	100.0%	199	(6)	(6)
Consortio ARA, LLC	209	100.0%	209	442	442
Total	<u>\$ 8,604,122</u>		<u>\$ 8,506,261</u>	<u>\$ 1,351,649</u>	<u>\$ 1,346,360</u>

2006	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
CIISA	\$ 6,572,822	99.6%	\$ 6,482,671	\$ 1,279,841	\$ 1,259,412
PUESA	59,116	99.9%	59,115	1	1
CUARA	603,840	99.9%	603,508	97,381	97,381
ACRE	35,394	99.1%	35,021	1,438	1,425
GAVI	20,253	99.9%	18,125	3,110	2,153
COVENSA	7,958	98.0%	7,800	7,394	7,243
PDCC	75,177	99.9%	75,177	(17,313)	(17,313)
DITA	50	100.0%	50	-	-
Consortio ARA, LLC	320	100.0%	320	388	388
Total	<u>\$ 7,374,930</u>		<u>\$ 7,281,787</u>	<u>\$ 1,372,240</u>	<u>\$ 1,350,690</u>

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía registró eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terrenos, por \$65,258 y \$65,243, respectivamente.

b. Por separado se emiten estados financieros consolidados que incluyen las cifras de la Compañía y de sus subsidiarias, señaladas en la Nota 2a. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía como entidad económica debe basarse en dichos estados financieros consolidados, cuyos principales rubros al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

Balance	2007	2006
Activo circulante	\$ 11,517,858	\$ 9,993,265
Cientes a largo plazo	33,308	-
Acciones de club de golf disponibles para su venta	201,742	-

Documentos por cobrar a compañías asociadas	183,973	172,523
Terrenos para construcción a largo plazo	1,038,247	1,229,026
Activo intangible por obligaciones laborales al retiro	9,590	10,920
Inversión en acciones de compañías asociadas	45,481	40,850
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>688,743</u>	<u>646,814</u>
Total	<u>\$ 13,718,942</u>	<u>\$ 12,093,398</u>
Pasivo circulante	\$ 1,481,792	\$ 1,645,200
Deuda a largo plazo	1,252,262	844,277
Proveedores de terrenos a largo plazo	-	65,679
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	105,319	119,425
Obligaciones laborales al retiro	13,006	13,561
Otros pasivos a largo plazo	38,978	31,857
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,238,800	2,001,611
Capital contable mayoritario	8,556,177	7,343,808
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	<u>32,608</u>	<u>27,980</u>
Total	<u>\$ 13,718,942</u>	<u>\$ 12,093,398</u>
Estado de resultados		
Ingresos	<u>\$ 9,257,294</u>	<u>\$ 8,786,152</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 2,065,063</u>	<u>\$ 1,982,809</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 1,363,386</u>	<u>\$ 1,382,267</u>

c. Al 31 de diciembre, la Compañía recibió dividendos de sus subsidiarias como sigue:

	2007	2006
CIISA	\$ 205,592	\$ 1,085,394
CUARA	-	23,246
PUESA	-	11,223
GAVI	-	10,265
COVENSA	<u>-</u>	<u>18,223</u>
	<u>\$ 205,592</u>	<u>\$ 1,148,351</u>

d. PDCC celebró durante 2007, asambleas generales extraordinarias de accionistas en donde se decretaron y autorizaron aumentos de capital social en su parte variable por \$12,889 (\$12,634 pesos históricos).

e. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 8 de agosto de 2007, se decretó y autorizó un aumento de capital social en su parte variable de DITA por \$153 (\$150 pesos históricos).

f. En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2006, se decretó y autorizó un aumento de capital social en su parte variable de PDCC por \$15,565 (\$15,000 pesos históricos).

g. El efecto del ejercicio por tenencia de activos no monetarios de compañías subsidiarias reconocido a través del método de participación fue \$70,664, neto de ISR diferido.

h. Las compañías subsidiarias de la Compañía tienen compromisos y litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de sus operaciones.

6. Capital contable

a. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2007, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$206,970 (\$200,623 pesos históricos), equivalente a \$0.15 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió destinar una cantidad equivalente hasta el 25% del capital contable a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el artículo 56, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores.

b. El 13 de marzo de 2007 surtió efectos la división (split) de las acciones en circulación representativas del capital social de la Compañía, mediante la emisión y entrega a los accionistas, libre de pago, de 4 nuevas acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, contra la entrega de las acciones de las que eran titulares, sin que implicara aumento de capital; por lo que a partir de dicha fecha, el capital social está representado por un total de 1,312,847,496 acciones. Las acciones son ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

c. Al 31 de diciembre de 2006, la utilidad básica por acción era de \$4.21 (\$4.06 a valor nominal), derivado del split de acciones que se menciona en el párrafo b. de esta misma nota, dicha utilidad se modificó a \$1.05 para efectos de comparabilidad.

d. El capital social al 31 de diciembre de 2006 está representando por 328,211,874 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

e. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2006, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$1,338,852 (\$1,247,205 pesos históricos), equivalente a \$3.80 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió incrementar de un 20% a un 25% del capital contable a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el artículo 14 bis 3, fracción I, de la anterior Ley de Mercado de Valores, asimismo, se aprobó llevar a cabo una división ("split") de las acciones en circulación que se mencionan en el inciso "b".

Asimismo, en dicha asamblea general extraordinaria, se acordó la reforma de los estatutos sociales de la Compañía con el fin de incluir en los mismos ciertas disposiciones diseñadas para impedir la adquisición del control de la misma por terceros.

f. Durante el ejercicio de 2007 y 2006, la compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una (pérdida) utilidad de \$(2,485) y \$6,539 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía tenía 1,630,000 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones al 31 de diciembre de 2007 fue de \$11.96 por acción.

g. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, su importe asciende a \$212,937.

h. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

i. El capital de aportación y la utilidad fiscal neta son como sigue:

	2007	2006
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,413,607	\$ 1,413,607
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>114,594</u>	<u>116,003</u>
Total	<u>\$ 1,528,201</u>	<u>\$ 1,529,610</u>

7. Transacciones y saldos con compañías subsidiarias

a. Las transacciones con subsidiarias efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2007	2006
Ingresos por servicios en otros ingresos	<u>\$ 23,551</u>	<u>\$ 27,038</u>
Servicios administrativos recibidos	<u>\$ 1,200</u>	<u>\$ -</u>
Ingresos por intereses-Neto	<u>\$ 4,045</u>	<u>\$ 23,168</u>
Dividendos cobrados	<u>\$ 205,592</u>	<u>\$ 1,148,351</u>

b. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, los honorarios otorgados a consejeros por consultorías, fueron de \$1,325 y \$1,415, respectivamente.

c. Los saldos por cobrar y por pagar a compañías subsidiarias son:

Cuentas y documentos por cobrar:

	2007	2006
CUARA	\$ -	\$ 655
CIISA	9,413	20,243
PUESA	<u>-</u>	<u>437</u>
	<u>\$ 9,413</u>	<u>\$ 21,335</u>

La Compañía tiene documentos por cobrar a largo plazo a PDCC con vencimiento en septiembre de 2014 por \$234,425. Dicho documento generó intereses al 21% anual hasta octubre de 2006, a partir de noviembre de dicho año, el interés corresponde a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 3 puntos porcentuales de acuerdo al convenio modificadorio (tasa del 10.93% y 10.37% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente). Los intereses por pagar al 31 de diciembre de 2007 y 2006 son de \$7,441 y \$2,244, respectivamente.

Durante los ejercicios de 2007 y 2006, PDCC pagó intereses devengados a la Compañía por un importe de \$22,261 y \$60,696, respectivamente.

Cuentas y documentos por pagar:

	2007	2006
Documento por cobrar a CIISA (1)	\$ 213,210	\$ 234,522
GAVI	<u>278</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 213,488</u>	<u>\$ 234,522</u>

(1) El 5 de mayo de 2006 la Compañía celebró un contrato de crédito con CIISA por un monto de hasta \$250,000, el cual devenga intereses a la tasa de TIIE más 2 puntos porcentuales (tasa del 9.93% y 9.37% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente) y es renovable en forma anual.

8. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y hasta 2007 al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. A partir de 2007 la tasa es el 28% y en 2006 la tasa fue el 29%; y, por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos.

El IMPAC se causó en 2007 a razón del 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio, sin disminuir del mismo el importe de las deudas y en 2006 a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, incluyendo los pasivos bancarios y con extranjeros, y se pagó únicamente por el monto en que excedió al ISR del año.

El 1 de octubre de 2007 se publicó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("LIETU"), que entró en vigor el 1 de enero de 2008. Asimismo, el 5 de noviembre de 2007 y 31 de diciembre de 2007 se publicaron el Decreto de Beneficios Fiscales y la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente, que precisan o amplían la aplicación transitoria por las operaciones que provienen de 2007 y tendrán impacto en 2008. Este impuesto grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calcula restando al impuesto determinado ciertos créditos fiscales. Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo que se generen a partir del 1 de enero de 2008. La LIETU establece que el impuesto se causará al 16.5% de la utilidad determinada para 2008, 17.0% para 2009 y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abroga la Ley del Impuesto al Activo permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la devolución del impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente sólo pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, por lo que reconoce únicamente el ISR diferido.

a. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido, al 31 de diciembre, son:

	2007	2006
ISR diferido activo (pasivo)		
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	\$ 3,515	\$ 8,776
Impuesto al activo pagado por recuperar	10,957	8,707
Otros	<u>(93)</u>	<u>651</u>
	14,379	18,134
Estimación para valuación del activo por ISR diferido (1)	<u>(14,379)</u>	<u>(18,134)</u>
Impuesto diferido neto	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

(1) En la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2007 y 2006, no se incluyeron los efectos de pérdidas fiscales por amortizar e impuesto al activo, porque no existe una alta probabilidad de que puedan recuperarse. Durante el ejercicio de 2007 y 2006 la Compañía amortizó pérdidas fiscales a valor nominal por un total de \$17,695 y \$23,389.

b. El beneficio de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar y el IMPAC pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2007 son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC recuperable
2008	\$ -	\$ 191
2009		476
2010	-	1,704
2011	-	1,342
2012	-	860
2013	3,982	1,172
2014	8,572	750
2015	-	815
2016	-	1,314
2017	-	<u>2,333</u>
	<u>\$ 12,554</u>	<u>\$ 10,957</u>

9. Nuevos pronunciamientos contables

Durante 2007 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"), que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2008:

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.

NIF B-10, Efectos de la inflación.

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

- NIF B-2 Estado de flujos de efectivo. Establece las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como las revelaciones que complementan a dicho estado. Sustituye al estado de cambios en la situación financiera e indica que se deben mostrar las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la entidad durante el periodo. Los rubros que se muestran deben presentarse preferentemente en términos brutos. Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento se presentarán después de los de inversión, a diferencia del estado de cambios donde éstas se presentaban después. Adicionalmente, establece la posibilidad de determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando el método directo o el método indirecto, según lo decida la entidad.

- NIF B-10 Efectos de la inflación. Establece dos entornos económicos: **a)** entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual, requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral, y **b)** entorno no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor a 26% y en este caso, establece que no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros. Además elimina los métodos de valuación de costos de reposición e indización específica para inventarios y activo fijo, respectivamente y requiere que el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado se reclasifique a resultados acumulados, si es que se identifica como realizado y el no realizado se mantendrá en el capital contable para aplicarlo al resultado del periodo en el que se realice la partida que le dio origen.

- NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras. Desaparece las clasificaciones de operación extranjera integrada y de entidad extranjera en virtud de que se incorporan los conceptos de moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe; establece los procedimientos para convertir la información financiera de una operación extranjera: **i)** de la moneda de registro a la funcional; y **ii)** de la moneda funcional a la de informe y permite que la entidad presente sus estados financieros en una moneda de informe diferente a su moneda funcional.

- NIF D-4 Impuestos a la utilidad, Reubica las normas de reconocimiento contable relativas a PTU causada y diferida en la NIF D-3, elimina el término de diferencia permanente, precisa e incorpora algunas definiciones y requiere que el saldo del rubro efecto acumulado de ISR se reclasifique a resultados acumulados, a menos que se identifique con alguna de las otras partidas integrales que a la fecha estén pendientes de aplicarse a resultados.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

10. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 18 de marzo de 2008 por el C.P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 266374)

GRUPO TMM, S.A.B.
OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los estados financieros consolidados de GRUPO TMM, S.A.B. y Compañías Subsidiarias ("Grupo TMM o la Compañía"), que incluyen los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2007, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, expresados en miles de dólares americanos, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas que se acompañan. Los estados financieros de algunas subsidiarias cuyos activos e ingresos representan, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2007, el 2% y el 8%, respectivamente, de los totales consolidados, fueron examinados por otros auditores, quienes emitieron sus opiniones sin salvedades sobre dichos estados financieros, y nuestra opinión como se expresa más adelante, en tanto se refiere a dichas subsidiarias, se basa únicamente en el dictamen de los otros auditores.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que permita una preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planeemos y efectuemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría consiste en la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que soporte las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros, ya sean debidos a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Compañía, con objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Asimismo, una auditoría incluye la evaluación de la razonabilidad de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones contables hechas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Asunto relevante

Los estados financieros consolidados que se acompañan están preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera y se expresan en miles de dólares americanos, moneda en la que preponderantemente Grupo TMM efectúa sus operaciones y en la que una porción significativa de sus activos y pasivos se encuentran denominados. Esta base de preparación fue aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En la Nota 3 a los estados financieros consolidados, se indican las políticas de contabilidad más importantes y las principales diferencias entre estas políticas y las Normas Mexicanas de Información Financiera.

Opinión

En nuestra opinión, basada en nuestras auditorías y en el dictamen de los otros auditores, al que hace referencia el primer párrafo anterior, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo TMM, S.A.B. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006 y 2007, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas consolidada y sus flujos de efectivo consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados bajo el supuesto de que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Como se describe en la nota 5, la Compañía ha incurrido en pérdidas sustanciales de operaciones continuas durante los últimos cinco años, existiendo dudas importantes de su

continuación como un negocio en marcha. La continuación depende del éxito en las operaciones futuras, así como de la obtención de financiamiento adicional. Los planes de la Administración sobre estos asuntos se describen también en la Nota 5. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera surgir del resultado de esta incertidumbre.

El balance general consolidado al 31 de diciembre de 2006 y 2007 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, incluyen información financiera complementaria consolidada expresada en miles de pesos mexicanos, obtenida de la conversión de los dólares americanos presentados en dichos estados financieros básicos, siguiendo el procedimiento aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se describe en la Nota 3.

En nuestra opinión, la información financiera complementaria mencionada anteriormente fue determinada razonablemente conforme a las bases que sirvieron para su preparación.

México, D.F., a 11 de abril de 2008.

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

C.P.C. Jorge A. Numata G.

Rúbrica.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2007

(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps))

	2006	2007	
	(Dólares)	(Dólares)	(Pesos)
Activo			
Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 21,706	\$ 14,722	Ps 160,533
Efectivo restringido (Notas 14, 15 y 16)	16,960	37,513	409,053
Cuentas por cobrar-Neto de reserva para cuentas incobrables de \$3,533 en 2006 y \$4,443 en 2007	40,599	44,812	488,643
Partes relacionadas (Nota 18)	62	29	316
Impuestos por recuperar (Nota 6)	10,563	9,723	106,023
Cuenta por cobrar a KCS (Nota 5)	51,113	-	-
Otras cuentas por cobrar-Neto (Nota 7)	17,801	22,946	250,210
Materiales y accesorios	5,457	6,387	69,646
Otros activos circulantes (Nota 8)	4,425	6,119	66,724
Suma el activo circulante	<u>168,686</u>	<u>142,251</u>	<u>1,551,148</u>
Cuenta por cobrar a KCS (Nota 5)	40,000	-	-
Derechos de concesión-Neto (Nota 9)	3,952	3,663	39,942
Propiedades, maquinaria y equipo-Neto (Nota 10)	282,811	351,059	3,828,053
Gastos por anticipado y otros (Nota 11)	3,473	6,513	71,020
Inversión en asociadas (Nota 12)	3,882	4,695	51,196
Activos intangibles (Nota 13)	19,819	38,175	416,271
Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 23)	<u>112,833</u>	<u>115,818</u>	<u>1,262,914</u>
Total de activo	<u>\$ 635,456</u>	<u>\$ 662,174</u>	<u>Ps 7,220,544</u>
Pasivo e Inversión de los Accionistas			
Pasivo a corto plazo			
Porción a corto plazo de la deuda a largo plazo (Notas 14 y 16)	\$ 27,555	\$ 17,787	Ps 193,955
Proveedores	20,422	28,660	312,517
Cuentas por pagar y gastos acumulados (Nota 19)	37,840	40,127	437,556
Obligaciones por venta de cartera (Nota 15)	<u>16,727</u>	<u>13,463</u>	<u>146,805</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>102,544</u>	<u>100,037</u>	<u>1,090,833</u>
Deuda a largo plazo (Notas 14 y 16)	141,401	303,229	3,306,500
Dividendos por pagar	9,803	9,803	106,895
Beneficios a los empleados (Nota 25)	13,363	12,497	136,271
Obligaciones por venta de cartera (Nota 15)	172,617	113,362	1,236,133
Otros pasivos a largo plazo (Nota 20)	<u>4,384</u>	<u>4,384</u>	<u>47,805</u>

Suma el pasivo a largo plazo	<u>341,568</u>	<u>443,275</u>	<u>4,833,604</u>
Suma el pasivo	<u>444,112</u>	<u>543,312</u>	<u>5,924,437</u>
Inversión de los accionistas (Nota 21)			
Capital social, 56,963,137 acciones autorizadas y emitidas	121,158	121,158	700,000
Acciones propias en tesorería (30,000 acciones)	-	(64)	(369)
Reserva legal	12,738	16,233	189,402
Utilidades (pérdidas) acumuladas		(9,876)	(192,461)
Prima en obligaciones convertibles	5,528	5,528	54,979
Resultado acumulado inicial por conversión	(17,757)	(17,757)	-
Resultado por conversión (Nota 3)	<u>—</u>	<u>(2,263)</u>	<u>480,188</u>
	182,668	112,959	1,231,739
Interés minoritario (Nota 3r)	<u>8,676</u>	<u>5,903</u>	<u>64,368</u>
Suma de la inversión de los accionistas	<u>191,344</u>	<u>118,862</u>	<u>1,296,107</u>
Total de pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 635,456</u>	<u>\$ 662,174</u>	<u>Ps 7,220,544</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007

(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps), excepto resultados por acción)

	2005	2006	2007	
	(Dólares)		(Dólares)	(Pesos)
Ingresos por transportación	\$ 306,599	\$ 248,148	\$ 303,256	Ps 3,306,794
Costos y gastos				
Sueldos, salarios y beneficios a empleados	75,575	68,306	80,878	881,918
Arrendamientos y otras rentas	101,689	63,368	84,131	917,390
Servicios contratados	79,655	53,661	50,561	551,332
Combustible, materiales y accesorios	15,485	21,204	25,118	273,894
Otros costos y gastos	16,809	13,943	13,219	144,144
Depreciación y amortización	<u>12,668</u>	<u>16,532</u>	<u>25,652</u>	<u>279,717</u>
	<u>301,881</u>	<u>237,014</u>	<u>279,559</u>	<u>3,048,395</u>
Utilidad de transportación	<u>4,718</u>	<u>11,134</u>	<u>23,697</u>	<u>258,399</u>
Otros (gastos) ingresos-Neto (Nota 22)	<u>(1,022)</u>	<u>(24,066)</u>	<u>(4,356)</u>	<u>(47,499)</u>
Utilidad (pérdida) de operación	<u>3,696</u>	<u>(12,932)</u>	<u>19,341</u>	<u>210,900</u>
Intereses a favor	5,159	4,604	5,647	61,577
Intereses a cargo	96,037	60,036	55,616	606,454
Utilidad (Pérdida) en cambios-Neto	<u>1,290</u>	<u>(396)</u>	<u>1,435</u>	<u>15,648</u>
Costo integral de financiamiento	<u>(89,588)</u>	<u>(55,828)</u>	<u>(48,534)</u>	<u>(529,229)</u>
Pérdida antes de impuestos	<u>(85,892)</u>	<u>(68,760)</u>	<u>(29,193)</u>	<u>(318,329)</u>
Beneficio por Impuesto Sobre la Renta (Nota 23)	<u>62,021</u>	<u>27,815</u>	<u>844</u>	<u>9,203</u>
Pérdida antes de operaciones discontinuadas del año	<u>(23,871)</u>	<u>(40,945)</u>	<u>(28,349)</u>	<u>(309,126)</u>
Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas del año	<u>199,363</u>	<u>111,362</u>	<u>(38,563)</u>	<u>(420,502)</u>
Utilidad (pérdida) neta del año	<u>\$ 175,492</u>	<u>\$ 70,417</u>	<u>\$ (66,912)</u>	<u>Ps (729,628)</u>
Atribuible a				
Interés minoritario	<u>4,188</u>	<u>509</u>	<u>160</u>	<u>1,745</u>
Los Accionistas de Grupo TMM, S.A.B.	<u>\$ 171,304</u>	<u>\$ 69,908</u>	<u>\$ (67,072)</u>	<u>Ps (731,373)</u>
Pérdida por operaciones continuas del año por acción (Nota 26)	<u>\$ (0.419)</u>	<u>\$ (0.719)</u>	<u>\$ (0.498)</u>	<u>Ps (5.427)</u>
Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas del año por acción (Nota 26)	<u>\$ 3.500</u>	<u>\$ 1.955</u>	<u>\$ (0.677)</u>	<u>Ps (7.382)</u>
Utilidad (pérdida) neta del año por acción (Nota 26)	<u>\$ 3.007</u>	<u>\$ 1.227</u>	<u>\$ (1.177)</u>	<u>Ps (12.839)</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación del periodo	<u>56,963</u>	<u>56,963</u>	<u>56,962</u>	<u>56,962</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007
(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps), excepto número de acciones)

	Número de acciones comunes en circulación	Capital social	Reserva Legal	(Pérdidas) Utilidades acumuladas	Prima en obligaciones convertibles	Resultado acumulado inicial por conversión	Subtotal	Interés minoritario	Suma Inversión de los accionistas
Saldos al 1 de enero de 2005	56,963,137	121,158	4,172	(162,460)	5,528	(17,757)	(49,359)	686,026	636,667
Resultado por conversión	-	-	-	1,422	-	-	1,422	-	1,422
Pérdida en adquisición de acciones de subsidiarias a accionistas minoritarios	-	-	-	(4,090)	-	-	(4,090)	(6,911)	(11,001)
Total de ingresos (gastos) del año reconocidos reconocidos directamente en el capital				(2,668)			-		-
Por negocios discontinuados	-	-	-	-	-	-	-	(665,834)	(665,834)
Utilidad neta del año				<u>171,304</u>			171,304	4,188	175,492
Total de ingresos y gastos del año reconocidos				<u>168,636</u>			-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>56,963,137</u>	<u>121,158</u>	<u>4,172</u>	<u>6,176</u>	<u>5,528</u>	<u>(17,757)</u>	<u>119,277</u>	<u>17,469</u>	<u>136,746</u>
Incremento de la reserva legal del 25 de abril de 2006	-	-	8,566	(8,566)	-	-	-	-	-
Resultado por conversión	-	-	-	(2,595)	-	-	(2,595)	-	(2,595)
Pérdida en adquisición de acciones de subsidiarias a accionistas minoritarios				(289)			(289)	(9,302)	(9,591)
Provisión para beneficio a empleados				(3,633)			(3,633)		(3,633)
Total de gastos del año reconocidos directamente en el capital	-	-	-	(6,517)	-	-	-	-	-
Utilidad neta del año	-	-	-	<u>69,908</u>	-	-	69,908	509	70,417
Total de ingresos y gastos del año				<u>54,825</u>			-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>56,963,137</u>	<u>\$121,158</u>	<u>\$12,738</u>	<u>\$61,001</u>	<u>\$5,528</u>	<u>\$(17,757)</u>	<u>\$182,668</u>	<u>\$8,676</u>	<u>\$191,344</u>
Incremento de la reserva legal del 30 de abril de 2007	-	-	3,495	(3,495)	-	-	-	-	-
Recompra de acciones de fecha 14 de diciembre de 2007	(30,000)	(64)	-	(6)	-	-	(70)	-	(70)
Resultado por conversión				(1,090)			(1,090)	7	(1,083)
Provisión para beneficio a empleados				(1,477)			(1,477)		(1,477)
Total de gastos del año reconocidos directamente en el capital				(2,573)					
Pago de dividendos a accionistas minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	(2,450)	(2,450)
Reducción de capital en Subsidiarias								(490)	(490)
(Pérdida) utilidad neta del año				(67,072)			(67,072)	160	(66,912)
Total de ingresos y gastos del año	-	-	-	<u>(73,140)</u>	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>56,933,137</u>	<u>\$121,094</u>	<u>\$16,233</u>	<u>\$(12,139)</u>	<u>(1)</u>	<u>\$5,528</u>	<u>\$(17,757)</u>	<u>\$5,903</u>	<u>\$118,862</u>

(1) Incluye reserva para recompra de acciones propias por \$9,929

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007
(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps), excepto número de acciones)

	Número de acciones comunes en circulación	Capital social	Reserva legal	(Pérdidas) Utilidades acumuladas	Prima en obligaciones convertibles	Subtotal	Interés minoritario	Suma inversión de los accionistas
(Información complementaria)								
Saldos al 31 de diciembre de 2006	56,963,137	Ps 700,000	Ps 164,279	Ps 1,055,675	Ps 54,979	Ps 1,974,933	Ps 93,801	Ps 2,068,734
Incremento de la reserva legal del 30 de abril de 2007	-	-	25,123	<u>(25,123)</u>	-	-	-	-
Recompra de acciones del 14 de diciembre de 2007	(30,000)	(369)		(404)		(773)		(773)
Resultado por conversión				5,058		5,058	881	5,939
Provisión para beneficio a empleados				<u>(16,106)</u>		(16,106)		(16,106)
Total de gastos del año reconocidos directamente en el capital				(11,452)				
Pago de dividendos a accionistas minoritarios							(26,716)	(26,716)
Reducción de capital en subsidiarias							(5,343)	(5,343)
(Pérdida) utilidad neta del año				<u>(731,373)</u>	-	(731,373)	1,745	(729,628)
Total de ingresos y gastos del año reconocidos				<u>(767,948)</u>				
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>56,933,137</u>	<u>Ps 699,631</u>	<u>Ps 189,402</u>	<u>Ps (1) 287,727</u>	<u>Ps 54,979</u>	<u>Ps 1,231,739</u>	<u>Ps 64,368</u>	<u>Ps 1,296,107</u>

(1) Incluye reserva para recompra de acciones propias por Ps 107,972

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007
(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps))

	2005	2006	2007	
	(Dólares)	(Dólares)	(Pesos)	
Flujos de efectivo por actividades de operación				
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 175,492	\$ 70,417	\$ (66,912)	Ps (729,628)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) con el efectivo utilizado por actividades de operación				
Depreciación y amortización	12,668	16,532	25,652	279,717
Otras amortizaciones	16,121	3,906	3,091	33,705
Amortización del descuento sobre obligaciones preferentes garantizadas	2,419	2,731	-	-
(Beneficio) por impuestos	(62,021)	(27,815)	(844)	(9,203)
(Utilidad) pérdida en venta de propiedades, maquinaria y equipo	(1,097)	(3,934)	983	10,719
Utilidad en venta de acciones de subsidiarias	(2,600)	-	(6,285)	(68,534)
Deterioro en activos de larga duración	-	21,262	-	-
(Utilidad) pérdida de operaciones discontinuadas del año	(199,363)	(111,362)	38,563	420,502
Provisión de intereses de deuda	67,437	33,863	47,132	513,941
Cambios en activos y pasivos				
Efectivo restringido	(341,079)	330,928	(20,553)	(224,116)
Cuentas por cobrar	(5,199)	2,668	(4,213)	(45,940)
Otras cuentas por cobrar y partes relacionadas	8,047	(7,676)	(5,112)	(55,743)
Materiales, accesorios e insumos	788	(1,384)	(930)	(10,141)
Otros activos circulantes	12	(2,338)	(854)	(9,312)
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	1,933	3,421	5,406	58,949
Otros activos no circulantes	2,227	6,285	(15,559)	(169,660)
Pasivos a largo plazo	(8,080)	(3,538)	(866)	(9,443)
Total de ajustes	<u>(507,787)</u>	<u>263,549</u>	<u>65,611</u>	<u>715,441</u>
Efectivo (utilizado en) generado por actividades de operación	<u>(332,295)</u>	<u>333,966</u>	<u>(1,301)</u>	<u>(14,187)</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión				
Venta de propiedades, maquinaria y equipo	1,693	12,293	7,186	78,358
Adquisición de propiedades, maquinaria y equipo	(107,031)	(154,347)	(100,740)	(1,098,499)
Venta de acciones de subsidiarias	581,054	68,754	56,901	620,466
Adquisición de compañías asociadas	<u>(38,072)</u>	<u>(29,955)</u>	<u>(3,771)</u>	<u>(41,120)</u>
Efectivo generado por (utilizado en) actividades de inversión	<u>437,644</u>	<u>(103,255)</u>	<u>(40,424)</u>	<u>(440,795)</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento				
Pago de capital del arrendamiento financiero	(151)	-	-	-
(Pagos) contratación de deuda	(21,265)	(443,527)	125,401	1,367,410
Efectivo (pagado) recibido derivado de obligaciones por venta de cartera-Neto	(77,351)	181,601	(88,334)	(963,220)
Pago de dividendos a accionistas minoritarios	-	-	(2,450)	(26,716)
Dividendos de asociadas no consolidadas	-	-	195	2,126
Adquisición de acciones propias	—	—	(71)	(774)
Efectivo (utilizado en) generado por actividades de financiamiento	<u>(98,767)</u>	<u>(261,926)</u>	<u>34,741</u>	<u>378,826</u>
Incremento (decremento), neto de efectivo y equivalentes de efectivo	6,582	(31,215)	(6,984)	(76,156)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>46,339</u>	<u>52,921</u>	<u>21,706</u>	<u>236,689</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 52,921</u>	<u>\$ 21,706</u>	<u>\$ 14,722</u>	<u>Ps 160,533</u>
Información complementaria				
Intereses pagados	<u>\$ 16,234</u>	<u>\$ 2,219</u>	<u>\$ 47,684</u>	<u>Ps 519,961</u>
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo pagados	<u>\$ 257</u>	<u>\$ 778</u>	<u>\$ 562</u>	<u>Ps 6,128</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007
(cifras expresadas en miles de dólares excepto número de acciones)

1. La Compañía:

Grupo TMM, S.A.B. ("Grupo TMM" o la "Compañía") es una compañía mexicana cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de transportación multimodal y de logística a clientes selectos a lo largo de México. Grupo TMM proporciona servicios dedicados de autotransporte, servicios de logística, servicios marítimos especializados costa-afuera, transporte marítimo de productos derivados del petróleo y petroquímicos, remolque de embarcaciones, operación y administración de almacenes, agenciamiento marítimo, servicios de carga, descarga y almacenamiento de mercancías en terminales portuarias terrestres y marítimas, mantenimiento y reparación de contenedores y de vagones ferroviarios, así como otras actividades complementarias al negocio de transporte marítimo y de transporte terrestre de carga. Debido a la nacionalidad de algunas de las subsidiarias y a las actividades realizadas, Grupo TMM y Compañías subsidiarias, se encuentran sujetas a leyes y ordenamientos de otros países, así como a normas internacionales que gobiernan el transporte marítimo y las regulaciones de seguridad para conservar el medio ambiente.

Derivado de la entrada en vigor de la nueva Ley del Mercado de Valores en el mes de diciembre de 2006, fue necesario adoptar una nueva denominación social de Grupo TMM, Sociedad Anónima Bursátil ("Grupo TMM S.A.B.").

Grupo TMM tiene su domicilio en Avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010, México, D.F.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, Grupo TMM posee todas las acciones que integran el capital social de las siguientes compañías:

	2006	2007
Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	100%
Inmobiliaria TMM, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	100%
Operadora Marítima TMM, S.A. de C.V.	100%	100%
Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. y subsidiarias	a) y i) 100%	a) y i) 100%
TMM Logistics, S.A. de C.V. y subsidiarias	d) 100%	d) 100%
Operadora Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	100%	100%
Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.	k) 100%	k) 100%
Marítima Mexicana, S.A. de C.V. y subsidiarias	a)	-
Marmex Offshore, S.A. de C.V.	b) e i) 100%	b) e i)
Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V.	c) y j) 100%	c) y j) 100%
Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V.	c) y j) 100%	c) y j) 100%
Transportes Líquidos Mexicanos, LTD	a) 100%	a) 100%
Personal Marítimo, S.A. de C.V.	a) 100%	a) 100%
TMM Agencias, S.A. de C.V.	a) 100%	a) 100%
Servicios de Logística de México, S.A. de C.V.	e) 100%	e) 100%
Servicios en Operaciones Logísticas, S.A. de C.V.	100%	100%
Servicios Administrativos de Transportación, S.A. de C.V.	e)	-
Lacto Comercial Organizada, S.A. de C.V.	100%	100%
Marmex Marine Mexico, Inc. (antes Seacor Marine Mexico, Inc)	a) 100%	a) 100%
Promotora Intermodal de Carga, S.A. de C.V.	d)	-
NL Cargo S.A. de C.V.	d)	-
Marmex International Services, S.A. de C.V.	g) e i) 100%	g) e i)
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.	f) 100%	f) 100%
TMM Parcel Tankers, S.A. de C.V.	-	h) 100%
TMM Internacional Services, S.A. de C.V.	-	h) e i)
TMM División Marítima, S.A. de C.V.	-	i) 100%
TMM Continental, S.A. de C.V.	-	j)
TMM América, S.A. de C.V.	-	j)
TMM Remolcadores, S.A. de C.V.	-	l) 100%
Transporte Integral Doméstico, S.A. de C.V.	-	m)
Multimodal Doméstica S.A. de C.V.	-	n)
TMM Flota Marítima, S.A. de C.V.	-	o) 100%
TMM New Projects, S.A. de C.V.	-	o) 100%
Nicte Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V.	-	o) 100%
Inmobiliaria Ikusi, S.A.P.I. de C.V.	-	o) 100%
Comercializadora y Distribuidora Milgret, S.A.P.I. de C.V.	-	o) 100%
Repcorp, S.A. de C.V. y subsidiaria	92.3%	100%

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, el porcentaje de participación que Grupo TMM posee en las siguientes subsidiarias consolidadas, se muestra a continuación:

	2006	2007
Autotransportación y Distribución Logística, S.A. de C.V.	51%	51%
Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A. de C.V.	51%	51%
Servicios Administrativos API Acapulco, S.A. de C.V.	-	p)51%
Seglo Operaciones Logísticas, S.A. de C.V.	50%	50%

El porcentaje de participación que Grupo TMM, tiene al 31 de diciembre de 2006 y 2007, en las siguientes asociadas, se muestra a continuación:

	2006	2007
Seglo, S.A. de C.V.	39%	39%
Procesos Operativos de Materiales, S.A. de C.V.	39%	39%

a) Como resultado de la fusión de Transportes Marítimos México, S.A. y TMM Multimodal, S.A. de C.V. en Grupo TMM, sobreviviendo esta última como sociedad fusionante, las empresas Marítima Mexicana, S.A. de C.V. ("Marmex"), Transportes Líquidos Mexicanos, LTD, Personal Marítimo, S.A. de C.V., Servicios Mexicanos en Remolcadores, S.A. de C.V. ("SMR"), y TMM Agencias, S.A. de C.V. quedaron como subsidiarias directas de Grupo TMM. El 1 de diciembre de 2005, Grupo TMM adquirió de Seacor Marine Internacional, LLC ("Seacor") la compañía Marmex Marine México, Inc. (antes Seacor Marine México, Inc.) quien poseía el 40% de las acciones de Marmex, por un importe de \$20.0 millones.

El 3 de marzo de 2006, Grupo TMM a través de Newmarmex, S.A. de C.V. quien es subsidiaria de Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. ("TMM"), y ésta a su vez subsidiaria de Grupo TMM contrató un financiamiento que destinó a liquidar a Seacor el precio de compra de Marmex Marine (México).

El 2 de marzo de 2006, Grupo TMM y la compañía holandesa Smit International, N.V. ("Smit"), su socio en la compañía SMR, acordaron la compra-venta por lo cual Grupo TMM adquirió de Smit el 40% de las acciones de SMR en un precio de \$9.5 millones. Dicha transacción recibió la autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo y se concretó en mayo de 2006.

Finalmente el 15 de mayo de 2006 se fusionan SMR y Marmex en TMM, sobreviviendo TMM como sociedad fusionante.

b) El 27 de diciembre de 2005, se constituyó la empresa Marmex Offshore, S.A. de C.V. ("Marmex Offshore") en México, D.F., cuyo objeto social es el de prestar servicios de transporte marítimo y fluvial.

c) El 20 de junio de 2005, se constituyeron las empresas Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V. ("BTGP") y Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V. ("BTG"), en el Estado de México, cuyo objeto social es la prestación de servicios de transporte marítimo y fluvial.

d) En octubre de 2006 tanto Promotora Intermodal de Carga, S.A. de C.V. como NL Cargo, S.A. de C.V., se fusionaron en TMM Logistics, S.A. de C.V. sobreviviendo esta última como sociedad fusionante.

e) El 30 de noviembre de 2006 se fusionó Servicios Administrativos de Transportación, S.A. de C.V. en Servicios de Logística de México S.A. de C.V. ("SLM").

f) El 11 de diciembre de 2006 se adquirió la compañía Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. ("Ademsa"), en un valor de hasta \$12.4 millones de dólares, de los cuales al 31 de diciembre de 2007 se han pagado \$10.4 millones de dólares.

g) El 31 de marzo de 2006 se constituyó la empresa Marmex Internacional Services, S.A. de C.V. ("MIS") en México, D.F., cuyo objeto social es el de prestar servicios de transporte marítimo y fluvial.

h) El 9 de mayo de 2007 se constituyeron las empresas TMM Parcel Tankers, S.A. de C.V. ("TMM Parcel") y TMM Internacional Services, S.A. de C.V. ("TMM Internacional Services") en México, D.F., cuyo objeto social es la prestación de todos los servicios relacionados con el soporte de plataformas marítimas.

i) Como parte del plan de reestructura corporativa que la Compañía implementó durante 2007, el 4 de mayo de ese año se escindió la compañía TMM División Marítima, S.A. de C.V. ("TMM División") (sociedad escindida), de TMM (sociedad escidente). Para el 19 de julio de 2007 se fusionan Marmex Offshore, MIS y TMM Internacional Services en TMM División, subsistiendo TMM División como sociedad fusionante.

j) Derivado de este plan de reestructura el 9 de mayo de 2007 se escindieron las empresas TMM Continental, S.A. de C.V. ("TMM Continental") y TMM América, S.A. de C.V. ("TMM América") de BTG y BTP respectivamente. Grupo TMM decidió la venta de TMM Continental y TMM América a una parte no relacionada el 23 de noviembre de 2007.

k) El 1 de junio de 2007, se fusiona Tecomar, S.A. de C.V. en Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. sobreviviendo esta última como sociedad fusionante.

l) El 29 de agosto de 2007, se constituyó la empresa TMM Remolcadores, S.A. de CV. en México, D.F., cuyo objeto social es la prestación de servicios relacionados con el soporte de plataformas marítimas.

m) El 31 de julio de 2007 se escindió de TMM la empresa Transporte Integral Doméstico, S.A. de CV. ("TID"), cuyo objeto social es la actuación como agente y representante en importaciones y exportaciones de mercancías nacionales y extranjeras dentro y fuera de la República Mexicana. El 20 de diciembre de 2007 se decide la venta de esta compañía a una parte no relacionada.

n) El 15 de octubre de 2007 se escindió de TMM Agencias, S.A. de C.V. la empresa Multimodal Doméstica, S.A. de C.V., cuyo objeto social es prestar servicios de agenciamiento y representación de empresas comerciales o industriales. El 23 de noviembre se concreta la venta de esta compañía a una parte no relacionada.

o) El 13 de diciembre de 2007 se constituyeron en el Estado de México las siguientes empresas: TMM Flota Marítima, S.A. de C.V. y TMM New Projects, S.A. de C.V. cuyo objeto social es la prestación de servicios relacionados con el soporte de plataformas marinas. En esta misma fecha y lugar se constituyen las empresas Nigte Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. e Inmobiliaria Ikusi, S.A.P.I. de C.V. cuyo objeto social es la adquisición y enajenación en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y la instalación de sistemas de comunicación.

Igualmente en fecha y lugar se constituyó la empresa Comercializadora y Distribuidora Milgret, S.A.P.I. de C.V. cuyo objeto social es adquirir, comercializar o poseer por cualquier otro título, por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos reales.

p) Finalmente el 28 de diciembre de 2007 se constituyó en el Estado de Guerrero la empresa: Servicios Administrativos API Acapulco, S.A. de C.V. cuyo objeto social es la celebración de contratos o convenios por cuenta propia o de terceros con empresas de cualquier clase, para el suministro de todo tipo de asesorías o prestación de servicios que le sean solicitados.

2. Cambios en las políticas contables:

Grupo TMM ha adoptado por primera vez la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 7 Instrumentos Financieros: Revelación y la NIIF 8 Segmentos Operativos en sus estados financieros consolidados de 2007. La aplicación de ambas Normas, no requirió de enmiendas o ajustes retrospectivos. Ninguna otra NIIF o Interpretación del Comité de Interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) que fuera relevante para los estados financieros preparados de acuerdo a NIIF's, inició vigencia durante el ejercicio actual.

Los efectos significativos sobre los periodos actual, anterior y futuros, que surgen de la aplicación por primera vez de las Normas arriba indicadas, respecto a presentación, reconocimiento y medición de las cuentas, se describen en los siguientes párrafos. Asimismo, se proporciona una descripción general de las Normas e Interpretaciones que serán obligatorias para Grupo TMM en periodos futuros.

De acuerdo con las enmiendas a la NIC 1 Presentación de estados financieros, Grupo TMM informa ahora sobre sus objetivos, políticas y procedimientos en la administración de su capital dentro de cada informe financiero anual. Las nuevas revelaciones que se hicieron necesarias por este cambio en la NIC 1 se pueden encontrar en la Nota 28.

La NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelación es de observancia obligatoria para periodos que comiencen el 1 de enero de 2007 o posteriormente. La nueva Norma reemplaza y modifica los requerimientos de información y revelación indicados previamente por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 32 Instrumentos Financieros: Presentación y Revelación, y ha sido adoptada por Grupo TMM en sus estados financieros consolidados de 2007. Todas las revelaciones relativas a instrumentos financieros, incluyendo toda la información comparativa, han sido actualizadas para reflejar los nuevos requerimientos. En particular, los estados financieros consolidados de Grupo TMM presentan ahora un análisis de sensibilidad, que explica la exposición del Grupo a los riesgos de mercado en relación con sus instrumentos financieros, así como un análisis de vencimientos que muestra los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros, a la fecha del balance general (ver Notas 14, 15, 16 y 28). Sin embargo, la aplicación por primera vez de la NIIF 7, no ha resultado en ajustes al año anterior a los flujos de efectivo, resultados o rubros del balance general.

Grupo TMM ha decidido adoptar de manera anticipada la NIIF 8 Segmentos Operativos que reemplaza a la NIC 14 Información por Segmentos. La adopción de esta Norma no ha afectado la forma en que Grupo TMM identifica a sus segmentos operativos que sean relevantes para efectos de la información por segmentos, ya que continúa presentándola conforme a la información generada internamente para su reporte a la gerencia. La información de segmentos operativos se encuentra en la Nota 24.

Las nuevas Normas (NIIF o NIC) e Interpretaciones (CINIIF) que se describen a continuación, las cuales aún no son de observancia obligatoria, no han sido aplicadas en los estados financieros consolidados de 2007 de Grupo TMM.

Norma o interpretación		En efecto para periodos en o después del
IFRIC 14	IAS 19-Límites a un activo de beneficio definido, requisitos mínimos de fondeo y su interacción	1 de enero de 2008
IFRIC 13	Programa de lealtad de clientes	1 de julio de 2008
IFRIC 12	Arreglos para concesión de servicios	1 de enero de 2008
IFRIC 11	NIIF 2-Operación de acciones de grupo y tesorería	1 de marzo de 2008
NIC 23	Costo de préstamos (revisión 2007)	1 de enero de 2009
NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009
NIIF 3	Combinación de negocios (revisión 2008)	1 de julio de 2009
NIC 32 y NIC 1	Enmienda a NIC 32 Instrumentos financieros Presentación y NIC 1 Presentación de Estados Financieros-Instrumentos financieros y obligaciones que surgen en una liquidación	1 de julio de 2009
NIIF 2	Enmienda a NIIF 2 Pagos basados en acciones	
	Condiciones y cancelaciones de beneficios	1 de enero de 2009
NIC 27	Estados financieros Consolidados y Separados	1 de julio de 2009

Con base en el modelo de negocio actual y las políticas contables de Grupo TMM, la Administración no espera impactos materiales en los estados financieros consolidados, cuando las Interpretaciones entren en efecto. Tampoco es intención del Grupo aplicar de manera temprana tales pronunciamientos.

3. Resumen de políticas de contabilidad significativas:

Grupo TMM y sus subsidiarias preparan sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF's"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("International Accounting Standards Board" o "IASB"), y están expresados en dólares americanos, moneda en la que preponderantemente efectúan sus operaciones, y en la que una porción significativa de sus activos y pasivos se generaron y/o se encuentran denominados. Este procedimiento le fue aprobado a Grupo TMM a partir de 1985, según autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). El efecto inicial por conversión se presenta como un cargo de \$17,757 en los estados consolidados de variaciones en la inversión de los accionistas de Grupo TMM.

Asimismo, con base en la autorización de la CNBV mencionada anteriormente, en el balance general consolidado y sus correspondientes estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo se presenta información complementaria en pesos mexicanos. Esta información complementaria se obtiene de convertir a pesos mexicanos los dólares presentados en los estados financieros básicos, mediante la aplicación del tipo de cambio correspondiente al cierre del ejercicio. Se exceptúan de esta mecánica el capital social, la prima de las obligaciones convertibles, la reserva legal y las utilidades acumuladas, las cuales se expresan en "pesos históricos", complementándolos con un rubro denominado "Complemento por conversión", que representa la diferencia entre los "pesos históricos" y la conversión de dólares a moneda nacional al tipo de cambio de cierre.

Los estados financieros consolidados que se acompañan han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía el 11 de abril de 2008.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas:

a. Consolidación-

Los estados financieros consolidados incluyen las cifras de Grupo TMM y las de sus subsidiarias. Los saldos y transacciones con compañías subsidiarias han sido eliminados para efectos de la consolidación. Grupo TMM consolida las compañías en las que tiene el control y una participación directa o indirecta del 51% o más.

Subsidiarias

Las subsidiarias son todas las entidades sobre las cuales Grupo TMM tiene el poder de gobernar las políticas financieras y operativas, generalmente acompañando una participación accionaria con derecho a voto de más de la mitad. Estas subsidiarias serían desconsolidadas en la fecha en la que Grupo TMM dejara de tener el control sobre ellas.

El costo de una adquisición es medido como el valor justo del activo en referencia, instrumentos de capital emitidos y pasivos incurridos o asumidos en la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuidos a la adquisición. Activos y pasivos adquiridos identificables y pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios son medidos inicialmente a sus valores justos en la fecha de su adquisición, no considerando la dimensión de cualquier interés minoritario.

Todas las transacciones intercompañías, balances y ganancias no realizadas en transacciones entre las compañías de Grupo TMM son eliminadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas a menos que la transacción tenga evidencia de un deterioro del activo transferido. Las políticas de contabilidad de las subsidiarias han sido cambiadas donde se ha considerado necesario para asegurar la consistencia con las políticas de Grupo TMM.

Asociadas

Las asociadas son todas las entidades sobre las cuales Grupo TMM tiene una influencia significativa, pero no el control, generalmente acompañando una participación accionaria con derecho a voto de entre 20% y 50%. Las inversiones en asociadas son contabilizadas por el método de participación y son inicialmente reconocidas a su costo de adquisición.

Cuando las pérdidas en una asociada de Grupo TMM son iguales o exceden su participación en la asociada, incluyendo cualquier otra cuenta por cobrar no garantizada, Grupo TMM no reconoce pérdidas adicionales a menos que haya incurrido en obligaciones o haya realizado pagos en nombre de la asociada.

Las ganancias no realizadas en transacciones entre Grupo TMM y sus asociadas son eliminadas hasta el monto de la participación accionaria de Grupo TMM en sus asociadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas a menos que la transacción tenga evidencia de un deterioro del activo transferido.

b. Valuación por moneda extranjera-

Aunque Grupo TMM y subsidiarias requieren mantener sus libros y registros contables en pesos mexicanos ("Ps") para efectos fiscales, con excepción de subsidiarias extranjeras; Grupo TMM y algunas subsidiarias mantienen registros en dólares americanos y usan dichos registros para efectos de reportar su información financiera, ya que dicha divisa refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes a la entidad.

Los activos y pasivos monetarios denominados en pesos mexicanos se valúan en dólares americanos a los tipos de cambio vigentes. La diferencia entre el tipo de cambio en la fecha de la concertación de la transacción y el tipo de cambio en la fecha de liquidación, o valuación a la fecha del balance general si no se han liquidado, se incluyen en los estados consolidados de resultados como ganancia o pérdida cambiaria. Los activos y pasivos no monetarios originalmente denominados en pesos mexicanos se valúan en dólares americanos al tipo de cambio histórico a la fecha de concertación de la transacción. Las transacciones de capital social y de interés minoritario se valúan al tipo de cambio histórico. Los resultados de operación, se valúan en dólares americanos al tipo de cambio promedio mensual. La depreciación y amortización de activos no monetarios se valúan en dólares americanos al tipo de cambio histórico.

Derivado de la revisión a la Norma Internacional de Contabilidad No. 21 (NIC-21) "Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", en donde se define el concepto de moneda funcional, Grupo TMM analizó a partir del año 2005, el entorno económico en que operan sus subsidiarias. De este análisis se determinó modificar en algunas de sus subsidiarias su moneda funcional del dólar al peso mexicano. Asimismo, esta normatividad permite conservar como moneda de reporte el dólar americano, por lo que continuamos presentando nuestra información financiera en dólares.

El efecto por la aplicación de esta norma en Grupo TMM es el siguiente:

Incremento a	2006	2007
Resultado del ejercicio	\$ 837	\$ 229
Total activos	1,181	318
Interés minoritario	5	3
Capital contable	1,176	315

c. Efectivo y equivalentes de efectivo-

La Compañía considera como equivalentes de efectivo todas las inversiones realizables con vencimiento menor a tres meses desde su fecha de concertación y se expresan al costo más intereses devengados.

d. Efectivo restringido-

El efectivo restringido representa el monto requerido para garantizar los pagos de acuerdo a los contratos de crédito de los buques, por las obligaciones por venta de cartera y certificados bursátiles fiduciarios. (Ver Notas 14, 15 y 16).

e. Cuentas por cobrar-

Las cuentas por cobrar se registran al valor de la factura original menos una provisión relativa al deterioro de estas cuentas por cobrar. La provisión de deterioro se determina cuando hay evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos que se le deben conforme a los términos originales de las cuentas por cobrar.

Si es probable que la Compañía no pueda cobrar todos los montos que se le deben conforme a los términos contractuales de las cuentas por cobrar, se reconoce un deterioro o una pérdida de deuda. El monto de la pérdida es la diferencia entre el valor registrado del activo y el valor presente de los futuros flujos de caja, y se incluye en el resultado neto del periodo.

Las pérdidas y ganancias por disposición de activos están determinadas por la comparación de los recursos recibidos con el valor en libros. Las pérdidas y ganancias se reconocen en el estado consolidado de resultados (ver Nota 22).

f. Materiales y accesorios-

Los materiales y accesorios están integrados básicamente por combustible y artículos para mantenimiento de las propiedades y equipo y están valuados al menor entre el costo promedio o valor neto de realización.

g. Derechos de concesión-

Los derechos de concesión corresponden a pagos realizados para los derechos de operar el activo bajo concesión, son mostrados al costo y amortizados de acuerdo a los términos especificados en los acuerdos.

h. Propiedades, maquinaria y equipo, neto-

Las propiedades, maquinaria y equipo se expresan a su valor de construcción o adquisición. Las adquisiciones mediante contratos de arrendamiento financiero o fletamento con obligación de compra, se capitalizan con base en el valor presente de los pagos mínimos futuros, reconociéndose el pasivo relativo. La depreciación de la maquinaria y el equipo se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, neto del valor residual estimado.

Los gastos de mantenimiento y conservación recurrentes se cargan a gastos operativos a medida en que se incurren. Las reparaciones mayores de los buques se capitalizan y se amortizan durante el periodo en que se estima recibir su beneficio (de dos a tres años para los buques).

i. Gastos pagados por anticipado-

Representan anticipos por servicios que se recibirán en un futuro.

j. Crédito mercantil-

El crédito mercantil representa el exceso del costo de adquisición, en una combinación de negocios, sobre el valor razonable de los activos netos adquiridos. El crédito mercantil se registra a su costo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro en su valor. El crédito mercantil negativo se reconoce inmediatamente después de la adquisición, dentro del estado de resultados.

k. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica anticipados o diferidos-

El Impuesto Sobre la Renta diferido se determina a través del método de pasivo integral, con base en diferencias temporales resultantes de la comparación entre la base fiscal de activos y pasivos y su valor neto en libros. La determinación del impuesto diferido se basa considerando las tasas fiscales que estarán vigentes a la fecha de la reversión de las diferencias temporales.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) y se abroga la Ley del Impuesto al Activo. El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, por consiguiente, la Compañía ha preparado proyecciones basadas en supuestos razonables, confiables, debidamente respaldados y que representan la mejor estimación de la Administración en donde ha identificado que la tendencia esperada es que esencialmente se pagará ISR en años futuros, por lo tanto, sólo se ha reconocido el ISR diferido.

Los activos por impuestos diferidos se registran en la medida que sea probable que se generen utilidades fiscales futuras contra las cuales se puedan reversar las diferencias temporales (ver Nota 23).

El Impuesto Sobre la Renta diferido relativo a inversiones en subsidiarias y asociadas se reconoce cuando existen diferencias temporales que se vayan a reversar en el tiempo, excepto cuando se puede controlar el momento en que se reverse dicha diferencia y sea probable que no sea en un futuro cercano.

l. Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)-

El reparto de utilidades para empleados lo determina la Compañía a una tasa del 10% sobre la utilidad antes de impuestos, ajustada según la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los ejercicios de 2005, 2006 y 2007 algunas subsidiarias de Grupo TMM obtuvieron base para PTU por \$397, \$161 y \$369, respectivamente.

m. Préstamos-

Los préstamos se registran netos de los costos de transacción incurridos para su obtención. Posteriormente, los costos de transacción se van amortizando por el método de rendimiento efectivo; cualquier diferencia entre los recursos (netos de los costos de transacción) y el valor de reducción se va registrando en el estado de resultados en la vigencia de los préstamos.

n. Obligaciones laborales-

Las primas de antigüedad, a cuyo derecho tienen aquellos empleados que se jubilan después de haber cumplido 60 años de edad además de tener como mínimo 15 años de servicio, y los planes de pensiones, se reconocen como costo en los años de servicio del personal (ver Nota 25).

Otras prestaciones basadas en los años de servicio a los que los trabajadores pudieran tener derecho en caso de retiro, así como las indemnizaciones por despido, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y con base en un estudio actuarial, son cargadas a resultados creándose una provisión de acuerdo a la NIC 19 "Beneficios a empleados".

o. Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos comprenden el valor justo por servicios, neto de descuentos y después de la eliminación de ingresos en las subsidiarias.

Los ingresos por viajes son reconocidos proporcionalmente al moverse un cargamento de su lugar de origen a su punto de destino.

Los ingresos y costos por servicios de transporte terrestre, así como los relativos a otras operaciones no marítimas, se reconocen al momento de prestar los servicios.

p. Deterioro en el valor de los activos de larga duración-

El valor de los activos intangibles y de larga duración es revisado periódicamente y se registran pérdidas por baja en su valor cuando existen eventos o circunstancias que indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. La pérdida por deterioro se determina cuando el valor contable excede su respectivo valor de recuperación, lo mayor entre el valor neto de venta y su valor de uso. Para el propósito de evaluación del deterioro, los activos son analizados al mayor detalle posible e identificados por separado con sus respectivos flujos de efectivo descontados.

q. Arrendamientos-

Los arrendamientos de propiedades, maquinaria y equipo en los que la Compañía tenga prácticamente el total de los privilegios y obligaciones relativos a su propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor entre el valor justo de la propiedad arrendada y el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento. Los pagos realizados bajo arrendamientos financieros se cargan en el estado de resultados por el periodo del arrendamiento para así producir una tasa de interés periódica y constante en el balance restante del pasivo por cada periodo.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los privilegios y obligaciones como propietario, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se cargan en el estado de resultados con base en la renta devengada en el periodo correspondiente.

r. Interés minoritario-

Representa el porcentaje de participación de terceras partes en las subsidiarias de Grupo TMM.

s. Segmentos-

Al identificar sus segmentos operativos, la Gerencia se basa en sus líneas de servicio, las cuales representan los principales servicios proporcionados por el Grupo.

Cada uno de estos segmentos operativos se administra separadamente, ya que cada una de estas líneas de servicio requiere de diferentes tecnologías y otros recursos, así como de enfoques de mercadeo también diferentes. Todas las transferencias entre segmentos se efectúan a precios de mercado.

Las políticas de contabilidad que Grupo TMM utiliza para su información por segmentos conforme a la NIIF 8, son las mismas que las que utiliza en sus estados financieros, con la excepción de que no se distribuyen los activos corporativos que no son directamente atribuibles a las actividades de negocio de cualquiera de los segmentos operativos. Este hecho se refiere principalmente a las oficinas corporativas del Grupo.

t. Activos no circulantes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas-

Los activos no circulantes disponibles para la venta se clasifican como activos disponibles para la venta, y se expresan como el menor de: a) el valor de registro, o b) el valor justo menos los costos de venta si su valor de registro es recuperado principalmente a través de una transacción de venta y no por uso en continuación (ver Nota 5).

u. Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración de la Compañía realice algunas estimaciones que pueden afectar las cifras reportadas de activos y pasivos a la fecha del balance general, así como los resultados del periodo. Las cifras reales pueden diferir de dichas estimaciones.

v. Acciones de capital-

Las acciones ordinarias son clasificadas como capital. Grupo TMM no tiene otros instrumentos de capital además de las 56,963,137 acciones comunes.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el capital como una deducción, neta de impuestos, de los fondos recibidos. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones, o para la adquisición de un negocio, se incluyen en el costo de adquisición como parte de la consideración por la compra.

w. Obligaciones por venta de cartera-

En años anteriores, la Compañía celebró un contrato de venta de cuentas por cobrar presentes y futuras, bursatilizando dicha cartera. El efectivo se recibió al celebrar un contrato para emitir certificados fiduciarios con base en una agrupación de derechos de cobro sobre cuentas por cobrar de clientes selectos de la Compañía, que a su vez son aplicadas con base en un calendario de amortización de principal y pago de intereses. La cobranza es retenida por el fideicomiso establecido para tal propósito y los excedentes de efectivo después de cubrir los pagos programados son reembolsados a la Compañía.

El 25 de septiembre de 2006 se concretó un nuevo programa de bursatilización de cartera por \$200 millones de dólares con Deutsche Bank AG, utilizando el mismo esquema y estructura del programa anterior. (ver Nota 15).

x. Reclasificaciones-

Ciertas cifras correspondientes a 2006 fueron reclasificadas conforme a la presentación de las cifras de 2007 de conformidad con la NIC 1 "Presentación de estados financieros". Para 2007 la provisión para la participación de los trabajadores en las utilidades, se incluye dentro de costos y gastos en el Estado de Resultados Consolidado, y los intereses pagados se presentan como efectivo utilizado en actividades de financiamiento, en el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo.

4. Negocio en marcha:

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales contemplan la continuación de la Compañía como un negocio en marcha. Sin embargo, la Compañía ha incurrido en pérdidas sustanciales de operaciones continuas en los años recientes: \$23.8 millones en 2005, \$40.9 millones en 2006 y \$28.3 millones en 2007. La continuación de la Compañía como un negocio en marcha, depende de su capacidad para cumplir con sus requerimientos financieros sobre una base constante, cumplir con sus compromisos financieros actuales, y tener éxito en sus operaciones futuras. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que se refiriera a la recuperación y clasificación de los montos de los activos registrados, así como de los montos y clasificación de los pasivos, que pudiera ser necesario si la Compañía no pudiera continuar en existencia.

La Administración ha tomado las siguientes acciones para mejorar sus resultados de operación y financieros, los cuales considera son suficientes para proporcionar a la Compañía con la habilidad para continuar en existencia.

Como resultado principalmente de: **a)** adquisición de activos operativos en el negocio de logística, **b)** la adquisición de nueva flota propia, **c)** reestructura organizacional para mejorar el nivel de gasto administrativo y **d)** el inicio del proyecto en el segundo trimestre de 2007 de la emisión de Certificados Bursátiles lo cual permitió sustituir deuda con mejores condiciones de tasa de interés y plazo.

El plan de negocio para 2008 considera incrementar sustancialmente la utilidad de operación y la generación de efectivo proveniente de la operación, sobre una plataforma de negocio y activos alcanzables durante el segundo trimestre de 2008 y la consolidación de las inversiones realizadas a finales de 2006 y durante 2007. Lo anterior permitirá continuar bajo la misma tendencia de mejorar los índices de rentabilidad y cobertura de deuda y alcanzar en el mediano plazo, una estructura financiera y de negocio sana y competitiva.

5. Activos no circulantes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas:

El 15 de diciembre de 2004, Grupo TMM firmó un Convenio Modificatorio al Contrato de Adquisición ("AAA") con KCS y otras partes, mediante el cual Kansas City Southern ("KCS") adquiriría el control del negocio ferroviario de TFM a través de la compra de las acciones comunes de Grupo TFM. Bajo los términos del AAA, KCS adquiriría todas las acciones de Grupo TMM por \$200 millones en efectivo, 18 millones de acciones comunes de KCS y \$47 millones en un pagaré a dos años con una tasa de interés del 5% (sujeto a la satisfacción de ciertas condiciones de un acuerdo de depósito (en adelante el "Pagaré de Indemnización en Depósito"), y hasta \$110 millones pagaderos en una combinación de efectivo, pagarés y acciones comunes de KCS en función de la resolución favorable de los procedimientos relacionados con el reclamo del IVA y el PUT con el Gobierno Federal. Esta Opción del PUT es el resultado de los acuerdos bajo los cuales el Gobierno Federal retuvo el 20% de participación accionaria en TFM con relación a la privatización de TFM en 1997 tal y como se definen en el AAA.

Al 31 de diciembre de 2004, todas las condiciones precedentes al cierre contempladas en el AAA habían sido satisfechas, con la excepción de la aprobación de los accionistas de KCS, la cual se obtuvo el 29 de marzo de 2005.

El 1 de abril de 2005, Grupo TMM recibió por la venta de su participación accionaria en Grupo TFM a KCS, un total de \$594 millones, lo que incluye \$200 millones en efectivo, \$47 millones en un pagaré de KCS al 5% con vencimiento el 1 de junio de 2007 el cual garantiza posibles reclamos de KCS y 18 millones de acciones comunes de KCS valuadas a dicha fecha en \$347 millones de dólares. Además Grupo TMM recibió el día 13 de marzo de 2006 un pago adicional de KCS por \$110 millones de dólares en una combinación de \$35 millones en efectivo, \$40 millones en un pagaré con vencimiento el 1 de abril de 2010 (en adelante, el "Pagaré de Indemnización del IVA en Depósito") y 1,494,469 acciones de KCS equivalentes a \$35 millones en función de una resolución favorable de la demanda del IVA y del PUT. Debido a la naturaleza contingente de este activo, no fue reconocido como una cuenta por cobrar, y fue hasta que se logró su cobro en abril de 2006 que se reconoció como un ingreso formando parte de la utilidad por operaciones discontinuadas, en el estado consolidado de resultados que se acompaña.

Los \$200 millones en efectivo recibidos por la venta se utilizaron para pagar las siguientes obligaciones: **i)** aproximadamente \$70 millones de principal e intereses acumulados del Programa de bursatilización de cartera de Grupo TMM, **ii)** aproximadamente \$34 millones para satisfacer el PUT de GM, **iii)** el 13 de mayo de 2005 alrededor de \$70 millones de dólares se utilizaron para pagar de manera prorratea los Bonos Garantizados al 2007, (aproximadamente \$68 millones de monto principal y aproximadamente \$2 millones de intereses acumulados) y **iv)** aproximadamente \$26 millones se utilizaron para pagar gastos relacionados.

El día 6 de diciembre de 2005 se concretó la venta de 18,000,000 de Acciones Comunes de KCS a Morgan Stanley & Co. a un precio de \$22.25 dólares por acción, totalizando \$400.5 millones. El efectivo neto recibido por esta transacción será utilizado de acuerdo al contrato de crédito que rige los Bonos de 2007 de la Compañía (ver Nota 14).

El 7 de diciembre de 2006, Grupo TMM vendió 1,494,469 acciones provenientes del pago adicional de KCS en un valor de \$38.5 millones.

El día 24 de septiembre de 2007, Grupo TMM anunció haber llegado a un acuerdo con KCS en relación al proceso arbitral instituido bajo los términos del Convenio Modificatorio al Contrato de Adquisición de fecha 15 de diciembre de 2004, celebrado entre TMM y KCS. Bajo este acuerdo se da por terminada cualesquier controversia bajo el Contrato de Adquisición y documentos anexos, a la vez que las partes se otorgan finiquitos y liberaciones. Bajo los términos del acuerdo, KCS pagó el 1 de octubre \$54.1 millones en efectivo a TMM y las obligaciones de KCS bajo el Pagaré de Indemnización y el Pagaré de Indemnización de Impuestos, el cual era pagadero en 2010, se dieron por terminadas.

El 15 de octubre de 2007, la Compañía retiró certificados bajo el Programa de Bursatilización de Cartera por un monto de \$50 millones a un precio de \$52 millones. Los recursos utilizados provienen del acuerdo de resolución de controversias con KCS mencionado anteriormente. Como consecuencia de lo anterior, el Pagaré por Indemnización y el Pagaré de Indemnización del IVA en depósito para respaldar las obligaciones de pago de la Compañía bajo el Programa han sido retirados del mismo.

A continuación se muestra un análisis de los resultados y flujo de las operaciones discontinuadas:

Los resultados de operación por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2005, exclusivamente del negocio ferroviario fueron como sigue:

	Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2005
Ingresos por transportación	\$ 157,459
Costos, gastos y depreciación	<u>127,726</u>
Utilidad de transportación	29,733
Otros ingresos (gastos)-netos	<u>(1,511)</u>
Utilidad de operación	28,222
Costo integral de financiamiento	<u>(26,586)</u>
Utilidad antes de beneficio (provisión) por impuestos e interés minoritario	1,636
(Provisión) beneficio por Impuesto Sobre la Renta	<u>1,787</u>
Utilidad antes de interés minoritario	3,423
Interés minoritario	<u>(2,059)</u>
Utilidad antes de interés minoritario	<u>\$ 1,364</u>
Flujo de efectivo	
Flujos de efectivo por actividades de operación	
Ingresos por transportación	\$ 1,364
Efectivo neto generado por (utilizado en) actividades de operación	(5,156)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(9,089)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	-
(Disminución) incremento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	(14,245)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	<u>14,245</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$ -</u>

El negocio ferroviario se incluye en el segmento de la División ferroviaria. (Ver Nota 24).

6. Impuestos por recuperar:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los impuestos por recuperar se resumen a continuación:

	2006	2007
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 162	\$ 161
Impuesto Sobre la Renta e IVA por recuperar	10,322	9,369
Otros	<u>79</u>	<u>193</u>
	<u>\$ 10,563</u>	<u>\$ 9,723</u>

7. Otras cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, las otras cuentas por cobrar se integran como sigue:

	2006	2007
Servicios para operaciones marítimas, portuarias y otras	\$ 10,926	\$ 14,936
Reclamaciones de seguros	1,911	2,521
Empleados	2,515	2,289
Otros	1,433	2,502
Ex-accionistas de Ademsa	<u>1,016</u>	<u>698</u>
	<u>\$ 17,801</u>	<u>\$ 22,946</u>

8. Otros activos circulantes:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los otros activos circulantes se integran a continuación:

	2006	2007
Gastos pagados por anticipado	\$ 3,129	\$ 4,824
Seguro de flota	934	865
Primas de seguro pagadas por anticipado	324	430
Otros	<u>38</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 4,425</u>	<u>\$ 6,119</u>

9. Derechos de concesión:

La Compañía tiene concesiones para operar la terminal de cruceros y de automóviles en Acapulco y para servicios de remolcadores en Manzanillo; esta última concesión se renovó en enero de 2007 por ocho años más. Conforme a estas concesiones, la Compañía tiene la obligación de mantener en buen estado las instalaciones contempladas en la concesión. Al vencimiento de la concesión, dichas instalaciones serán devueltas al Gobierno Federal.

Por lo tanto, los derechos de concesión y las cesiones parciales de derecho establecen derechos en favor del Gobierno Federal (ver Nota 27).

La Compañía ha cumplido con su obligación de mantener en buen estado las instalaciones concesionadas.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los derechos de concesión son los siguientes:

	2006	2007	Años estimados de vida útil
Administración Portuaria Integral de Acapulco (1)	\$ 6,783	\$ 6,783	25
Transportación Marítima Mexicana (ver Nota 1) (2)	<u>2,170</u>	<u>2,170</u>	8
	8,953	8,953	
Amortización acumulada	<u>(5,001)</u>	<u>(5,290)</u>	
Derechos de la concesión-neto	<u>\$ 3,952</u>	<u>\$ 3,663</u>	

La amortización de los derechos de concesión fue de \$0.5 millones para los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006; para 2007 ascendió a \$0.3 millones.

(1) Vence en junio de 2021.

(2) Vence en enero de 2015. A enero de 2007 el valor total de esta concesión ha sido amortizado.

10. Propiedades, maquinaria y equipo, neto:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, las propiedades, maquinaria y equipo se integran a continuación:

2006							
	Saldos netos al inicio del ejercicio	Adiciones	Bajas	Trasposos y otros	Depreciación	Saldos netos al final del ejercicio	Años estimados de vida útil
Buques	\$ 89,507	\$ 124,348	\$ -	\$ 5,831	\$ 12,107	\$ 207,579	25
Diques							
(Reparaciones mayores de buques)	1,641	2,967	-	2,408	983	6,033	2.5
Edificios e instalaciones	11,045	-	-	631	1,007	10,669	20 y 25
Equipo de almacenamiento	92	-	-	1,181	23	1,250	10
Equipo de cómputo	304	137	-	91	176	356	3 y 4
Equipo de terminales	1,486	19	-	185	412	1,278	10
Equipo de transporte terrestre	14,796	8,377	367	(1,869)	1,269	19,668	4.5 y 10
Otros equipos	<u>1,519</u>	<u>407</u>	<u>-</u>	<u>494</u>	<u>325</u>	<u>2,095</u>	
	120,390	136,255	367	8,952	16,302	248,928	
Terrenos	14,070	306	381	121	-	14,116	
Construcciones en proceso	<u>31,357</u>	<u>17,786</u>	<u>22,886</u>	<u>(1)</u>	<u>(6,490)</u>	<u>19,767</u>	
	<u>\$ 165,817</u>	<u>\$ 154,347</u>	<u>\$ 23,634</u>	<u>\$ 2,583</u>	<u>(2)</u>	<u>\$ 16,302</u>	<u>\$ 282,811</u>
2007							
	Saldos netos al inicio del ejercicio	Adiciones	Bajas	Trasposos y otros	Depreciación	Saldos netos al final del ejercicio	Años estimados de vida útil
Buques	\$ 207,579	\$ 41,494	\$ 72	\$ 330	\$ 14,352	\$ 234,979	25
Diques							
(Reparaciones mayores de buques)	6,033	5,221	-	(741)	4,452	6,061	2.5
Edificios e instalaciones	10,669	560	-	2,781	1,022	12,988	20 y 25
Equipo de almacenamiento	1,250	57	-	83	246	1,144	10
Equipo de cómputo	356	206	-	29	207	384	3 y 4
Equipo de terminales	1,278	814	302	223	382	1,631	10
Equipo de transporte terrestre	19,668	2,668	4,482	22,188	2,307	37,735	4.5 y 10
Otros equipos	<u>2,095</u>	<u>77</u>	<u>2</u>	<u>(341)</u>	<u>393</u>	<u>1,436</u>	
	248,928	51,097	4,858	24,552	23,361	296,358	
Terrenos	14,116	-	-	9,422	-	23,538	
Construcciones en proceso	<u>19,767</u>	<u>49,643</u>	<u>4,825</u>	<u>(33,422)</u>	<u>-</u>	<u>31,163</u>	
	<u>\$ 282,811</u>	<u>\$ 100,740</u>	<u>\$ 9,683</u>	<u>\$ 552</u>	<u>\$ 23,361</u>	<u>\$ 351,059</u>	

(1) Incluye \$19.3 millones de deterioro de activos de larga duración y \$3.6 millones por cancelación de derechos fiduciarios.

(2) Incluye activos por la adquisición de subsidiarias por \$2.5 millones y \$0.1 millones por efecto del cambio de moneda funcional de algunas subsidiarias.

La depreciación acumulada de propiedades, maquinaria y equipo al 31 de diciembre de 2006 y 2007 fue \$103.1 millones y \$114.6 millones, respectivamente.

11. Gastos por anticipado y otros:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los gastos por anticipado se muestran a continuación:

	2006	2007
Depósitos en garantía	\$ 812	\$ 945
Gastos pagados por anticipado	2,221	2,616
Otras inversiones en acciones (1)	440	1,995
Derivado de cobertura de tasa de interés	-	957
	<u>\$ 3,473</u>	<u>\$ 6,513</u>

(1) Incluye inversiones en compañías sin una influencia significativa (sin derecho a voto).

12. Inversión en asociadas:

Las inversiones en asociadas, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, se muestran a continuación:

	Porcentaje de participación	2006	2007
Seglo, S.A. de C.V.	39%	\$ 3,859	\$ 4,660
Procesos Operativos de Materiales, S.A. de C.V.	39%	23	35
		<u>\$ 3,882</u>	<u>\$ 4,695</u>

13. Activos intangibles:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los activos intangibles se integran a continuación:

2006						
	Saldos netos al inicio del ejercicio	Adiciones	Bajas	Trasposos y otros	Amortización/valuación	Saldos netos al final del ejercicio
Programas de Computación	\$ 21	\$ 998	\$ -	\$ (603)	\$ 22	\$ 394
Crédito Mercantil	-	10,425	-	-	-	10,425
Marcas (1)	9,000	-	-	-	-	9,000
	<u>\$ 9,021</u>	<u>\$ 11,423</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (603)</u>	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 19,819</u>
2007						
	Saldos netos al inicio del ejercicio	Adiciones	Bajas	Trasposos y otros	Amortización/valuación	Saldos netos al final del ejercicio
Programas de Computación	\$ 394	\$ 456	\$ -	\$ 307	\$ 764	\$ 393
Crédito Mercantil (Ademsa) (1)	10,425	-	-	-	-	10,425
Crédito Mercantil (ACM) (2)	-	8,057	-	-	-	8,057
Marcas (3)	9,000	-	-	-	-	9,000
Derechos de no competencia (4)	-	10,300	-	-	-	10,300
	<u>\$ 19,819</u>	<u>\$ 18,813</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 307</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 38,175</u>

(1) Se deriva de la compra de Ademsa (ver Nota 1f). El valor del activo intangible sobre las relaciones con la clientela no pudo ser estimado razonablemente, por lo que queda involucrado dentro del valor de este crédito mercantil.

(2) Se deriva de la compra de los activos operativos identificables para el transporte de automóviles.

(3) El 31 de diciembre de 2004, Grupo TMM adquirió los derechos de la marca Marmex de su socio Seacor Marine International, LLC, por la cantidad de \$9.0 millones, misma que se presentaba a esa fecha, disminuyendo la inversión minoritaria; como se señala en la Nota 1a) Grupo TMM adquirió dicha inversión minoritaria por lo que los derechos de marca se presentan dentro de este rubro.

(4) Debido a que una persona involucrada en las decisiones de Grupo TMM decidió vender su participación accionaria, el Consejo de Administración en sesión del 20 de noviembre de 2007 autorizó celebrar un Convenio de No Competencia por un periodo de cinco años con esta persona, quien también ha tenido conocimiento de los planes de negocios del Grupo, del mercado y ha sostenido relaciones con clientes y proveedores; cabe mencionar que dicho convenio establece una penalización importante en caso de incumplimiento.

14. Financiamiento:

La deuda total, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, se resume a continuación:

	2006	2007
	Préstamos netos	Préstamos netos
Deuda a corto plazo		
Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBF) (Ver Nota 16)	\$ -	\$ 7,240
DVB Bank América (4)	-	6,500
DC Automotriz Servicios (5)	-	1,625
Natexis Banques Populaires (1)	9,955	-
DZ Bank (4)	7,575	-
Westlb LB AG (2)	4,030	-
Bank of Tokio Mitsubishi (2)	3,117	-
HSBC, S.A. (6)	555	552
BBVA Bancomer, S.A. (6)	254	-
Santander Serfin, S.A. (6)	226	-
Intereses por pagar	<u>1,843</u>	<u>1,870</u>
	<u>\$ 27,555</u>	<u>\$ 17,787</u>
Deuda a largo plazo		
Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBF) (Ver Nota 16)	\$ -	\$ 253,522
DVB Bank América (4)	-	39,983
DC Automotriz Servicios (5)	-	9,724
Natexis Banques Populaires (1)	46,025	-
Westlb LB AG (2)	41,031	-
Bank of Tokio Mitsubishi (2)	29,620	-
New Notes due 2007 (3)	-	-
DZ Bank (4)	<u>24,725</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 141,401</u>	<u>\$ 303,229</u>

(1) En julio de 2005 Grupo TMM contrató a través de sus subsidiarias Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V. y Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V., sendos créditos para la adquisición de dos buques tanque (Amatlán II y Choapas II), el primero por \$42.3 millones con una tasa fija promedio de 7.8%, el segundo por \$26 millones con una tasa fija promedio de 8.0%, ambos con pagos trimestrales de principal e intereses, y con vencimiento el día 15 de agosto de 2010. Para la contratación de estos créditos la Compañía creó dos fideicomisos por buque; el primero mantiene la administración y fuente de pago a través de una cesión de derechos de cobro por los servicios prestados a Pemex y el segundo establece como garantía cada uno de los buques.

Con el producto del nuevo programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 19 de julio de 2007 la Compañía realizó el prepago total de los créditos mencionados en el párrafo anterior por aproximadamente \$52 millones (incluyendo capital, intereses y costos asociados al prepago).

(2) En febrero de 2006 Grupo TMM contrató, a través de su subsidiaria Marmex Offshore (ver Nota 1) dos créditos para la adquisición de ocho buques abastecedores (Isla Arcas, Isla Azteca, Isla Guadalupe, Isla Colorada, Isla Creciente, Isla Cedros, Isla Miramar, Isla Verde). En agosto y septiembre de 2006 la Compañía contrató dos ampliaciones a uno de sus créditos para la adquisición de dos buques abastecedores (Isla Arboleda e Isla del Toro); los tres primeros buques fueron financiados a través de un solo crédito por \$19.8 millones con una tasa fija de 8.12% con vencimiento el 27 de febrero 2013, a través de su subsidiaria Marmex Offshore (ver Nota 1); los cinco buques siguientes en un segundo crédito por \$31.9 millones con una tasa promedio inicial de 8.17%, el crédito "senior" a tasa variable de libor más 200 puntos base y un crédito "junior" o subordinado a una tasa fija de 15.00%, ambos con vencimiento el 27 de febrero 2013, también a través de su subsidiaria Marmex Offshore; el Isla Arboleda en adición al segundo crédito por \$4.9 millones con una tasa promedio inicial de 8.58%, el crédito "senior" a tasa variable de libor más 200 puntos base y un crédito "junior" o subordinado a una tasa fija de 15.00%, ambos con vencimiento el 27 de febrero de 2013, a través de su subsidiaria Marmex Offshore; por último el Isla del Toro, también en adición al segundo crédito por \$25.4 millones con una tasa promedio inicial de 8.53%, el crédito "senior" a tasa variable de libor más 200 puntos base y un crédito "junior" o subordinado a una tasa fija de 15.00%, ambos con vencimiento el 27 de febrero

2013, a través de su subsidiaria Marmex Offshore. Ambos créditos, así como las dos ampliaciones, tienen un esquema de pagos trimestrales de principal e intereses. Para la contratación de estos créditos la Compañía creó dos fideicomisos por crédito; el primero mantiene la administración y fuente de pago a través de una cesión de derechos de cobro por los servicios prestados a Pemex Exploración y Producción y otros clientes y, el segundo, establece como garantía los buques.

Con el producto del nuevo programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 19 de julio de 2007 la Compañía realizó el prepago total de los créditos mencionados en el párrafo anterior por aproximadamente \$78.8 millones (incluyendo capital, intereses y costos asociados al prepago).

(3) Ciertos Bonos de 2003 emitidos por Grupo TMM representaron instrumentos a un plazo de 10 años que devengarán intereses al 9.50% anual (9.25% anual hasta el 14 de noviembre de 2000) hasta el 15 de mayo de 2003. En dicha fecha, la Compañía incumplió con su obligación de pagar el monto principal e intereses no pagados acumulados de sus Bonos de 2003, y los intereses acumulados no pagados de sus Bonos de 2006. Como resultado, la Compañía inició negociaciones con un comité representativo de tenedores de Bonos de 2003 y de 2006, contratando para tal efecto a las firmas Miller, Buckfire, Lewis LLC (actualmente Miller, Buckfire LLC) y Milbank, Tweed, Hadley & McCloy como sus asesores financieros y legales, respectivamente, en los Estados Unidos, y a las firmas Elek, Moreno-Valle y Asociados, S.C. y Quijano, Cortina, López y de la Torre, S.C. como sus asesores financieros y legales, respectivamente, en México. La Compañía también apoyó la creación de un comité informal de tenedores de las obligaciones de 2003 y de 2006, quienes a su vez contrataron a Houlihan, Lokey, Howard & Zukin y a Akin, Gump, Strauss, Hauer & Feld como los asesores financieros y legales de dicho comité, respectivamente, en Estados Unidos y a Frank, Galicia y Robles, S.C. (ahora Galicia y Robles, S.C.) como los asesores legales de dicho comité en México.

Después de varios meses de negociaciones, el 11 de agosto de 2004, Grupo TMM completó la Oferta de Intercambio de sus Nuevos Bonos Garantizados con vencimiento en el 2007 (los "Nuevos Bonos Garantizados con vencimiento en el 2007") por medio del cierre de una oferta de intercambio privada, la cual cerró simultáneamente con una oferta de intercambio pública de los bonos de la Compañía de 2003 y de 2006. Por medio de la oferta de intercambio, un monto agregado de \$170.7 millones o aproximadamente 96.5% de los bonos de 2003 y un monto agregado de \$197.1 millones o aproximadamente 98.6% de los bonos de 2006 fueron ofrecidos para su intercambio. Los tenedores de los bonos de 2003 y de 2006 que ofrecieron sus bonos para ser intercambiados en la oferta de intercambio, recibieron aproximadamente \$459.5 millones de principal agregado de los Nuevos Bonos Garantizados con vencimiento en el 2007.

Con relación a la oferta de intercambio, Grupo TMM completó una solicitud de consentimiento de los tenedores de los bonos de 2006 para realizar las modificaciones propuestas a las cláusulas del contrato de crédito que rige los Bonos de 2006, lo que eliminó prácticamente todas las obligaciones de hacer y no hacer ("covenants") de dicho contrato de crédito.

El 11 de agosto de 2004, Grupo TMM también completó la colocación privada de aproximadamente \$6.5 millones del monto principal de los nuevos bonos garantizados con Promotora Servia, compañía afiliada propiedad de ciertos miembros de la familia Serrano Segovia, y \$13.7 millones de dólares del monto principal de los nuevos bonos garantizados con J.B. Hunt Inc. Ambas colocaciones privadas se aceptaron como pago por la cancelación de las obligaciones vigentes de la Compañía con dichas partes.

Adicionalmente, el 11 de agosto de 2004, con el producto neto de la venta de \$29 millones del monto principal agregado de los nuevos bonos garantizados, la Compañía pagó: **a)** \$7.2 millones en efectivo con respecto al monto principal, más los intereses devengados y no pagados de todos los bonos de 2003 que no fueron ofrecidos en la oferta de intercambio, **b)** \$0.4 millones en efectivo con respecto a los intereses devengados y no pagados de los bonos de 2006 que no fueron ofrecidos en la oferta de intercambio, y **c)** honorarios por asesoría financieras y otros gastos relacionados con la consumación de la oferta de intercambio.

Los Nuevos Bonos Garantizados con vencimiento en el 2007 representan una obligación "senior" garantizada por prácticamente todos los activos de la Compañía, incluyendo la pignoración de las acciones de Grupo TFM propiedad de TMM Multimodal (con posibilidad de extensión a un total de cuatro años si la Compañía ejerce dicha opción bajo ciertas circunstancias), por un monto principal inicial de \$508.7 millones con una tasa de interés del 10.5% si los intereses se pagan en efectivo, o del 12.0% si la Compañía elige pagar los intereses en una combinación de un mínimo del 2% en efectivo y el resto en especie (a través de la emisión de Nuevos Bonos de 2007 adicionales o con ADS's de la Compañía). Esta tasa combinada de efectivo y especie se incrementará a 12.5% por el periodo que comprende del 1 de agosto de 2006 al 1 de febrero de 2007; y a 13.0% por el periodo que comprende del 1 de febrero de 2007 al 1 de agosto de 2007. Si la Compañía elige extender el vencimiento de los nuevos bonos garantizados con vencimiento en el 2007 hasta el 1 de agosto de 2008, tendría que pagar a los entonces tenedores de dichos bonos una cuota en efectivo igual al 4% de los nuevos bonos garantizados con vencimiento en el 2007 que estén en circulación en ese momento y la tasa de interés aplicable sería del 12%, pagadera solamente en efectivo. Al 31 de diciembre de 2005 se tuvo efectivo restringido de \$347.9 millones, el cual estaba destinado a cubrir parte del pago de los bonos "New Notes 2007"; una vez que se utilice el "efectivo restringido" que se tiene al cierre de 2005 para el pago de los Bonos 2007, la Compañía tendrá el derecho de reducir en 100 puntos base la tasa de interés aplicable al pago en efectivo (hasta 9.50%) derivado del importe agregado prepago de los bonos.

El 17 enero de 2006 la Compañía utilizó el "efectivo restringido" para prepagar parcialmente los Nuevos Bonos, quedando un saldo de \$16.9 millones. Derivado de este pago la Compañía se ganó el derecho en la reducción de la tasa de interés para pagos en efectivo, quedando ésta en 9.50%. La Compañía realizó otro prepago parcial de \$1.1 millones el 15 de mayo de 2006, con lo cual el balance de los Nuevos Bonos quedó en \$155.8 millones.

Con el producto del nuevo programa de bursatilización de cartera (ver Nota 15), la Compañía realizó el prepago total del balance del principal de los Bonos por \$155.8 millones el 25 de septiembre de 2006, el importe total que pagó la Compañía, incluyendo principal, intereses, comisiones y otros gastos derivados del contrato de los Nuevos Bonos fue de \$159.9 millones.

(4) En febrero y abril de 2006 Grupo TMM contrató dos créditos para la adquisición de trece buques abastecedores (Isla Arena, Isla Ballena, Isla Clarión, Isla Coronado, Isla Cozumel, Isla de Lobos, Isla del Carmen, Isla Montague, Isla Passavera, Isla Pelicano, Isla Tiburón, Marmex III e Isla Grande), los doce primeros en un crédito por \$18.0 millones con una tasa fija de 11.92%, a través de su subsidiaria Newmarmex, S.A. de C.V. ("Newmarmex") (ver Nota 1); el último, Isla Grande, con un crédito por \$21.8 millones con una tasa fija promedio de 8.5%, a través de su subsidiaria Marmex International Services, S.A. de C.V. ("MIS") (ver Nota 1). Ambos créditos con pagos trimestrales de principal e intereses, y con vencimiento, el primero, el 16 de febrero de 2010 y, el segundo, el 15 de abril de 2013. Para la contratación de estos créditos la Compañía creó dos fideicomisos por crédito; el primero, mantiene la administración y fuente de pago a través de una cesión de derechos de cobro por los servicios prestados a PEMEX Exploración y Producción y otros clientes y, el segundo, establece como garantía los buques. En febrero de 2007 se concretó la cesión de derechos de DZ Bank, por lo que DVB Bank quedó como el acreedor de estos créditos.

Con el producto del nuevo programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 19 de julio de 2007 la Compañía realizó el prepago total de los créditos de los trece buques abastecedores, mencionados en el párrafo anterior, por aproximadamente \$27.3 millones (incluyendo capital, intereses y costos asociados al prepago).

En mayo y junio de 2007 Grupo TMM contrató dos créditos para la adquisición de dos buques tanque quimiqueros (Maya y Olmeca), el primero, con un crédito por \$25.0 millones, con una tasa promedio de 7.42%, el crédito "senior" a tasa fija de 6.88% y el crédito "junior" o subordinado a una tasa fija de 11.365%; el segundo, con un crédito por \$27.5 millones, con una tasa promedio de 7.78%, el crédito "senior" a tasa fija de 7.21% y, el crédito "junior" o subordinado a una tasa fija de 11.7025%. Ambos créditos con pagos mensuales de principal e intereses, y con vencimiento, el primero, el 25 de mayo de 2017 y, el segundo, el 19 de junio de 2017. Ambos créditos fueron contratados a través de su subsidiaria TMM Parcel Tankers.

(5) El 19 de julio de 2007, la Compañía contrató un crédito en moneda nacional como parte integrante de un Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado con DC Automotriz Servicios S. de R.L. de C.V. para la adquisición de activos de transporte automotriz por \$11.5 millones con una tasa variable de TIIE a 91 días más 200 puntos base, a través de su subsidiaria Lacto Comercial Organizada, S.A. de C.V. ("Lacorsa"); el pago deberá realizarse en 84 exhibiciones mensuales consecutivas de principal más intereses sobre saldos insolutos, iniciando en enero de 2008 y con vencimiento en diciembre de 2014.

(6) En diciembre de 2006 Grupo TMM adquirió la compañía Ademsa (ver Nota 1f), la cual ya tenía contratados tres créditos en moneda nacional desde abril, mayo y octubre de 2006; el primero por \$254 mil representa una línea de crédito con BBVA-Bancomer, destinados a capital de trabajo y/o cuenta corriente, con pago de principal a vencimiento y pago mensual de intereses a una tasa variable TIIE a 28 días más 320 puntos base y con vencimiento al 10 de abril de 2007, la tasa efectiva al cierre de 2006 fue de 10.53%; el segundo por \$226 mil representa una línea de crédito con Santander-Serfin, destinados a capital de trabajo y/o cuenta corriente, con pago de principal a vencimiento y pago mensual de intereses a una tasa variable TIIE a 28 días más 200 puntos base y con vencimiento al 12 de mayo de 2007, la tasa efectiva al cierre de 2006 fue de 9.39%; y, el tercero por \$555 mil representa una línea de crédito con HSBC, destinados a capital de trabajo y/o cuenta corriente, con pago de principal a vencimiento y pago mensual de intereses a una tasa variable TIIE a 28 días más 533.6 puntos base y con vencimiento al 16 de mayo de 2007, la tasa efectiva al cierre de 2006 fue de 12.68%. El 17 de diciembre de 2007 se contrató un préstamo por \$550 mil representa una línea de crédito con HSBC, destinados a capital de trabajo y/o cuenta corriente, con pago de principal a vencimiento y pago mensual de intereses a una tasa variable TIIE a 28 días más 533.6 puntos base y con vencimiento al 14 de junio de 2008.

Covenants-

Los contratos relativos a los préstamos mencionados con anterioridad incluyen ciertas condiciones y compromisos de hacer y no hacer ("Covenants"), como el mantener ciertas razones financieras, restringir el pago de dividendos, y condicionar las ventas de activos. Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, Grupo TMM y subsidiarias estaban en cumplimiento con los Covenants establecidos en dichos contratos.

Los gastos por intereses fueron de \$65,568, \$26,853 y \$23,630 para los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente. La tasa de interés promedio ponderada pagada fue de 11.91% en 2005, 9.50% en 2006 y 10.93% en 2007.

Los vencimientos de la deuda a largo plazo, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, se presentan a continuación (montos a valor en libros):

	2006	2007
Vencimiento	Préstamos-neto	Préstamos-neto
2008	\$ 24,104	
2009	23,083	\$ 21,873
2010	35,165	20,540
2011	9,664	20,123
2012	9,664	45,091
2013 en adelante	<u>39,721</u>	<u>195,602</u>
	<u>\$ 141,401</u>	<u>\$ 303,229</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, el resumen de los valores justos estimados de la deuda de la compañía se muestra a continuación:

	2006		2007	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
Deuda a corto plazo				
Deuda a tasa de interés fija	\$ 17,147	\$ 17,147	\$ 13,740	\$ 13,740
Deuda a tasa de interés variable	8,591	8,591	2,177	2,177
Costos por transacción	(26)	-	-	-
Intereses por pagar	<u>1,843</u>	<u>-</u>	<u>1,870</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 27,555</u>	<u>\$ 25,738</u>	<u>\$ 17,787</u>	<u>\$ 15,917</u>

	2006		2007	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
Deuda a largo plazo				
A tasa fija	\$ 81,991	\$ 81,991	\$ 42,500	\$ 42,500
A tasa variable	59,410	59,410	277,605	277,605
Costos por transacción	-	-	<u>(16,876)</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 141,401</u>	<u>\$ 141,401</u>	<u>\$ 303,229</u>	<u>\$ 320,105</u>

15. Obligaciones por venta de cartera:

Dado el programa de bursatilización de cartera, la Compañía y ciertas de sus subsidiarias vendieron cuentas por cobrar presentes y futuras a un fideicomiso, que a su vez emitió certificados a inversionistas ("Certificados"). Para fines contables, la bursatilización de cartera representa el monto total en dólares estadounidenses para servicios futuros que se prestarán a los clientes de acuerdo con la bursatilización de cartera.

El 5 de abril de 2005, había aproximadamente \$70.5 millones de Certificados en circulación bajo el programa de bursatilización de cartera, los cuales fueron pagados por la Compañía en dicha fecha con el producto en efectivo de la venta de TFM a KCS (ver Nota 5).

El 25 de septiembre de 2006 se concretó un nuevo Programa de bursatilización de cartera por \$200 millones de dólares con Deutsche Bank (el "Programa"), utilizando el mismo esquema y estructura del Programa anterior. El saldo de principal en circulación bajo este nuevo Programa al 31 de diciembre de 2006 era de \$195.2 millones (excluyendo \$7.6 millones por el costo de la transacción y \$1.7 millones de intereses por pagar) con una tasa de interés de 12.47% anual fija. Este Programa también contempla la restricción de efectivo con el objetivo de garantizar cualquier pago potencial obligatorio por incumplimiento. El saldo del efectivo restringido al 31 de diciembre 2006 y 2007 era de \$6.5 y \$4.6 millones, respectivamente.

Bajo los términos del Programa, la Compañía prendó a Deutsche Bank como tenedor de los Certificados, los derechos de cobro asociados con el Pagaré de Indemnización en Depósito (ver Nota 5). Los recursos pagados por KCS al amparo de dicho pagaré serán liberados a la Compañía en ausencia de cierto evento de incumplimiento, tal como se define en el Programa. En caso de existir cierto evento de incumplimiento en la fecha de pago por parte de KCS, dichos recursos se constituirán como garantía del Programa.

Adicionalmente, los recursos pagados por KCS al amparo del Pagaré de Indemnización del IVA en Depósito (ver Nota 5) serán utilizados en la reducción de Certificados del Programa en un máximo de seis meses posteriores al vencimiento de dicho pagaré.

El 15 de octubre de 2007, la Compañía retiró certificados bajo este Programa por un monto de \$50 millones de dólares a un precio de \$52 millones de dólares. Los recursos utilizados provienen del acuerdo de resolución de controversias con KCS, en donde KCS pagó a la Compañía \$54.1 millones de dólares el 1 de octubre de 2007. Como consecuencia de lo anterior, el Pagaré por Indemnización y el Pagaré de Indemnización del IVA en depósito para respaldar las obligaciones de pago de la Compañía bajo el programa han sido retirados del mismo.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007 las obligaciones por venta de cartera se resumen a continuación:

	2006	2007
Serie 2006	\$ 200,000	\$ 200,000
Pagos efectuados	<u>(4,846)</u>	<u>(69,099)</u>
	195,154	130,901
Intereses por pagar	1,756	1,178
Costos por transacción	(7,566)	(5,254)
Porción circulante	<u>(16,727)</u>	<u>(13,463)</u>
Obligaciones por venta de cartera a largo plazo	<u>\$ 172,617</u>	<u>\$ 113,362</u>

Los vencimientos de las obligaciones por venta de cartera al 31 de diciembre de 2006 y 2007, se presentan a continuación (montos a valor en libros).

Vencimiento	2006 Préstamos-neto	2007 Préstamos-neto
2007	\$ 16,727	\$ -
2008	16,909	12,285
2009	19,145	13,908
2010	64,751	47,040
2011	77,622	31,408
2012	<u>—</u>	<u>26,260</u>
	<u>\$ 195,154</u>	<u>\$ 130,901</u>

Covenants-

Los contratos relativos a las obligaciones por venta de cartera incluye ciertas condiciones y compromisos de hacer y no hacer ("Covenants"), como el mantener ciertas razones financieras, restringir el pago de dividendos, y condicionar las ventas de activos. Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, Grupo TMM y subsidiarias estaban en cumplimiento con los Covenants establecidos en dichos contratos.

16. Certificados bursátiles fiduciarios:

El 19 de julio de 2007, la Compañía vendió los derechos de cobro asociados con 20 buques de su flota y aportó en garantía dichos buques al Fideicomiso Emisor F/460 constituido con Banco JP Morgan, S.A. como Fiduciario. Esta Primera Emisión por \$275.1 millones (denominada en \$3,000 millones de pesos) en Certificados Bursátiles Fiduciarios fue realizada al amparo del Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios por hasta \$825.4 millones (denominada en \$9,000 millones de pesos) instituido por la Compañía. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes a la Primera Emisión tienen un plazo de 20 años y cuentan con una calificación de crédito de AA (mex) emitida por Fitch de México, S.A. de C.V.

El producto de la Primera Emisión fue utilizado en: **a)** el prepago anticipado de diversos créditos bancarios por aproximadamente \$158.3 millones incluyendo capital, intereses y costos asociados al prepago, **b)** el pago de aproximadamente \$9.5 millones por concepto de gastos y comisiones relativas a la Primera Emisión, **c)** la creación de reservas en efectivo por \$33.7 millones, y **d)** el remanente por \$73.6 millones fue entregado a la Compañía.

Los intereses de esta Primera Emisión serán pagaderos semestralmente los días 15 de diciembre y 15 de junio del año correspondiente, habiéndose contratado un instrumento financiero derivado de cobertura (CAP de tasa de interés) que permite que la tasa máxima exigible al fideicomiso sea 11.50% anual durante los primeros tres años de vigencia de la Primera Emisión.

La Primera Emisión representa el monto total en dólares estadounidenses para servicios futuros que se prestarán a las Entidades Contratantes de acuerdo con los términos del Programa de Certificados Bursátiles. El saldo en circulación bajo este programa al 31 de diciembre de 2007 era de \$275.1 millones (\$3,000 millones pesos) con una tasa de interés de 10.05% anual fija para el primer cupón pagadero el 15 de diciembre de 2007, y variable para los periodos subsecuentes a una tasa equivalente a TIIE más 225 puntos base. Esta Primera Emisión contempla la restricción de efectivo con el objetivo de garantizar ciertas obligaciones operativas y de pagos potenciales obligatorio por incumplimiento. El saldo del efectivo restringido al 31 de diciembre 2007 era de aproximadamente \$32.9 millones.

Bajo los términos de la Primera Emisión, los recursos cobrados por el Fideicomiso Emisor serán utilizados para cubrir los costos y gastos operativos relativos a las 20 embarcaciones, y al pago de principal e intereses con base en la amortización pactada. Los remanentes, si los hubiere, serán utilizados en partes iguales en: **a)** amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, y **b)** ser entregados como recursos libres a la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2007 los Certificados Bursátiles se resumen a continuación:

	2007
Series 2007	\$ 275,121
Pagos efectuados	<u>-</u>
	275,121
Intereses por pagar	1,261
Costos por transacción	(14,359)
Porción circulante	<u>(8,501)</u>
Certificados bursátiles a largo plazo	<u>\$ 253,522</u>

Los vencimientos de los certificados bursátiles al 31 de diciembre de 2007, se presentan a continuación (montos a valor en libros).

Vencimiento	2007 Préstamos-neto
2008	\$ 7,240
2009	14,480
2010	14,480
2011	14,480
2012	14,480
2013 al 2027	<u>209,961</u>
	<u>\$ 275,121</u>

17. Obligaciones convertibles:

El 29 de mayo de 2002, Grupo TMM emitió obligaciones convertibles en acciones de la Compañía o en los títulos que las representan American Depositary Shares ("ADS") por \$32.5 millones a una tasa de interés anual de 9%, amortizables mediante pagos semanales en efectivo o mediante la emisión de ADS's y con vencimiento el 15 de mayo de 2003. En forma conjunta se emitieron instrumentos accesorios (Note Linked Securities "NLS's") que podían ser ejercidos en un periodo de tres años a partir de su emisión por 1,311,290 acciones de la Compañía a un precio de \$9.9139 por acción.

Del 31 de diciembre de 2002 al 2 de mayo de 2003, las amortizaciones fueron efectuadas en efectivo liquidándose el total de dichas obligaciones y ninguna de dichas obligaciones fue convertida en acciones de la Compañía.

Al 29 de mayo de 2005, venció el plazo para ejercer los NLS's sin que ninguno de ellos hubiese sido ejercido por sus titulares. Las acciones reservadas para conversión de estas obligaciones y NLS's fueron canceladas en Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 18 de agosto de 2006.

En relación con lo anterior con fecha 15 de septiembre de 2003, HFTP Investments, L.L.C., Gaia Offshore Waster Fund, Ltd. y Caerus Fund, Ltd., presentaron una demanda en contra de la compañía solicitando una declaración judicial para ajustar el precio de ejercicio de los NLS's y para ajustar el número de acciones susceptibles de ser adquiridas conforme a dichos NLS's. En junio 5 de 2006, la Compañía pagó \$1.8 millones de dólares en cumplimiento a la sentencia favorable a los intereses de dichas empresas.

Con fecha 14 de septiembre de 2006, Leonardo L.P., el último de los inversionistas que adquirió parte de dichas obligaciones convertibles y los NLS's respectivos, presentó una demanda en contra de la Compañía, pretendiendo un pago por daños en la cantidad de \$1.6 millones de dólares en relación con el ajuste del precio y número de acciones sujetas a los NLS's de que era titular. La Compañía contestó la demanda solicitando ser absuelta en tanto el periodo durante el cual los NLS's de que era titular Leonardo L.P. expiró con anterioridad a la fecha de esta demanda y, por lo tanto, no pueden reclamarse daños. La Compañía defendió exhaustivamente esta demanda.

El 13 de abril de 2007, la Compañía llegó a un acuerdo de liquidación con Leonardo L.P. mediante el cual pagaría la cantidad de \$850 mil mediante ocho pagos a ser cubiertos en fechas específicas terminado el 15 de diciembre de 2007. La Compañía pagó en tiempo y forma sus obligaciones producto del acuerdo antes mencionado.

18. Saldos y transacciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los saldos y transacciones con partes relacionadas se muestran a continuación:

	2006	2007
(*) Cuentas por cobrar:		
Seglo Operaciones Logísticas (1)	<u>\$ 62</u>	<u>\$ 29</u>
	<u>\$ 62</u>	<u>\$ 29</u>

(*) Las cuentas por cobrar y por pagar entre partes relacionadas fueron generadas por los servicios descritos en esta nota "transacciones con partes relacionadas".

(1) Seglo Operaciones Logísticas, S.A. de C.V. (Inversión conjunta en la División Logística)

Empresa con la que Grupo TMM y sus subsidiarias mantiene operaciones de aprovisionamiento y logística para la industria automotriz, y con la que participa al 50% de sus resultados.

Las transacciones más importantes con partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, se resumen a continuación:

	2005	2006	2007
Ingresos			
Honorarios administrativos (1)	<u>\$ 137</u>	<u>\$ 196</u>	<u>\$ 231</u>
Gastos			
Gastos de administración (2)	<u>2,977</u>	<u>2,843</u>	<u>2,723</u>
Honorarios (2)	<u>84</u>	<u>101</u>	<u>99</u>
Personal embarcado (3)	<u>116</u>	<u>—</u>	<u>—</u>

(1) Incluye principalmente facturación de asesoría administrativa de Grupo TMM, S.A.B. y Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. a Seglo, S.A. por \$46, \$66 y \$57 para los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente, además de Seglo Operaciones Logísticas, S.A. de C.V. a Seglo, S.A., a diciembre de 2005, 2006 y 2007 por \$79, \$37 y \$84, respectivamente.

(2) Asesoría administrativa y comisión mercantil entre Seglo, S.A. y Seglo Operaciones Logísticas, S.A. de C.V.

(3) Personal operativo de Seacor Marine LLC a Marmex.

Las operaciones con el personal ejecutivo al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007; incluye los siguientes gastos.

	2005	2006	2007
Beneficios a corto plazo			
Salarios	\$ 4,809	\$ 5,670	6,365
Contribuciones de seguridad social	<u>82</u>	<u>89</u>	<u>83</u>
	<u>\$ 4,891</u>	<u>\$ 5,759</u>	<u>6,448</u>

19. Cuentas por pagar y gastos acumulados:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, las cuentas por pagar y gastos acumulados se muestran a continuación:

	2006	2007
Impuestos por pagar	\$ 9,386	\$ 17,067
Gastos generales	8,989	11,477
Gastos de operación	16,793	8,603
Sueldos y salarios	2,038	2,319
Servicios adquiridos	407	464
Otros	<u>227</u>	<u>197</u>
	<u>\$ 37,840</u>	<u>\$ 40,127</u>

20. Otros pasivos a largo plazo:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los otros pasivos a largo plazo se integran como sigue:

	2006	2007
Impuestos por dividendos	<u>\$ 4,384</u>	<u>\$ 4,384</u>

Los dividendos decretados que dieron origen a este impuesto no han sido pagados, por lo tanto el impuesto no ha sido causado.

21. Inversión de los accionistas:

Capital social-

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de agosto de 2002, los accionistas acordaron reclasificar las acciones Serie "L" para convertirse en acciones serie "A" y eliminar la modalidad de capital variable de la sociedad. Por lo tanto, Grupo TMM efectuó el canje de las acciones Serie "L" por el mismo número de acciones de la Serie "A", esto es, en una proporción de uno a uno. Por otro lado, con el objeto de obtener las acciones de la Serie "L" en propiedad de extranjeros se incrementó el número de ADS's.

Como resultado de la recompra de 30,000 acciones el 14 de diciembre de 2007, el capital social asciende a un importe de Ps.699,631 (nominal) fijo y está integrado por 56,933,137 acciones Serie "A" en circulación, comunes, nominativas, sin valor nominal y con derecho a voto, las cuales pueden ser propiedad de personas o inversionistas de nacionalidad mexicana o sociedades mexicanas en cuyos estatutos sociales se contenga la cláusula de exclusión de extranjeros.

Dividendos-

Los dividendos que se paguen con cargo a utilidades acumuladas previamente gravadas con el ISR no causarán dicho impuesto y estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 4.62% y 7.69% si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida. Los dividendos que excedan de dicha cuenta causarán un impuesto equivalente a 38.89% cuando sean pagados. El impuesto pagado sobre dividendos podrá acreditarse contra el impuesto que sobre el resultado fiscal, resulte a cargo de la Compañía en el mismo ejercicio en que se pague el dividendo o contra el impuesto de los dos ejercicios siguientes.

El acreditamiento en términos del artículo 11 de la Ley del ISR, también resulta aplicable contra pagos provisionales y no sólo contra el impuesto que se cause al cierre del ejercicio (resultado fiscal).

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, se le dará el mismo tratamiento fiscal que el del dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Reserva para la adquisición de acciones propias-

En asamblea general de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 2007, se aprobó la cantidad de hasta \$10 millones de dólares, para constituir la reserva para la adquisición de acciones propias, sujeto a que el monto de dicha reserva no sea mayor a las utilidades netas. Asimismo, para efectos de lo anterior, se propuso aprobar la celebración de los contratos de intermediación bursátil no discrecionales y demás contratos que sean necesarios tanto con una Casa de Bolsa en México como en Estados Unidos, a efecto de llevar a cabo dicho programa.

22. Otros ingresos (gastos), neto:

Al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, los otros ingresos (gastos) se integran como sigue:

	2005	2006	2007
Recuperación de impuestos, neto de (gastos) incurridos	\$ 453	\$ (55)	\$ 5,811
Utilidad en venta de subsidiarias (Nota 1)	3,520	-	4,975
Gastos de reestructura corporativa	-	-	-
Separación de ejecutivos	-	-	(7,049)
Asesoría de reestructura	-	-	(3,353)
Reserva para BIMMSA	(39)	-	-
Exceso de arrendamiento de equipo	-	-	(3,390)
Resultado en venta de activos no productivos	-	-	(1,289)
Ajuste por deterioro de crédito mercantil	(3,276)	-	-
Deterioro en activos de larga duración	-	(21,262)	-
Cancelación de crédito mercantil	355	-	-
Provisión para pagos de asesoría SSA	(1,348)	(1,530)	(292)
Provisión para contingencias laborales	-	(1,080)	-
Otros-Neto	(687)	(139)	231
Suma (total)	<u>\$ (1,022)</u>	<u>\$ (24,066)</u>	<u>\$ (4,356)</u>

23. Impuesto Sobre la Renta ("ISR"); Impuesto al Activo

("IMPAC"); pérdidas fiscales por amortizar e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU):
ISR-

Grupo TMM obtuvo autorización, por parte de las autoridades fiscales (Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT) mediante oficio número 330-SAT-IV-3-2-8696/04 de fecha 17 de diciembre de 2004, para transmitir el régimen de consolidación fiscal que desde el ejercicio fiscal de 1991 le había sido autorizado para determinar el resultado fiscal consolidado en su cariz de entidad controladora a favor de la empresa Repcorp, empresa en la cual Grupo TMM muestra una participación accionaria del 92.30% del total de acciones en circulación.

La anterior determinación, surtió efectos a partir del 1 de enero de 2005, una vez que Grupo TMM cumplió con ciertos requisitos contenidos en el propio oficio de autorización de transmisión de la consolidación fiscal.

No obstante la transmisión del régimen de consolidación fiscal, la misma autoridad que la había otorgado, emitió el oficio número 330-SAT-IV-10153/06 el 8 de noviembre de 2006, mediante el cual se determina dejar sin efectos la citada transmisión del régimen de consolidación, toda vez, supuestos incumplimientos de Grupo TMM, razón por la cual la citada transmisión del régimen de consolidación fiscal nunca surtió sus efectos y por ende, Grupo TMM debe seguir fungiendo como la entidad controladora del grupo de consolidación.

Derivado de lo anterior, la empresa se vio en la necesidad de interponer juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el pasado día 30 de enero de 2007, a fin de obtener sentencia en la que se resuelva dejar sin efectos el oficio emitido por las autoridades fiscales. Ello a criterio de los asesores externos de Grupo TMM que patrocinan el litigio, es posible, ya que el acto de autoridad a su parecer carece de la fundamentación y motivación que todo acto debe observar para que se considere legal.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006 se obtuvieron pérdidas fiscales consolidadas históricas de \$626,501 y \$70,277, respectivamente, mientras que por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 se obtuvo una utilidad fiscal consolidada de \$267,809.

La diferencia entre el resultado fiscal y el contable se debe básicamente a la ganancia o pérdida inflacionaria reconocida para efectos fiscales, a la diferencia entre la amortización y depreciación fiscal y contable, a diferencias temporales en ciertas partidas que se reportan en diferentes periodos para efectos financieros y fiscales, y a los gastos no deducibles.

El beneficio por Impuesto Sobre la Renta reconocido en resultados, al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, se describe a continuación:

	2005	2006	2007
Impuesto Sobre la Renta causado	\$ (460)	\$ (1,076)	\$ (4,188)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>63,186</u>	<u>29,288</u>	<u>5,201</u>
Beneficio neto	62,726	28,212	1,013
Impuesto al Activo y otros	<u>(705)</u>	<u>(397)</u>	<u>(169)</u>
Beneficio por Impuesto Sobre la Renta	<u>\$ 62,021</u>	<u>\$ 27,815</u>	<u>\$ 844</u>

La conciliación entre el beneficio por Impuesto Sobre la Renta basado en la tasa establecida en la ley y la pérdida registrada por la Compañía, al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 se describe a continuación:

	2005	2006	2007
Pérdida antes de impuestos e interés minoritario	<u>\$ (85,892)</u>	<u>\$ (68,760)</u>	<u>\$ (29,193)</u>
Impuesto Sobre la Renta al 30% en 2005, 29% en 2006 y 28% en 2007	25,768	19,940	8,174
Incremento (decremento) resultado de			
Diferencia en depreciación y amortización	3,756	(19,365)	(2,679)
Inventarios	(359)	7	(416)
Efectos inflacionarios de partidas monetarias de activos y pasivos, neto	(6,524)	(2,450)	(2,912)
Ingresos acumulables del programa de bursatilización			(93,694)
Efectos de la actualización y devaluación del peso con relación al dólar americano en pérdidas fiscales por amortizar, neto	(19,879)	48,528	28,898
Provisiones y reserva para cuentas incobrables	(16,263)	(3,163)	4,699
Venta de activos	2,940	367	507
Estimación por evaluación de pérdidas fiscales	(58,399)	(15,699)	58,937
Ingresos no acumulables	7,800	791	2,079
Venta de acciones	128,655	(390)	1,282
Gastos no deducibles	(8,479)	(3,956)	(3,079)
Cambio de la tasa de impuesto	2,812	3,252	(362)
Otros, neto	<u>193</u>	<u>(47)</u>	<u>(590)</u>
Beneficio neto por Impuesto Sobre la Renta	<u>\$ 62,021</u>	<u>\$ 27,815</u>	<u>\$ 844</u>

De conformidad con la modificación a la Ley del ISR, señala que en 2007 y años siguientes la tasa general será del 28%.

Los componentes de activos y (pasivos) por impuestos diferidos, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, se integran como sigue:

	2006	2007
Pérdidas fiscales por amortizar	\$ 283,161	\$ 234,437
Estimación por evaluación de pérdidas fiscales	<u>(147,220)</u>	<u>(88,283)</u>
	135,941	146,154
Impuesto Sobre la Renta pagado sobre dividendos	364	-
Inventarios y provisiones-Neto	4,710	5,655
Derechos de concesión y propiedades, maquinaria y equipo	<u>(28,182)</u>	<u>(35,991)</u>
Total de activos por impuesto diferido	<u>\$ 112,833</u>	<u>\$ 115,818</u>

La Compañía ha reconocido activos por impuestos diferidos en relación con sus pérdidas fiscales por amortizar y las de sus subsidiarias y otras cuentas después de evaluar la reversión de las diferencias temporales. Debido a que el importe de los activos por impuestos diferidos excede el importe de las diferencias temporales, la Administración ha evaluado la recuperación de dichos importes, así como estimaciones de utilidades fiscales en el futuro inmediato y el periodo de amortización de las pérdidas fiscales de 2006 al 2016. Las utilidades fiscales incluyen estimaciones de rentabilidad y supuestos macroeconómicos, con base en las mejores estimaciones de la Administración (ver Nota 4).

Impuesto al Activo-

Hasta el 31 de diciembre de 2006, el Impuesto al Activo ("IMPAC") gravó con una tasa general del 1.8% al importe resultante de disminuir el valor actualizado de los activos el valor nominal de ciertas deudas. A partir del 1 de enero de 2007, se modificó tanto la base de este impuesto como la tasa aplicable. La base del ejercicio de 2007; se integró por el total de los activos sin disminuirle ninguna deuda y la tasa aplicable fue del 1.25% sobre el promedio de activos, que es pagadero cuando excede al ISR por pagar. A partir del 1 de enero de 2008, este impuesto ha sido abrogado. No hubo base de IMPAC para los ejercicios de 2005, 2006 y 2007. Algunas compañías subsidiarias generaron IMPAC en forma individual por un importe de \$705, \$397 y \$169, por los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente mismos que por virtud del régimen de consolidación fiscal, fueron enterados a Grupo TMM en su cariz de entidad controladora.

Impuesto Empresarial a Tasa Unica-

El 14 de septiembre de 2007, el Congreso de la Unión aprobó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la cual fue publicada el 1 de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Esta nueva ley entra en vigor el 1 de enero de 2008 y abroga la Ley del Impuesto al Activo.

El Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") del periodo se calculará aplicando la tasa del 17.5% (Por disposición transitoria, la tasa de IETU será para 2008 del 16.5%; para 2009 del 17%; y del 17.5% a partir de 2010) a la cantidad resultante de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas, siempre que los primeros sean mayores que las segundas, y en el entendido de que para tal efecto se consideran tanto los ingresos como las deducciones cuando hayan sido efectivamente cobrados o pagadas respectivamente. Del resultado anterior se disminuyen los llamados créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.

Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse de dicho Impuesto; entre otros se incluyen, el correspondiente a pérdidas por amortizar de IETU, el de salarios y aportaciones de seguridad social y los de deducciones de algunos activos como inventarios o activos fijos.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:

a) Si el IETU es un importe mayor que el de ISR del mismo periodo, la Compañía pagará IETU. Para estos efectos, la Compañía reducirá del IETU del periodo el ISR pagado del mismo periodo.

b) Si el IETU es menor que el ISR del mismo periodo, la entidad no pagará IETU en el periodo.

c) Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. Adicionalmente, el importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito de IETU que puede acreditarse contra el ISR del mismo periodo o, en su caso, contra el IETU de periodos posteriores.

Pérdidas fiscales por amortizar-

Al 31 de diciembre de 2007, el grupo de consolidación fiscal que encabeza Grupo TMM en su cariz de entidad controladora, tenía pérdidas fiscales por amortizar que se muestran a continuación, las cuales de acuerdo con la legislación mexicana, se actualizan con base en la inflación.

Año que se generó la pérdida	Importes en miles de dólares actualizados a junio de 2007	Año de vencimiento
2004	11,619	2014
2005	652,655	2015
2005	559	2015
2006	48,484	2016
2007	<u>1,275</u>	2016
	<u>\$ 714,592</u>	

24. Información financiera por segmentos:

La Compañía opera en los siguientes segmentos: transporte marítimo especializado, transportación terrestre y logística, operación en puertos y terminales, y servicios relacionados. Las operaciones de transporte marítimo especializado ("División Marítimo Especializado") incluyen el transporte de productos líquidos a granel, materiales y provisiones para plataformas de perforación, así como servicios de remolque para embarcaciones. Las operaciones de transportación terrestre ("División de Logística") incluyen servicios de autotransporte de carga, almacenaje y soluciones de logística. Las operaciones en puertos y terminales ("División Puertos y Terminales") incluyen las operaciones de carga, descarga y almacenamiento en terminales portuarias marítimas y de agenciamiento naviero. El transporte ferroviario ("División Ferroviaria") incluye el transporte ferroviario de carga en líneas ferroviarias estadounidenses y mexicanas, el cual fue desincorporado el 31 de marzo de 2005.

La información de cada segmento operativo, se muestra a continuación:

	División marítimo especializado	División de logística	División de puertos y terminales	División ferroviaria (*)	Eliminación entre segmentos y cuentas compartidas	Total consolidado
31 de diciembre de 2005						
Ingresos por transportación	\$ 159,575	\$ 108,403	\$ 38,853	\$ 170,088	\$ (12,861)	\$ 464,058
Costos y gastos	(129,523)	(107,260)	(35,625)	(117,925)	(4,475)	(394,808)
Depreciación y amortización	<u>(7,887)</u>	<u>(2,193)</u>	<u>(2,266)</u>	<u>(22,431)</u>	<u>(22)</u>	<u>(34,799)</u>
Utilidad de transportación	<u>\$22,165</u>	<u>\$ (1,050)</u>	<u>\$962</u>	<u>\$29,732</u>	<u>\$ (17,358)</u>	<u>\$34,451</u>
Costos, gastos e ingresos no asignados						<u>136,457</u>
Pérdida neta del periodo atribuible a los accionistas de Grupo TMM, S.A.B.						<u>\$ 171,304</u>
Total de activos por segmento	\$ 254,178	\$ 96,952	\$ 67,637	\$ -	\$ -	\$ 418,767
Activos compartidos	-	-	-	-	<u>374,359</u>	<u>374,359</u>
Total de activos	<u>\$ 254,178</u>	<u>\$ 96,952</u>	<u>\$ 67,637</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 374,359</u>	<u>\$ 793,126</u>
Total de pasivos por segmento	\$ 62,665	\$ 39,938	\$ 1,605	\$ -	\$ -	\$ 104,208
Pasivos compartidos	-	-	-	-	<u>552,172</u>	<u>552,172</u>
Total de pasivos	<u>\$ 62,665</u>	<u>\$ 39,938</u>	<u>\$ 1,605</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 552,172</u>	<u>\$ 656,380</u>
Total de gastos de capital por segmento	\$ 92,137	\$ 11,657	\$ 1,329	\$ 43,339	\$ -	\$ 148,462
Gastos de capital compartidos	-	-	-	-	<u>3,948</u>	<u>3,948</u>
Total de gastos de capital	<u>\$ 92,137</u>	<u>\$ 11,657</u>	<u>\$ 1,329</u>	<u>\$ 43,339</u>	<u>\$ 3,948</u>	<u>\$ 152,410</u>

(*) Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2005

	División marítimo especializado	División de logística	División de puertos y terminales	Eliminación entre segmentos y cuentas compartidas	Total consolidado
31 de diciembre de 2006					
Ingresos por transportación	\$ 146,425	\$ 93,890	\$ 8,121	\$ (288)	\$ 248,148
Costos y gastos	(101,641)	(94,511)	(5,684)	(18,646)	(220,482)
Depreciación y amortización	<u>(13,434)</u>	<u>(1,814)</u>	<u>(1,050)</u>	<u>(234)</u>	<u>(16,532)</u>
Utilidad de transportación	<u>\$ 31,350</u>	<u>\$ (2,435)</u>	<u>\$ 1,387</u>	<u>\$ (19,168)</u>	<u>\$ 11,134</u>
Costos, gastos e ingresos no asignados					58,774
Utilidad neta del periodo atribuible a los accionistas de Grupo TMM, S.A.B.					<u>\$ 69,908</u>
Total de activos por segmento	\$ 450,639	\$ 125,604	\$ 62,801	\$ -	\$ 639,044
Activos compartidos	-	-	-	(3,588)	(3,588)
Total de activos	<u>\$ 450,639</u>	<u>\$ 125,604</u>	<u>\$ 62,801</u>	<u>\$ (3,588)</u>	<u>\$ 635,456</u>
Total de pasivos por segmento	\$ 276,377	\$ 93,217	\$ 273	\$ -	\$ 369,867
Pasivos compartidos	-	-	-	74,245	74,245
Total de pasivos	<u>\$ 276,377</u>	<u>\$ 93,217</u>	<u>\$ 273</u>	<u>\$ 74,245</u>	<u>\$ 444,112</u>
Total de gastos de capital por segmento	\$ 159,430	\$ 22,237	\$ 1,099	\$ -	\$ 182,766
Gastos de capital compartidos	-	-	-	1,536	1,536
Total de gastos de capital	<u>\$ 159,430</u>	<u>\$ 22,237</u>	<u>\$ 1,099</u>	<u>\$ 1,536</u>	<u>\$ 184,302</u>

	División marítimo especializado	División de logística	División de puertos y terminales	Eliminación entre segmentos y cuentas compartidas	Total consolidado
31 de diciembre de 2007					
Ingresos por transportación	\$ 179,170	\$ 115,873	\$ 8,495	\$ (282)	\$ 303,256
Costos y gastos	(116,974)	(113,792)	(6,067)	(17,074)	(253,907)
Depreciación y amortización	<u>(18,136)</u>	<u>(5,436)</u>	<u>(1,046)</u>	<u>(1,034)</u>	<u>(25,652)</u>
Utilidad de transportación	<u>\$ 44,060</u>	<u>\$ (3,355)</u>	<u>\$ 1,382</u>	<u>\$ (18,390)</u>	<u>\$ 23,697</u>
Costos, gastos e ingresos no asignados					(90,769)
Utilidad neta del periodo atribuible a los accionistas de Grupo TMM, S.A.B.					<u>\$ (67,072)</u>
Total de activos por segmento	\$ 424,212	\$ 121,066	\$ 31,502	\$ -	\$ 576,780
Activos compartidos	-	-	-	85,394	85,394
Total de activos	<u>\$ 424,212</u>	<u>\$ 121,066</u>	<u>\$ 31,502</u>	<u>\$ 85,394</u>	<u>\$ 662,174</u>
Total de pasivos por segmento	\$ 430,485	\$ 138,445	\$ 3,987	\$ -	\$ 572,917
Pasivos compartidos	-	-	-	(29,605)	(29,605)
Total de pasivos	<u>\$ 430,485</u>	<u>\$ 138,445</u>	<u>\$ 3,987</u>	<u>\$ (29,605)</u>	<u>\$ 543,312</u>
Total de gastos de capital por segmento	\$ 56,874	\$ 44,765	\$ 911	\$ -	\$ 102,550
Gastos de capital compartidos	-	-	-	1,961	1,961
Total de gastos de capital	<u>\$ 56,874</u>	<u>\$ 44,765</u>	<u>\$ 911</u>	<u>\$ 1,961</u>	<u>\$ 104,511</u>

25. Beneficios a los empleados:

Las primas de antigüedad, las remuneraciones al término de la relación laboral y las obligaciones del plan de retiro ("pensiones") se basan en cálculos actuariales utilizando el método de crédito unitario proyectado. Los beneficios de retiro están basados principalmente en los años de servicio, edad y sueldo del empleado al retirarse.

Los importes cargados a resultados por concepto de primas de antigüedad, pensiones y las remuneraciones al término de la relación laboral, incluyen la amortización de los costos de servicios pasados sobre el promedio de tiempo de servicio remanente del personal.

La integración del costo neto del periodo para pensiones y prima de antigüedad, así como los supuestos actuariales básicos para el cálculo de estas obligaciones laborales, al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, se muestran a continuación:

	2005	2006	2007
Costo laboral	\$ 442	\$ 135	\$ 145
Costo financiero	1,044	188	757
Rendimientos de los activos del fideicomiso	(182)	(170)	(163)
Amortización de la obligación transitoria y variaciones en supuestos	-	28	(126)
Costo neto del periodo	<u>\$ 1,304</u>	<u>\$ 181</u>	<u>\$ 613</u>

La integración del costo neto del periodo de la terminación de la relación laboral, así como los supuestos actuariales básicos para el cálculo de esta obligación laboral, al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, se muestran a continuación:

	2005	2006	2007
Costo laboral	\$ 334	\$ 464	\$ 548
Costo financiero	249	426	537
Amortización de la obligación transitoria y variaciones en supuestos	187	135	210
Costo neto del periodo	<u>\$ 770</u>	<u>\$ 1,025</u>	<u>\$ 1,295</u>

El 31 de diciembre de 2006 Grupo TMM decidió modificar la prestación del plan de retiro en una de sus subsidiarias, manteniendo la prestación para el personal pensionado, lo que reflejó una reducción sustancial en el costo neto del periodo, reconociéndose \$2.7 millones de dólares de beneficio y \$1.0 millones de dólares de provisión para liquidar a los empleados los derechos devengados.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, la reserva para pensiones y primas de antigüedad se integran como sigue:

	2006	2007
Obligaciones por beneficios definidos ("OBD")	\$ 8,982	\$ 9,179
Activos del plan	(1,905)	(4,210)
Activos de transición por amortizar	<u>314</u>	<u>21</u>
Reserva para pensiones y prima de antigüedad	<u>\$ 7,391</u>	<u>\$ 4,990</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, la OBD para pensiones y primas de antigüedad se integra como sigue:

	2006	2007
OBD al inicio del periodo	\$ 8,797	\$ 8,982
Costo laboral	135	145
Costo financiero	750	680
Beneficios pagados	(936)	(1,058)
Misceláneos	(28)	(22)
Pérdidas y ganancias actuariales	<u>264</u>	<u>452</u>
OBD al final del periodo	<u>\$ 8,982</u>	<u>\$ 9,179</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los activos del plan de pensiones y prima de antigüedad se integran como sigue:

	2006	2007
Valor del fondo al inicio del periodo	\$ 1,963	\$ 1,905
Retorno esperado de activos	170	163
Contribuciones al plan	0	3,443
Beneficios pagados	(135)	(912)
Pérdidas y ganancias actuariales	<u>(93)</u>	<u>(389)</u>
Valor del fondo al final del periodo	<u>\$ 1,905</u>	<u>\$ 4,210</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, la terminación de la relación laboral se integra como sigue:

	2006	2007
OBD	\$ 6,858	\$ 8,446
Activos de transición por amortizar	<u>(886)</u>	<u>(939)</u>
Reserva para pensiones y prima de antigüedad	<u>\$ 5,972</u>	<u>\$ 7,507</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, la OBD para terminación de la relación laboral se integra como sigue:

	2006	2007
OBD al inicio del periodo	\$ 5,650	\$ 6,858
Costo laboral	510	548
Costo financiero	431	533
Beneficios pagados	(74)	(685)
Misceláneos	137	(142)
Pérdidas y ganancias actuariales	<u>204</u>	<u>1,334</u>
OBD al final del periodo	<u>\$ 6,858</u>	<u>\$ 8,446</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los cambios en el plan de pensiones, prima de antigüedad y plan de terminación laboral se integran como sigue:

	2006	2007
Reserva para obligaciones al inicio del periodo	\$ 11,233	\$ 13,363
Costo del periodo	1,206	1,908
Modificaciones al plan	(2,687)	-
Movimientos de personal	421	47
Aportaciones al plan	-	(3,443)
Beneficios pagados con cargo a la reserva	(443)	(855)
Provisión para indemnizaciones reconocidas en el capital	<u>3,633</u>	<u>1,477</u>
Reserva para obligaciones al final del periodo	<u>\$ 13,363</u>	<u>\$ 12,497</u>

Los activos del plan consisten principalmente en inversiones a tasa fija, inversiones en valores negociables autorizados para planes de pensiones por la CNBV y certificados de la tesorería emitidos por el Gobierno Federal. Al 31 de diciembre de 2007, los activos del plan incluyen 1.6 millones acciones de Grupo TMM, S.A.B. por \$3.7 millones de dólares.

Las hipótesis económicas de tasas de descuento y de retorno a largo plazo, así como la tasa de incremento salarial para la valuación de las obligaciones por beneficios proyectados fueron del 9% y del 5% en 2006 y 2007, respectivamente.

Durante 2006 y 2007 se está reconociendo una provisión de \$3.6 y \$1.5 millones de dólares respectivamente, correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores aplicada en utilidades acumuladas de acuerdo a la NIC 19 "Beneficios a los empleados".

Al 31 de diciembre de 2007, aproximadamente el 80% de los empleados de la Compañía están contratados al amparo de contratos colectivos de trabajo. Bajo esos contratos, las compensaciones laborales se encuentran sujetas a negociación anual, mientras que otras compensaciones son negociables cada dos años. Grupo TMM tiene 6,861 y 5,055 empleados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.

26. Utilidad (pérdida) por acción:

Al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, la utilidad (pérdida) por acción se determinó con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante el año. No existe ningún instrumento potencial dilutivo en circulación, por lo tanto la utilidad (pérdida) por acción básica y dilutiva es la misma:

	2005	2006	2007
Utilidad (pérdida) del año	\$ 171,304	\$ 69,908	\$ (67,072)
Promedio ponderado de acciones en circulación, miles por año	56,963	56,963	56,962
Utilidad (pérdida) por acción	\$ 3.007	\$ 1.227	\$ (1.177)

27. Contingencias y compromisos:

a) Compromisos-

Derechos por concesión-

De acuerdo con las concesiones bajo las cuales la Compañía opera los puertos y los servicios de remolcadores, la Compañía efectuó pagos fijos y variables mensuales. Dichos pagos totalizaron \$285, \$322 y \$376 en 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Arrendamiento y fletamentos-

La Compañía utiliza varios buques bajo la modalidad de casco desnudo y por tiempo determinado para complementar los servicios de su flota bajo contratos de fletamento, por periodos que van desde siete meses hasta diez años. Los gastos por fletamento de estas operaciones fueron de \$70,106 en 2005, \$37,524 en 2006 y \$52,308 en 2007.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, se presenta un análisis de los pagos mínimos por arrendamientos y fletes detallados en sus acuerdos respectivos:

Año	2006	2007
2007	46,962	-
2008	31,605	52,398
2009	8,098	13,532
2010	-	4,836
2011	-	1,047
<u>2011</u>	<u>-</u>	<u>1,047</u>
	<u>\$ 86,665</u>	<u>\$ 71,813</u>

Como parte del programa de renovación de equipo de transporte terrestre (cajas y tractocamiones) la Compañía decidió contratar bajo la modalidad de arrendamiento puro dicho equipo, por un periodo que vence hasta 2017.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, los pagos mínimos por estos arrendamientos son:

Año	2006	2007
2007	3,181	-
2008	3,922	4,369
2009	3,605	4,064
2010	3,068	3,475
2011	2,282	2,611
<u>2012 en adelante</u>	<u>3,526</u>	<u>4,077</u>
	<u>\$ 19,584</u>	<u>\$ 18,596</u>

b) Contingencias-

l) Reclamos de SSA-

En julio de 2006 y febrero de 2007 Grupo TMM, recibió dos reclamos por parte de SSA México, S.A. de C.V. ("SSA") en relación con ciertas contingencias que afectan a SSA, antes TMM Puertos y Terminales, S.A. de C.V. las cuales siguen pendientes de resolución entre SSA y las autoridades competentes.

La Compañía considera que los reclamos de SSA resultan improcedentes y ha sostenido la posición de que conforme a los contratos originalmente firmados con SSA, Grupo TMM no está obligado a indemnizar a SSA.

El 4 de julio de 2007, SSA demandó en arbitraje a Grupo TMM por el pago de la PTU del 2003 que SSA realizó a sus trabajadores, reclamando la cantidad aproximada de \$3.0 millones. Cabe mencionar que esta demanda corresponde a uno de los reclamos mencionados en el párrafo que antecede, por lo que consideramos que la posición de la Compañía en este arbitraje es sólida. Se hace notar que este arbitraje se encuentra en su etapa inicial y sigue integrándose en el Tribunal Arbitral.

II) Reclamo de RPS -

El 7 de agosto de 2007 Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. ("TMM") presentó demanda de arbitraje contra Refined Product Services ("RPS") por \$50, debido a diversos gastos en que TMM incurrió por el retraso en la re-entrega del buque tanque Palenque.

El 19 de octubre de 2007 RPS presentó contra-demanda por \$3.0 millones, por supuestas fallas y falta de mantenimiento al buque tanque Palenque, así como daños consecuenciales por haber perdido un contrato mientras el buque se reparaba.

La posición de TMM frente a esta contra-demanda es sólida, ya que se tienen elementos y argumentos suficientes para su defensa, aunado al hecho de que el reclamo de RPS es excesivo y por conceptos irracionales y poco creíbles.

III) Reclamos mutuos entre WWS y TMM -

En diciembre de 2007 Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. ("TMM") y Worldwide Services, Ltd. ("WWS") se formularon reclamos mutuos: TMM por la cantidad de \$342.5, reclamando combustibles y bajo rendimiento en el desempeño del buque tanque Veracruz A y WWS por la cantidad de \$1,332, reclamando principalmente, un supuesto sobre-desempeño de la misma embarcación.

Consideramos que tenemos fuertes argumentos para soportar nuestro reclamo y para defendernos; en este momento nos encontramos en una etapa de negociación, en la que ambas partes trataremos de soportar y acreditar nuestros reclamos, previo a iniciar algún procedimiento arbitral.

IV) Otros procesos legales-

- La Compañía está participando en varios procesos legales y administrativos, generados por la operación normal de la misma. Aunque no se pueda asegurar el resultado de estos procesos legales, es la opinión de la Administración de la Compañía que ningún juicio pendiente en contra de la Compañía tendría, individual o conjuntamente, un efecto adverso en su situación financiera, resultados de operación o liquidez.

- La Compañía tiene transacciones y relaciones significativas con partes relacionadas. Debido a estas relaciones, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Compañía debe contar con documentación que confirme que los términos de estas transacciones que se llevaron a cabo en 2006 sean iguales a los que resultarían de transacciones entre partes no relacionadas. La Compañía está en el proceso de terminar este estudio.

28. Gestión de los riesgos financieros, objetivos y políticas:

Los principales instrumentos financieros de Grupo TMM, distintos de los derivados, son los préstamos bancarios, las estructuras de bursatilización de ingresos futuros, el efectivo y depósitos a corto plazo. El objetivo principal de estos instrumentos financieros es proveer los fondos necesarios para las actividades de la Compañía. La Compañía cuenta con varios otros activos financieros y pasivos, tales como los créditos comerciales y las cuentas comerciales por pagar, que se derivan directamente de sus operaciones.

Grupo TMM también entra en las transacciones de derivados, incluyendo principalmente swaps de tasas de interés como el mencionado en la nota 16. El objetivo es gestionar los riesgos de las tasas de interés variables, derivados de las operaciones de la Compañía y de sus fuentes de financiamiento. El método para reconocer la ganancia o pérdida resultante depende de la naturaleza de la cobertura.

Los principales riesgos derivados de los instrumentos financieros de la Compañía son el riesgo de flujo de efectivo, por variaciones de tasa de interés, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de cambio y el riesgo de crédito. La Compañía analiza los riesgos y establece las políticas de gestión de cada uno de estos riesgos tal como se resumen a continuación.

Los cambios en el valor justo de los derivados que son designados y calificados como coberturas de valor justo y que son altamente efectivos, se incluyen en el estado consolidado de resultados junto con cualquier cambio en el valor justo del activo o pasivo cubierto que es atribuible al riesgo de cobertura. Al 31 de diciembre de 2007, Grupo TMM sólo cuenta con este tipo de derivados.

Los cambios en el valor justo de los derivados que son designados y calificados como cobertura de flujo de efectivo y que son altamente efectivos, se reconocen en el capital. Cuando la transacción proyectada o el compromiso de una compañía resulte en el reconocimiento de un activo (por ejemplo, propiedad, maquinaria y equipo) o un pasivo, las ganancias y pérdidas previamente diferidas en el capital son transferidas del capital e incluidas en la valuación inicial del costo del activo o pasivo. De otra forma, las cantidades diferidas en el

capital son transferidas al estado consolidado de resultados y se clasifican como un ingreso o gasto en los mismos periodos durante los cuales la compañía que realizó la cobertura se comprometió o cuando una transacción proyectada afecta el estado consolidado de resultados (por ejemplo, cuando la venta proyectada sucede).

Los cambios en el valor justo de cualquier derivado que no califiquen para contabilizarse como cobertura bajo la NIC 39, se reconocen inmediatamente en el estado consolidado de resultados.

Cuando una cobertura vence o se vende, o cuando una cobertura no cumple con el criterio para contabilizarse bajo la NIC 39, cualquier ganancia o pérdida acumulativa en el capital en ese momento, se queda en el capital y se reconoce cuando la transacción comprometida o proyectada finalmente se reconoce en el estado consolidado de resultados. Cuando ya no se espera que una transacción comprometida o proyectada ocurra, la ganancia o pérdida acumulativa que se reportó en el capital, se reconoce inmediatamente en el estado consolidado de resultados.

Valor justo de los instrumentos financieros

Los montos estimados del valor justo se han determinado por la Compañía, utilizando información disponible del mercado, y métodos de valuación apropiados. No obstante, se requiere se utilice un juicio considerable al interpretar información del mercado para estimar el valor justo.

El valor justo del efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, deuda de corto plazo y de cuentas por pagar, se aproximan a valores de registro por el vencimiento a corto plazo de estos instrumentos.

El valor justo de los préstamos de la Compañía y de otras obligaciones financieras se estima con base en los precios en que cotizan en los mercados o, alternatively, con base en las tasas de financiamiento ofrecidas a la Compañía para préstamos con los mismos vencimientos al final de cada año. La deuda que causa intereses a tasas variables es generalmente representativa de las tasas vigentes disponibles para la Compañía al 31 de diciembre de 2007, para la emisión de deuda bajo términos y vencimientos similares, y por lo tanto, los valores de registro de estas obligaciones son una estimación razonable de su valor justo.

Riesgo del tipo de flujo de efectivo

La exposición del Grupo al riesgo de cambios en las tasas de interés de mercado se relaciona principalmente con las obligaciones de la deuda del Grupo a largo plazo con una tasa de interés flotante.

La política del Grupo es la gestión de su costo de los intereses utilizando una combinación de tasa fija y tasa variable de deudas. A finales de 2007 el Grupo mantenía 40% de sus préstamos a tasas fijas de interés, también una de sus obligaciones estaba cubierta por un CAP de tasas de interés al 11.5% máximo. Para gestionar esta mezcla con un costo eficiente, el Grupo entra en swaps de tipos de interés, en los que el Grupo se compromete a intercambiar, a intervalos determinados, la diferencia entre la tasa fija y variable de interés a importes calculados por referencia a un convenio importes teóricos del principal y a través de acuerdos en los que el Grupo recibe la diferencia sobre el exceso de la tasa de interés máxima establecida en los contratos. Estos canjes son designados para cubrir las obligaciones de la deuda subyacente. Al 31 de diciembre de 2007, después de tomar en cuenta los efectos de los swaps de tipos de interés y los CAP, aproximadamente 40% de los del Grupo de los préstamos se encuentran en una situación fija o cubierta por un CAP de tasa de interés.

Riesgo en moneda extranjera

Como resultado de importantes operaciones en México, el saldo del Grupo puede ser afectado significativamente por los movimientos en el tipo de cambio de pesos a dólares de los EE.UU. El Grupo no cubre esta exposición. El Grupo tiene por objeto atenuar los efectos de su exposición en moneda funcional tomando un préstamo en pesos mexicanos. Durante 2007, la Compañía emitió Certificados Bursátiles en la suma de \$3,000 millones de pesos.

El Grupo también tiene exposición transaccional de divisas. Esta exposición surge de las ventas o compras efectuadas en monedas distintas de dólares de los EE.UU. que es la moneda funcional del Grupo. Aproximadamente el 40% de las ventas del Grupo son denominadas en pesos mexicanos, mientras que casi el 62% de los costos están denominados en pesos mexicanos.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, la Compañía tenía activos y pasivos monetarios denominados en monedas distintas al dólar americano, clasificados de acuerdo con el tipo de cambio interbancario que les corresponde en relación con el dólar americano, como se muestra a continuación:

	2006	2007
Activos en pesos mexicanos	\$ 50,035	\$ 88,458
Activos en otras monedas	384	411
Pasivos en pesos mexicanos	(47,453)	(335,438)
Pasivos en otras monedas	(338)	(258)
	<u>\$ 2,628</u>	<u>\$ (246,827)</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, el tipo de cambio era Ps10.8116 y Ps10.9043 por dólar americano, respectivamente. A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, el tipo de cambio era Ps10.5503 por dólar americano y la posición (no auditada) de activos y pasivos monetarios de la Compañía, es similar a la existente al 31 de diciembre de 2007.

Los riesgos de precio de los commodities

La Compañía no opera con commodities, por lo que el riesgo es nulo.

Riesgos por tasas de interés

Los ingresos de la Compañía y sus flujos operativos de efectivo son considerablemente independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado. Es política de Grupo TMM contratar sus préstamos en instrumentos con tasas fijas y en caso de que el préstamo tenga una tasa de interés variable, contratar los instrumentos financieros derivados necesarios para fijar dicha tasa. Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía tiene \$187 millones y \$280 millones de deuda contratada en tasa fija y tasa variable, respectivamente.

La porción de deuda en tasa variable asociada con la Primera Emisión bajo el Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de \$275 millones de dólares (\$3,000 millones de pesos) cuenta con un CAP de tasa de interés que permite que la tasa máxima exigible al Fideicomiso Emisor sea de 11.50% anual durante los primeros tres años de vigencia de la Primera Emisión.

Riesgo de crédito

El Grupo sólo comercia con terceros solventes. Es la política de Grupo TMM que todos los clientes que desean operar a condiciones de crédito están sujetos a los procedimientos de verificación de crédito. Además, los saldos por cobrar son vigilados en forma permanente con el resultado de que la exposición del Grupo a cuentas de cobro no es significativo.

Con respecto a los riesgos de crédito derivados de los otros activos financieros de Grupo TMM, que incluyen efectivo y equivalentes de efectivo, los activos financieros disponibles para la venta y ciertos instrumentos derivados, la exposición al riesgo de Grupo TMM se relaciona con la posibilidad de incumplimiento de la contraparte, con un máximo de exposición igual a la suma de estos instrumentos. En virtud de que el Grupo TMM sólo hace este tipo de operaciones con terceros de reconocida solvencia, no exige garantías.

Concentración de riesgo

En 2007 la Compañía obtuvo ingresos de PEMEX Refinación y PEMEX Exploración y Producción que representan el 18% y 15% respectivamente, del total de ingresos, y ninguno del resto de los clientes representa más del 8% de ese total de ingresos.

La Compañía evalúa la situación financiera de sus clientes y cuenta con una reserva de cuentas incobrables en caso de ser necesaria.

Riesgo de liquidez

El objetivo del Grupo es mantener un equilibrio entre la continuidad de la financiación y la flexibilidad a través del uso de los préstamos bancarios y la bursatilización. A diciembre de 2007 sólo 6% de los pasivos financieros del Grupo vence dentro de los próximos 12 meses.

Gestión de capital

Con el objetivo de mejorar la rentabilidad de los accionistas, la Compañía contratará deuda con las mejores condiciones posibles de mercado para invertir en activos fijos de operación y que también le permitan mantener una relación adecuada entre el valor del capital y su deuda.

29. Eventos subsecuentes:

Adquisición y financiamientos de buques-

El día 9 de enero de 2008, Grupo TMM (a través de la subsidiaria TMM Remolcadores, S.A. de C.V.) contrató un financiamiento por \$11.9 millones de dólares a un plazo de siete años y a una tasa fija de 6.35% con pagos trimestrales de principal e intereses, para la adquisición de dos remolcadores.

El 24 de enero de 2008, Grupo TMM (a través de la subsidiaria TMM Flota Marítima, S.A. de C.V.) firmó una línea de crédito hasta por \$100 millones de dólares para la adquisición de buques, así como de aquellas embarcaciones en construcción para entrega en el 2008-2010. En una primera disposición se usó la línea para la adquisición de un buque abastecedor por \$32.85 millones de dólares a un plazo de siete años con una tasa ponderada inicial de 5.98%, un crédito "senior" a tasa variable de Libor más 185 puntos base y un crédito "junior" o subordinado a una tasa variable de Libor más 400 puntos base, con pagos mensuales de principal e intereses.

(R.- 266596)